
TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PRIVADA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS TERRITORIALES DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PRIVADA.

Bogotá D.C.
Junio de 2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1 Antecedentes

El Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, prevé que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, adscrito a este Ministerio, el cual fue creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003 con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

El artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"* estableció el marco de ejecución para el programa "Barrios de Paz", el cual indica que: *"el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o Fonvivienda, podrán gestionar y/o financiar intervenciones de mejoramiento en áreas de origen informal legalizadas o susceptibles de legalización urbanística, o en áreas de origen formal que sean susceptibles de ser mejoradas"*.

Asimismo, el párrafo 2 del artículo en mención versa que: *"el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, reglamentará lo relacionado con las acciones de legalización, titulación, asentamientos, intervenciones, adquisición de predios y demás iniciativas relacionadas con el programa al que hace referencia el presente artículo"*.

De esta forma, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida" señaló expresamente el compromiso de promover una política integral de hábitat ordenada alrededor del agua, que permita superar la profunda desigualdad, la primacía del negocio sobre los derechos, fortalecer la gestión local y comunitaria y garantizar la protección de la naturaleza, bajo un nuevo marco regulatorio que dinamice una relación virtuosa entre el Estado, los agentes de mercado y la sociedad, en la cual las comunidades participen efectivamente a través de procesos asociativos.

Bajo esta perspectiva, el Plan Nacional de Desarrollo dispuso dentro de sus estrategias, la consolidación de territorios más humanos mediante el mejoramiento y construcción de viviendas y de los entornos urbanos. Todo ello se enmarca en una política integral del hábitat orientada a promover la participación activa de la comunidad a través de procesos asociativos que fortalezcan la construcción social de los territorios y faciliten el acceso equitativo a soluciones habitacionales.

En razón a lo anterior, se promovió desde el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la expedición del Decreto 1470 del 10 de diciembre de 2024 *"Por el cual se reglamenta el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023 y se dictan otras disposiciones"*, en donde el

Gobierno Nacional definió las bases y lineamientos para la adecuación y óptima implementación del programa Barrios de Paz.

Así las cosas, el Decreto 1470 de 2024, que adicionó el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, determinó que para financiar las intervenciones de que trata el Programa Barrios de Paz, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá celebrar un contrato de fiducia mercantil para la creación de un patrimonio autónomo, al que se podrán incorporar y transferir los recursos del Programa Barrios de Paz, así como aquellos de los que trata el artículo 2.2.4.4.3.3. del Decreto en mención.

De igual manera, en el párrafo 3 del citado artículo, se estableció que "(...) *A través de dicho patrimonio autónomo, y en el evento en que se requiera, podrá contratarse a un tercero para que desarrolle la asistencia técnica y operación del programa.*".

En consecuencia de lo anterior, el 29 de agosto de 2025 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito entre el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y AVAL FIDUCIARIA S.A. (antes FIDUCIARIA POPULAR S.A.), cuyo objeto es *"constituir el Patrimonio Autónomo denominado "Fideicomiso Programa Barrios de Paz", en los términos del Capítulo 4 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido, para la ejecución de intervenciones integrales en áreas urbanas y rurales a través de las acciones del Programa Barrios de Paz, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el FIDEICOMITENTE y/o los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO."*

Además, se realizó la revisión el contrato suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el operador logístico contratado para atender los eventos asociados a los planes, programas y proyectos de la Entidad, se evidenció que, si bien dicho operador se encuentra actualmente en etapa de aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio, el mismo no cuenta con recursos disponibles a través de este mecanismo contractual para cubrir los eventos requeridos en el marco del desarrollo de los programas de autogestión. En consecuencia, y previo análisis del alcance operativo y de la fuente de financiación del referido operador logístico, se advierte la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente, toda vez que los eventos objeto de la presente necesidad no pueden ser atendidos con cargo al contrato logístico vigente o en trámite de inicio. Lo anterior permite sustentar la procedencia de la contratación requerida, garantizar la adecuada atención de las actividades programadas y efectuar los eventos requeridos para el desarrollo de los programas de autogestión

1.2 Necesidad de la contratación

El Programa Barrios de Paz tiene como propósito la construcción de paz en territorios desarrollados por las comunidades, para lo cual se requiere la puesta en marcha de tres procesos simultáneos: i) Aumento de la presencia institucional; ii) celebración de pactos

y acuerdos en un marco de gobernanza territorial; y iii) desarrollo de procesos con las comunidades orientados al empoderamiento y fortalecimiento de la capacidad instalada, a partir de los procesos sociales que dieron origen al asentamiento.

Así, el mencionado Programa se constituye como una estrategia integral de intervención territorial orientada a la transformación de asentamientos humanos urbanos y rurales con condiciones de vulnerabilidad social y déficit habitacional, mediante la ejecución de acciones específicas tales como: (i) legalización urbanística y titulación de predios; (ii) formulación e implementación de Planes de Gestión del Hábitat; (iii) reasentamiento de población ubicada en zonas de alto riesgo no mitigable; (iv) obras de mitigación del riesgo y de adaptación al cambio climático; (v) mejoramiento integral del hábitat y mejoramiento de vivienda; (vi) procesos de autoconstrucción asistida y desarrollo de vivienda nueva en sitio propio; (vii) provisión y mejoramiento de infraestructura local vial y de servicios públicos domiciliarios; (viii) recuperación, mejoramiento o provisión de espacio público y equipamientos colectivos; (ix) proyectos orientados a la seguridad humana, la convivencia y el fortalecimiento comunitario; y (x) demás intervenciones necesarias para la prevención y reducción de riesgos naturales o antrópicos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1470 de 2024 y con lo pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil que dio origen al Fideicomiso Programa Barrios de Paz.

Así, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.4.1.3., el programa Barrios de Paz se compone de, entre otros, el componente de gestión comunitaria, de acuerdo con el cual, se deben fortalecer procesos sociales relacionados con la autogestión, la autoconstrucción o la ayuda mutua, la construcción de memoria colectiva y el intercambio de saberes; sin perjuicio de que la ejecución de las acciones derivadas del presente convenio pueda articularse con otros instrumentos operativos

Ahora bien, el Decreto 0585 de 2025 creó el programa denominado “Autogestión de Vivienda de Interés Social Nueva Urbana y Rural” para apoyar el proceso de construcción de vivienda con recursos del subsidio familiar de vivienda (SFV), a través de las modalidades de autoconstrucción y construcción delegada, buscando contribuir a la reducción del déficit habitacional de los hogares con menores recursos y, vincular a las comunidades y a los hogares en los procesos de desarrollo y construcción de sus viviendas, desde la estructuración del proyecto hasta su culminación.

Se entiende por autogestión el desarrollo de proyectos de vivienda que con la participación comunitaria, directamente por los hogares o mediante procesos asociativos, desde la estructuración del proyecto hasta su culminación, con la finalidad de que los hogares que pertenezcan a organizaciones y/o comunidades legalmente constituidas, sean beneficiarios del Subsidio Familiar y que contribuyan directamente con su trabajo en la construcción de sus viviendas, incluyendo la gestión del conocimiento, el acompañamiento social y técnico a las intervenciones, así como otros procesos de participación de la comunidad. De forma tal, que el modelo de autogestión fortalezca la autodeterminación colectiva, el autogobierno, y el uso responsable de los recursos. A la vez que consolida a las comunidades como sujetos de derecho y agentes activos en el desarrollo de sus territorios.

De acuerdo con lo establecido por el mencionado Decreto, la autogestión contará con la Asistencia Técnica permanente por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en todas las fases o etapas definidas y se desarrollará bajo dos modalidades: (i) la autoconstrucción y (ii) la construcción delegada.

Es así como sobre la base de lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió el Manual Operativo del Programa de Autogestión de Vivienda de Interés Social, que establece los lineamientos y procedimientos para su implementación y se desarrolló la creación de la Plataforma de Autogestión de Vivienda de Interés Social –PAVIS a través de la cual se gestionará todo lo relativo al mencionado programa.

Así mismo, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales dispuestas en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, expidió la Circular 001 del 01 de abril de 2026, a través de la cual presentó la Primera invitación nacional del Programa de Autogestión de Vivienda de interés social nueva urbana, como un mecanismo de carácter preliminar, orientado a identificar iniciativas, asistir, acompañar a las comunidades en el logro de las condiciones mínimas de organización y viabilidad, invitó a las organizaciones comunitarias, organizaciones populares de vivienda, las comunidades y los grupos interesados en desarrollar proyectos de vivienda nueva urbana bajo el modelo de autogestión a participar en el Programa de Autogestión de Vivienda de Interés Social Nueva Urbana, por medio de la presentación de sus iniciativas de vivienda urbana por autogestión en las modalidades de autoconstrucción o construcción delegada, conforme a lo previsto en el Decreto 0585 de 2025 y su Manual Operativo.

Así las cosas, a partir del 27 de marzo de 2026 y hasta el 15 de mayo de 2026 se habilitó el mecanismo oficial de participación en el programa, a través de la Plataforma de Autogestión de Vivienda de Interés Social –PAVIS para que, se reitera, las organizaciones comunitarias, organizaciones populares de vivienda y organizaciones sociales en general, para que presenten sus iniciativas de vivienda urbana por autogestión, sin que ello suponga un acto administrativo de reconocimiento, aprobación o asignación de recursos, ni genere derechos adquiridos o expectativas legítimas indemnizables. Lo anterior, teniendo en cuenta que su finalidad es identificar las iniciativas y proyectos comunitarios de vivienda nueva urbana en cualquier estado de avance para que reciban asistencia técnica para la participación en la convocatoria que posteriormente realizará FONVIVIENDA, de conformidad a lo previsto en el Manual Operativo de Autogestión.

En atención a lo anterior y en virtud de la reciente creación de la modalidad de autogestión, así como la necesidad de socializar el programa a nivel nacional, el uso de la Plataforma de Autogestión de Vivienda de Interés Social –PAVIS, la Circular 001 de 2026, así como promover la participación activa de organizaciones comunitarias y facilitando la articulación institucional surge la necesidad de realizar un talleres territoriales del Programa de Autogestión en diferentes ciudades principales que permita difundir lineamientos técnicos, financieros y sociales del Programa de Autogestión, generar espacios de interacción con los interesados, promover la

cooperación horizontal e incentivar formulación de proyectos por parte de organizaciones comunitarias, organizaciones populares de vivienda y organizaciones sociales en general.

En suma, los eventos de talleres territoriales buscan fortalecer las capacidades de los actores territoriales y comunitarios mediante procesos de formación y acompañamiento técnico en el uso del aplicativo PAVIS y la estructuración de iniciativas de vivienda en el marco de la fase de alistamiento del programa de Autogestión.

Lo anterior, como parte del acompañamiento institucional legítimo de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, orientado a brindar herramientas técnicas y metodológicas para la preparación de proyectos de vivienda, lo que en ningún caso implican el anuncio de beneficios ni la entrega de subsidios, dado que su finalidad es consolidar la etapa de alistamiento del programa y garantizar transparencia y neutralidad en el proceso.

De esta forma, dada la distribución geográfica del país y partiendo de la premisa que a los eventos pueden asistir organizaciones comunitarias, organizaciones populares de vivienda y organizaciones sociales en general de cualquier departamento del país, se previeron 6 ciudades principales que pueden recoger la participación de uno o más departamentos, así:

Tabla 1. Ciudades sede de los eventos

No.	Ciudad
1	Bogotá D.C.
2	Cali
3	Medellín
4	Cartagena
5	Pereira
6	Bucaramanga

Fuente: Equipo Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico

De esta forma, en cada uno de los eventos se espera contar con una asistencia de hasta 500 personas para la ciudad de Bogotá, y aproximadamente 300 personas para las ciudades de Medellín, Cali y Cartagena, y de aproximadamente 200 personas para las ciudades de Pereira y Bucaramanga, para un total de aproximadamente 1.800 asistentes, así como contar con medios alternativos de conexión haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de garantizar que los interesados que no puedan trasladarse a alguna de las ciudades dispuestas tengan la posibilidad de participar en los Talleres Territoriales del Programa y de resolver dudas tanto del programa como del aplicativo PAVIS.

Así, la proyección de 1.800 asistentes se definió con base en el alcance territorial del proyecto y la necesidad de garantizar una participación representativa en las seis ciudades. La distribución de asistentes por sede se estableció considerando variables como el tamaño poblacional de cada ciudad, la capacidad logística de los espacios, el

impacto esperado de la convocatoria y el objetivo de asegurar una participación equilibrada entre actores estratégicos, beneficiarios y público objetivo. De esta manera, la meta consolidada de 1.800 participantes permite alcanzar una cobertura adecuada y homogénea a nivel nacional, asegurando la efectividad y el alcance esperado de los eventos. Lo anterior, además, teniendo en cuenta la cantidad de registros que actualmente se han realizado en el aplicativo PAVIS.

Se planea la realización de los eventos en cada una de las ciudades como detalla a continuación, lo anterior sin perjuicio que dichas fechas puedan ser modificadas de acuerdo la disponibilidad de espacios y las necesidades propias del MVCT:

Tabla 2. Fechas eventos por ciudad

No.	Ciudad	Fecha de evento
1	Bogotá D.C.	Martes, 16 junio 2026
2	Cali	Martes, 2 junio 2026
3	Medellín	Viernes, 5 junio 2026
4	Cartagena	Jueves, 11 junio 2026
5	Pereira	Jueves , 4 junio 2026
6	Bucaramanga	Martes, 9 junio 2026

Fuente: Equipo Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad inminente de adelantar un proceso de contratación, que permita garantizar la realización oportuna de los eventos requeridos para la ejecución del programa de autogestión, en el marco de las políticas de vivienda lideradas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Lo anterior, considerando que dichos espacios resultan indispensables para el desarrollo de las actividades de socialización, articulación, acompañamiento y fortalecimiento institucional y comunitario previstas en el programa.

Ahora bien, tal como se indicó en la sección anterior, teniendo en cuenta que los eventos objeto de la presente necesidad no pueden ser atendidos con cargo al contrato logístico contratado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al no contar este con recursos disponibles para cubrir tales necesidades, la contratación propuesta se justifica como una medida necesaria, pertinente y oportuna para asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa de autogestión y la adecuada implementación de las políticas públicas de vivienda a cargo de la Entidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación, mediante convocatoria privada, de una persona jurídica que tenga amplia experiencia e idoneidad en la organización de actividades y cuente con la capacidad necesaria a fin de orientar, planear, organizar y ejecutar actividades, en cuanto a espacios, alimentación, equipos audiovisuales, mobiliario, material de comunicaciones y lo demás necesario con el fin de garantizar el

desarrollo de los eventos en cada una de las seis (6) ciudades mencionadas en la Tabla 1.

Así mismo, la persona jurídica deberá proveer el recurso humano necesario durante la vigencia del contrato, con conocimiento, experiencia y dedicación que garantice atención eficiente y oportuna a los requerimientos y solicitudes de la Entidad.

1.2 Objeto

Prestar servicios de operador logístico que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de los eventos del Programa de Autogestión de Vivienda de Interés Social, mediante la modalidad de convocatoria privada.

1.2.1 Alcance del objeto

El contratista seleccionado deberá prestar un servicio integral de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo 1- Anexo Técnico

1.2.2 Obligaciones de las partes

1.2.2.1 Obligaciones generales a cargo del futuro contratista

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, los TDR y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
4. Disponer de forma adecuada los Residuos Peligrosos de acuerdo con la normatividad vigente que se generen en el desarrollo de sus funciones, así como los convencionales generados.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA CONTRATANTE a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

1.2.2.2 Obligaciones específicas a cargo del futuro contratista

1. Garantizar a partir del primer día de ejecución, la prestación de los servicios logísticos objeto del presente contrato respecto a las actividades que EL CONTRATANTE le informe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
2. Disponer del equipo de trabajo logístico, técnico, administrativo, contable y financiero necesario para la realización de las actividades solicitadas, durante toda la ejecución del contrato y su respectiva legalización; así como el personal que sirva de enlace y canal de comunicación con el supervisor y su equipo de apoyo.
3. Operar y garantizar toda la logística necesaria, la infraestructura física (alquiler de salones y/o hoteles), tecnológica, mobiliario, alimentación de los asistentes a las actividades solicitadas, entre otros, cuando EL CONTRATANTE así lo autorice, cumpliendo con lo señalado en el Anexo Técnico el cual forma parte integral del contrato, las normas aplicables a cada actividad de operación logística, eventos, reuniones y transporte; y las demás que se establezcan para tal fin por el supervisor del contrato.
4. Presentar ante el supervisor del contrato o su delegado, de manera previa a la realización del evento, las opciones de infraestructura física, tales como alquiler de salones, hoteles u otros espacios idóneos, así como las alternativas de alimentación que resulten necesarias para el desarrollo del evento, conforme a los requerimientos técnicos, logísticos, presupuestales y operativos definidos por el área técnica. El supervisor del contrato evaluará las opciones presentadas y señalará la alternativa correspondiente. En caso de que las opciones propuestas

no cumplan con los requerimientos, el contratista deberá presentar nuevas alternativas dentro del término que determine el supervisor, de acuerdo con las necesidades del servicio.

5. Entregar los materiales impresos, piezas gráficas y demás productos de comunicaciones establecidos en el Anexo Técnico, de acuerdo con la línea gráfica dada por el MVCT y las condiciones del Anexo Técnico.
6. Realizar la contratación y/o adquisición de cualquier bien o servicio logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Efectuar los pagos directos de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios requeridos en el presente contrato.
8. Pagar a los proveedores de bienes y servicios contratados para la realización de las actividades programadas, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse al CONTRATANTE. Por ningún motivo, el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte del CONTRATANTE.
9. Tratar los residuos y basuras que se generen en la realización de las actividades programadas de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.
10. Obtener oportunamente los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Garantizar el cumplimiento de las medidas para garantizar la seguridad, integridad física y salud de todos los asistentes, personal y participantes durante el desarrollo del evento, incluyendo fases de montaje y desmontaje.
12. Informar al supervisor del contrato, y al equipo de apoyo a la supervisión, los imprevistos que se presenten durante el desarrollo de las actividades, para su conocimiento y aprobaciones correspondientes. Lo ejecutado por EL CONTRATISTA sin la autorización del supervisor no será reconocido ni pagado.
13. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro Nacional de Turismo, en el cual se encuentre inscrito como: "OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES" .
14. Las demás establecidas en los Términos de Referencia, el Anexo Técnico No. 1 y todas aquellas que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

1.2.2.3 Obligaciones del contratante

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas previa aprobación del Supervisor.
3. Suministrar al contratista, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual, a través del Supervisor del Contrato.
4. Informar, a través del supervisor del contrato, con una anterioridad mínima de 5 días calendario a cada evento, el aforo aproximado de asistentes.
5. Verificar a través del supervisor que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás que se requieran en el marco del objeto contractual.

1.4 Convocante

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Programa Barrios de Paz

1.5 Modalidad de contratación

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ cuenta con autonomía para determinar la modalidad de selección aplicable en cada proceso contractual, conforme a los criterios definidos en el Manual Operativo del Fideicomiso Barrios de Paz y en observancia de los principios constitucionales que rigen la función administrativa y la gestión fiscal.

El Manual de Operativo del Fideicomiso Barrios de Paz en su Sección 4.4 – Modalidades de Selección, numeral 4.4.2, establece que cuando la cuantía del contrato a celebrar independientemente de su objeto no supere los doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) se procederá, mediante la modalidad de **CONVOCATORIA PRIVADA**, a solicitar a un número determinado de personas no inferior a tres (3), para que en igualdad de condiciones presenten una oferta de acuerdo con los Términos de Referencia y condiciones de la convocatoria. Cuando durante el proceso de selección resulte válidamente habilitada y puntuada una sola propuesta, se podrá proceder a la adjudicación del contrato.

1.6 Presupuesto del proceso y forma de pago

1.6.1 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Este valor ha sido determinado con base en estudios de mercado realizados por el área técnica, considerando las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para la realización de los seis (6) eventos objeto del contrato, en las ciudades definidas.

El presupuesto oficial constituye el valor máximo a contratar, razón por la cual las propuestas económicas que lo superen serán rechazadas.

Parágrafo. El valor ofertado por el proponente deberá contemplar la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio como operador logístico, incluyendo, pero sin limitarse a: alquiler de espacios, mobiliario, ayudas audiovisuales, servicios de alimentación, transporte, material de comunicaciones, personal operativo, montaje y desmontaje, impuestos, imprevistos y cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual.

1.6.2 Forma de pago

El contrato se celebra bajo la modalidad de bolsa de productos y servicios logísticos a monto agotable. Así las cosas, el Contratante pagará al Contratista el valor de los servicios efectivamente prestados, por lo que el Contratante no estará obligado a agotar la totalidad del presupuesto estimado si las necesidades del servicio no lo requieren.

Los precios por ítem que regirán el presente contrato serán los ofertados por el proponente que resulte adjudicatario. En todo caso, los valores ofertados por el proponente no podrán exceder los precios tope definidos en el Anexo 2- Tarifario de los términos de referencia.

Los pagos se realizarán por actividades ejecutadas, contra entrega de:

- Cuenta de cobro
- Factura electrónica, en caso de que aplique.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal, acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos 6 meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado.

El Fideicomiso no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

Parágrafo. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos adicionales en que deba incurrir para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte del contratante, salvo en los casos expresamente previstos.

1.7 Destinatarios del proceso de selección

Operadores logísticos, personas jurídicas.

Teniendo en cuenta el Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz la Convocatoria Privada es aquella modalidad de selección mediante la cual AVAL FIDUCIARIA S.A. solicita a un número determinado de personas no inferior a tres (3), para que en igualdad de condiciones presenten una oferta de acuerdo con los Términos de Referencia.

1.8 Lugar de ejecución del contrato.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., Cali, Medellín, Cartagena, Pereira y Bucaramanga que corresponde con los municipios donde se desarrollaran cada uno de los eventos.

1.9 Domicilio contractual

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

1.10 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (30) de agosto de 2026, o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo comprende la planeación, coordinación, organización, ejecución y cierre logístico de los seis (6) eventos objeto del contrato, en las ciudades definidas por la entidad.

Parágrafo 1. La ejecución de los eventos se realizará conforme al cronograma que establezca la entidad, el cual podrá ser ajustado por razones logísticas, operativas o de conveniencia institucional, sin que ello implique modificación del plazo total del contrato.

Parágrafo 2. En caso de presentarse situaciones que afecten la realización de alguno de los eventos, las partes podrán reprogramar su ejecución dentro del plazo contractual, sin que ello genere costos adicionales para el contratante.

2. REGLAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Comunicaciones

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al correo electrónico de AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, indicando en el asunto el nombre de la Convocatoria Privada.

Las solicitudes de aclaraciones que formule EL CONTRATANTE los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

2.2 Modificaciones a las reglas de Convocatoria Privada

Los Términos de Referencia y los demás documentos contractuales podrán ser objeto de modificación, bien en respuesta a las observaciones presentadas a las mismas o a motu proprio, por lo cual se fijará en el cronograma la fecha para su publicación; así mismo, podrá modificarse el cronograma con posterioridad a la fecha de cierre para presentar propuestas, cuando se esté en curso de la evaluación y selección de la oferta.

2.3 Aceptación de la oferta

Una vez verificados los requisitos básicos de participación y publicado el informe, se dará traslado de este para que sean presentadas las correcciones y observaciones al mismo, vencido este término se procederá a comunicar la aceptación de la oferta al proponente que haya presentado la mejor postura.

Cuando durante el proceso de selección resulte válidamente habilitada y puntuada una sola propuesta, y la misma cumpliera con las exigencias establecidas en estos Términos de Referencia, se podrá seleccionar dicho proponente.

Si el oferente seleccionado, no suscribe el contrato, no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, o, si entre la comunicación de la aceptación de la oferta o la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el ordenador del gasto descartará la oferta y podrá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, aceptar la oferta que cumplió los requisitos básicos de participación y que haya presentado la segunda mejor postura para la contratante, siempre y cuando sea favorable para la contratante.

Lo anterior, sin perjuicio de dar aviso de siniestro de la garantía de seriedad del ofrecimiento al oferente seleccionado en primer lugar.

2.4 Cronograma del proceso

Esta Convocatoria Privada se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por EL CONTRATANTE sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Envío de invitación y remisión de los términos de referencia, anexos y demás documentos del proceso a los posibles proponentes.	4 de Junio 2026
Plazo para presentación de observaciones a los términos de referencia y documentos del proceso	5 Junio 2026
Respuesta a observaciones y expedición de adendas (si aplica)	9 junio 2026
Plazo máximo para recepción de ofertas	9 junio 2026
Informe preliminar de propuestas habilitadas	10 junio 2026
Plazo para presentación de subsanaciones	11 junio 2026
Informe definitivo y publicación de la adjudicación	12 junio 2026
Suscripción del contrato	16 junio 2026

2.6 Presentación de la oferta

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente convocatoria. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Convocatoria Privada para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta convocatoria, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.7 Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad de requisitos habilitantes

De considerarlo necesario, el contratante podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores

de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, se rechazará su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que se formulen a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la Convocatoria Privada.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

La presentación de documentos subsanables en el marco del proceso en curso no implica, de manera automática, el cumplimiento de otros requisitos que no fueron objeto de solicitud de subsanación. La solicitud de subsanables se limita exclusivamente a los aspectos específicos indicados en el correo correspondiente.

La subsanación se realiza con el propósito de corregir aspectos puntuales y no implica la aceptación o validación de los requisitos no mencionados en la solicitud. Una vez recibidos los documentos subsanables, se procederá a una revisión integral de todos los requisitos establecidos en el proceso. La subsanación de un aspecto específico no exime la obligación de cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos

2.8 Reserva durante el proceso de evaluación:

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. A pesar de lo anterior, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de determinar si es necesario publicar la totalidad de información en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

EL CONTRATANTE, mantendrá la reserva de la información en el método de contratación frente a terceros que no se encuentren participando en el método de selección. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de revelar dicha información a su personal o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación de las ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL CONTRATANTE, comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

2.9 Causales de rechazo

Se rechazarán las Ofertas presentadas que se encuentran inmersas en las siguientes causales:

- a)** Cuando no se cumplan los requisitos básicos de participación o cuando no se corrijan los mismos durante el término señalado al efecto por la entidad.
- b)** Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés, fijadas por la constitución o la ley.
- c)** La presentación de varias propuestas para el método de selección por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona.
- d)** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de aceptación de oferta.
- e)** Cuando se presente propuesta alternativa, condicionada o parcial para la aceptación del contrato.
- f)** Cuando la oferta presente errores, deficiencias o inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
- g)** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea.
- h)** Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial total del presente método, o cuando supere los precios promediados por cada ítem, o no se anexe propuesta económica.
- i)** Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el método de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la aceptación de la oferta, se podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- j)** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente sobre el alcance del precio ofrecido el equipo evaluador, con fundamento en el estudio de mercado que respalda el método de contratación y las condiciones particulares del sector correspondiente a los bienes o servicios a adquirir, consideren que esa propuesta económica pone en riesgo el método y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar seleccionada.
- k)** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio, y las del artículo 34 de la Ley 1258 de 2008 y demás establecidas en la normativa vigente.
- l)** Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en estos Términos de Referencia de la Convocatoria Privada.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1 Requisitos habilitante

El contratante verificará el cumplimiento del requisito habilitante de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Operativo, lo establecido en el presente documento y en el *documento de términos de referencia* y conllevará a que la propuesta **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con el requisito básico para poder participar

FACTOR DE VERIFICACIÓN DEL REQUISITO BÁSICO DE PARTICIPACIÓN	
Capacidad Jurídica	Cumple/No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple/No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/No Cumple

3.1.1 Prevalencia de lo sustancial sobre lo formal y verificación de ofertas

Se dará prevalencia a lo sustancial sobre lo formal. En tal virtud, los defectos de forma de las ofertas sobre las condiciones para acreditar el requisito básico de participación, **y que el oferente ostenta al momento de presentación de esta**, no sustentarán su rechazo de plano.

El oferente podrá **corregir** los aspectos relacionados con los requisitos habilitantes durante el plazo de traslado del informe de verificación. No obstante, lo anterior, si durante la etapa de observaciones se hace necesario requerir a algún proponente para que corrija aspectos relacionados con los requisitos habilitantes, el comité evaluador los podrá requerir y le otorgará un plazo para que atienda el requerimiento.

Así mismo, se otorgará oportunidad para que los interesados conozcan los informes, conceptos y decisiones, así como para formular observaciones y contra observaciones^{1[06]}, las cuales serán respondidas de forma motivada dentro de los términos establecidos en el cronograma de la Convocatoria Privada.

3.1.2 Acreditación de capacidad jurídica

Para el efecto se verificará lo siguiente:

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del método de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato. Para el efecto se verificará lo siguiente:

¹ Posibilidad del proponente cuya propuesta ha sido objeto de observaciones de otros proponentes, para pronunciarse frente a las mismas, dentro del plazo establecido por la entidad. Este término no puede ser utilizado para realizar correcciones o aclaraciones que fueron solicitadas previamente por EL CONTRATANTE y que no se realizaron dentro del término de traslado fijado.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato 1):

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: el representante legal para personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la aceptación de la oferta, suscribir el contrato respectivo.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente, y de su representante legal indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo formato anexo a los términos de referencia reglas de la Convocatoria Privada.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

El proponente a través de la Carta de presentación de la propuesta deberá manifestar bajo la gravedad de juramento el compromiso de cumplimiento de las condiciones técnicas y de personal establecidas, así como el compromiso de disponer, en caso de ser seleccionado, de todo el personal técnico, administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar la ejecución del contrato.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos a través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.

4. El proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la Convocatoria Privada.
6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio por el contratante.
7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, escrito y autenticado en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente método de selección y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este método de selección, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, de ser el caso, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: **(i)** Formular oferta para el método de selección que tratan la Convocatoria Privada; **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes de corrección y aclaración que realice el contratante en el curso del presente método de selección; **(iii)** Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del método de selección, incluyendo la de aceptación de la oferta; **(iv)** Suscribir el contrato en nombre y representación del proponente seleccionado.

B. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA):

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

C. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y DE QUIEN SUSCRIBA LA CARTA DE PRESENTACIÓN:

Este documento deberá ser presentado por el representante legal del proponente persona jurídica y quien suscriba la carta de presentación de la propuesta.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente (*Persona Jurídica*) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para la presentación de propuestas del método de selección, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior a la presentación de los requisitos básicos de participación del método de selección.

E. DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Formato 6):

Expedida por el Representante Legal o el revisor fiscal en cuanto a que la sociedad se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (6) meses, en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior a la presentación de los requisitos básicos de participación

NOTA 1: Junto con la certificación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, de su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

F. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT DEL PROPONENTE:

El proponente singular persona jurídica debe allegar copia del Registro Único Tributario (RUT).

G. ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y POLICÍA NACIONAL, REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CAUTELARES - AUSENCIA DE INHABILIDADES E

INCOMPATIBILIDADES:

El contratante consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales y de policía en la página web de la Policía Nacional.

H. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) LEY ESTATUTARIA 2097 DE 2021:

El representante legal de la persona jurídica singular acreditarán que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo indicado en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

Para el efecto debe aportar el certificado correspondiente con su oferta el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a tres (3) meses de antelación a la fecha del cierre del método de selección.

I. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE TURISMO OPC

Cuando se trate de proponente singular deberá allegar copia del Registro Nacional de Turismo, en el cual se encuentre inscrito como: "OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES", el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección; e igualmente, se requiere su vigencia como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1996, el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 y la Ley 1558 de 2012, Ley 2068 de 2020, Decreto 1836 de 2021 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen.

J. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ (NIT. 830.055.897-7) y el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA (NIT. 830.121.208-5), garantía de seriedad de la oferta en formato de ENTIDADES PARTICULARES. El valor de la garantía deberá ser por la suma equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial del método de selección, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del método de selección; en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual (en caso que aplique), para lo cual, EL CONTRATANTE, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.

Si el oferente favorecido con la aceptación de la oferta no suscribe el correspondiente contrato, EL CONTRATANTE, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en

segundo (2º) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para EL CONTRATANTE.

La NO entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será objeto de corrección y será causal de rechazo de esta. Para entender que se ha entregado la garantía con la propuesta, alguno de los elementos de ella deberá permitir inferir que se constituyó para amparar el presente método.

Junto con la garantía de seriedad de la propuesta debe anexarse el recibo de pago.

K. PACTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Formato 2)

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto al Patrimonio Autónomo y a las entidades del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

L. AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Formato 4)

El proponente deberá suscribir el compromiso contenido en el **Formato 4 - POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012**, mediante el cual manifiestan el cumplimiento de la norma, y certifica contar con una política de protección de datos y tratamiento de la información, frente a la cual, en caso de resultar seleccionado en el presente proceso de selección, podrá ser consultada por EL CONTRANTE

M. FORMATO DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES(Formato 5)

El proponente, su representante legal y su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, so pena de que se imposibilite la firma del eventual contrato y en consecuencia el Fondo proceda con el retracto del mismo sin reconocimiento de pagos o sumas de dinero o de algún emolumento a favor del eventual proponente seleccionado. En consecuencia, con la presentación de la

propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. (Diligenciar el **FORMATOS 5 - FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA**, según aplique) Y **FORMATO 6 FORMULARIO DE BENEFICIARIOS FINALES**.

El Formato 5 deberá aportarse con la propuesta debidamente firmado y con huella legible, el cual será un requisito de vinculación para la suscripción del contrato y por tanto será evaluado el formulario aportado por parte del proponente ganador; por tal razón no generará rechazo en caso de encontrarse errores en su diligenciamiento.

El proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 -FORMULARIO DE BENEFICIARIOS FINALES** dispuesto.

NOTA 1: El proponente debe cumplir con la etapa de conocimiento de no cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece el formulario y los requerimientos que le sean realizados o solicitados dentro del proceso de selección.

NOTA 3: La fiducia verificará cuando el proponente o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT **únicamente del proponente que resulte ganador dentro del proceso de selección**, motivo por el cual, el Fondo se reserva el derecho de retractarse de la firma del contrato, incluso después de aceptada la oferta, por esta verificación SARLAFT.

N. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL. (Formato 3)

El proponente deberá suscribir DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las **inhabilidades o incompatibilidades** para contratar, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, así como en los conflictos de interés que se definan para este método de selección.

3.1.3 Acreditación de capacidad técnica

3.1.3.1. Experiencia Específica del Proponente (Formato 11)

Para efectos de la acreditación de la experiencia el proponente persona jurídica deberá acreditar la experiencia requerida así:

El proponente acreditará la experiencia requerida para esta Convocatoria Privada mediante la presentación de MÁXIMO DE DOS (02) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS

EJECUTADOS Y **TERMINADOS** con anterioridad al cierre de la Convocatoria Privada que guarden relación con las siguientes condiciones:

1. Que el objeto, actividades u obligaciones de cada contrato correspondan a la ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS.
2. Que la sumatoria de los valores de los contratos presentados para acreditar experiencia deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso expresado en SMLMV.
3. Que UNA (01) de las certificaciones aportadas corresponda, como mínimo, al 60% del valor total del contrato.

3.1.3.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes diligenciando en el Formato 11 con los contratos que pretendan hacer valer, el cual se deberá adjuntar con su propuesta.

NOTA 1: La entidad única y exclusivamente revisará las certificaciones de los contratos que se encuentren relacionadas en el formato correspondiente.

NOTA 2. La entidad dará prevalencia a la información contenida en la certificación de experiencia emitida por la entidad contratante correspondiente o a los demás documentos presentados frente a lo plasmado en el **Formato 11**, sin embargo, el comité evaluador se reserva la posibilidad de requerir la corrección de este, en los casos que así se requiera.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Nombre del contratista.
- d) Número del contrato (*si tiene*).
- e) Objeto del contrato.
- f) Fecha de inicio (*día, mes y año*) y fecha de terminación (*día, mes y año*).
- g) Nombre y firma de quien expide la certificación. (*La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla*).

2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

3. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación,

deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

5. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias vigencias se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido ejecutadas en el marco de una misma contratación.

6. En caso de que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia del proponente directamente relacionado con el objeto contractual, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

7. Para efecto de convertir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo para el año en que se **firmó** el contrato que se pretenda acreditar.

8. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en **moneda extranjera**:

✓Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de firma del contrato certificado.

✓Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha como se indicó en el punto anterior y seguidamente a pesos colombianos.

8. EL CONTRATANTE podrá en cualquier estado en que se encuentre la Convocatoria Privada, verificar, comprobar la autenticidad y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia, así como verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

Igualmente, para la acreditación de la experiencia se podrá acompañar a las certificaciones, documentos soporte tales como: actas de terminación, de recibo, de liquidación o cierre que acrediten, aclaren o detallen la experiencia solicitada.

9. En el evento que las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia del proponente contemplen productos diferentes a los previstos en el objeto contractual, la certificación debe discriminar claramente el valor ejecutado de aquellos, respecto del valor global del contrato ejecutado.

10. La acreditación de experiencia en ejecución de contratos en calidad de subcontratista es válida siempre y cuando se demuestre la existencia, ejecución y finalización a satisfacción del contrato principal (*aportando copia del contrato y el acta de finalización o liquidación del mismo*). Por lo tanto, quien pretenda acreditar la condición de subcontratista, además de aportar la certificación y soportes de su contrato, en las condiciones establecidas en el presente numeral, debe aportar los mencionados documentos en relación con el contrato principal.

11. No se aceptarán auto certificaciones.

3.1.4 Acreditación de capacidad financiera (Formato 10)

La capacidad financiera del proponente tendrá por objeto verificar que cuenta con la solidez suficiente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la financiación de los costos directos de los eventos, el pago oportuno a terceros y la gestión de los riesgos previsibles asociados a la operación logística.

Los indicadores de capacidad financiera exigidos en el presente proceso fueron determinados con base en el análisis del presupuesto oficial (\$350.000.000), las características operativas del servicio y las condiciones del mercado de operación logística, conforme a los siguientes criterios:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ ($\geq 1,0$): Se establece en 1,0 para garantizar que el proponente cuente con capacidad de pago inmediato a proveedores (hoteles, catering, equipos, personal) sin comprometer su estabilidad financiera. Dado que el contrato requiere pagos anticipados a terceros antes de recibir los desembolsos del contratante, resulta indispensable acreditar recursos líquidos suficientes para operar de manera autónoma.

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ($\leq 70\%$): Se fija como límite máximo el 70% para asegurar que al menos el 20% de los activos estén respaldados por patrimonio propio, lo que garantiza solidez financiera y menor riesgo de insolvencia durante la ejecución del contrato.

3. PATRIMONIO ($\geq \$105.000.000$): Se establece en \$105.000.000, equivalente al 30% del presupuesto oficial, como criterio de proporcionalidad razonable para garantizar una base patrimonial sólida que respalde la ejecución del contrato y la respuesta ante eventuales contingencias.

4. INGRESOS OPERACIONALES ($\geq \$210.000.000$): Se exige que sean iguales o superiores al 60% presupuesto oficial para demostrar experiencia operativa en la ejecución de contratos de magnitud comparable y capacidad instalada para atender el objeto contractual.

Para el efecto, el proponente deberá aportar, junto con su oferta, la siguiente información y cumplir las condiciones mínimas que se indican a continuación:

A. ESTADOS FINANCIEROS Y CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR

1. Estados financieros (balance general y estado de resultados) con corte al 31 de diciembre del año 2025.
2. Notas a los estados financieros, cuando a ello haya lugar.
3. Certificación del revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con la ley, o en su defecto del contador público responsable, en la que se indique que los estados financieros han sido tomados fielmente de los libros y reflejan razonablemente la situación financiera del proponente.
4. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal o contador, con vigencia no superior a tres (3) meses.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A partir de los estados financieros aportados, el proponente deberá calcular y reportar, en el Formato 10 - Capacidad financiera, los siguientes indicadores, que serán verificados por el equipo evaluador:

1. Índice de liquidez (Razón corriente)

$$\text{Razón corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Condición mínima: Razón corriente **mayor o igual a 1,00** (1,0).

2. Nivel de endeudamiento

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100$$

Condición mínima: Nivel de endeudamiento **menor o igual al 70%**.

3. Patrimonio

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo total} - \text{Pasivo total}$$

Condición mínima: El patrimonio del proponente deberá ser **igual o superior a 105.000.000 de pesos (COP)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado del contrato.

C. INGRESOS OPERACIONALES

El proponente deberá acreditar que, en el último año fiscal cerrado, registró **ingresos operacionales** iguales o superiores a **210.000.000 de pesos (COP)**, equivalentes al 60% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

En caso de consorcios o uniones temporales, los ingresos operacionales se sumarán de manera proporcional al porcentaje de participación de cada integrante, y el resultado deberá ser igual o superior al monto indicado.

3.1.2 Ponderable (oferta económica)

La selección del proveedor se realizará bajo el criterio de **MENOR PRECIO**. Para tal fin, se aplicarán las siguientes reglas:

1. **Presentación de la Oferta Económica:** El proponente deberá presentar su propuesta económica utilizando obligatoriamente el **Formato 12 - Propuesta económica**, relacionando los costos unitarios y totales para la realización de los eventos en las seis (6) ciudades objeto de esta invitación.
2. **Evaluación:** Una vez verificados los requisitos habilitantes (cumple/no cumple), se procederá a evaluar las ofertas económicas.
3. **Adjudicación:** El contrato será adjudicado al proponente que, habiendo cumplido con la totalidad de las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas, presente el **precio total más bajo**, siempre que este se encuentre dentro del presupuesto estimado y no se considere una oferta artificialmente baja que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.

3.1.2.1 Correcciones aritméticas

Las correcciones aritméticas no constituyen una subsanación de la oferta económica. La corrección aritmética tiene como finalidad exclusiva enmendar errores de cálculo en las operaciones matemáticas de las ofertas —como sumas, restas, multiplicaciones o divisiones—, de manera que el valor total corresponda al resultado correcto de las operaciones presentadas por el proponente. En consecuencia, dicha figura no puede extenderse a modificaciones que alteren las condiciones materiales de la oferta, tales como la adición, supresión, variación o modificación de ítems o de las cantidades señaladas por la entidad en el presupuesto oficial.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

3.1.3 Criterios de desempate

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, en caso de empate en el puntaje total entre dos o más ofertas, se dará aplicación a las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los

compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Método de Selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del método de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión

establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del método de selección. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del

presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una

cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Método aleatorio: De persistir el empate se dirimirá de acuerdo con la hora de envío de los requisitos básicos de participación en SECOP II, dando prioridad a aquella que haya sido radicada primero.

NOTA 1: La documentación para acreditar los factores de desempate debe ser remitida por los proponentes que se encuentren empatados, en el término establecido en el informe de evaluación que determine el empate, so pena de no participar en el procedimiento de desempate de acuerdo con las reglas descritas.

4. RIESGOS

Para el método de selección que se adelanta entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre

expresamente a cargo del contratante en las Reglas de Participación.

Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del método de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del método de selección y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del método de selección. En todo caso, el contratante se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Los riesgos pueden ser consultados en el Anexo 2 – Matriz de riesgos.

5. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir una garantía a favor PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ (NIT. 830.055.897-7) que cubra los siguientes amparos, en la cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- a. Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- c. Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y deberá extenderse por un (1) año, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución.
- d. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente a QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES (500 SMMLV). La vigencia de esta garantía será igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prórrogas y

modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser la existente en el mercado a favor de ENTIDADES PARTICULARES.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista debe allegar el recibo de pago de las presentes pólizas.

6. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

7. LIQUIDACIÓN

Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato las partes elaborarán el acta de liquidación del contrato.

En el evento que el contratista no suscriba el acta de liquidación o no se llegue a acuerdo sobre su contenido, la FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, emitirá y suscribirá un Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato, la cual constituirá el cierre contractual y un balance del contrato, y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes sobre el contrato.

El Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del contrato será suscrita por la FIDUCIARIA y el Supervisor del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de la adopción de las medidas necesarias frente a incumplimientos del CONTRATISTA.

8. ANEXOS

Los anexos y formatos que se enuncian a continuación hacen parte integral del contrato y de los Términos de Referencia

- Anexo 1 – Anexo Técnico
- Anexo 2 – Tarifario
- Anexo 3 – Matriz de Riesgos
- Estudio de mercado
- Formatos para el trámite de la Convocatoria Privada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: A2 MARKETING NEW'S S.A.S

Nit: 900653412 8 Administración : Direccion Seccional

De Impuestos De Bogota, Regimen Comun

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02363345

Fecha de matrícula: 10 de septiembre de 2013

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 82 # 25G-84

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: gerenciageneral@a2marketingp.com

Teléfono comercial 1: 6013909849

Teléfono comercial 2: 3166916826

Teléfono comercial 3: 3168306514

Dirección para notificación judicial: Carrera 82 #25G-84

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: gerenciageneral@a2marketingp.com

Teléfono para notificación 1: 6013909849

Teléfono para notificación 2: 3166916826

Teléfono para notificación 3: 3168306514

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 4 de septiembre de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2013, con el No. 01764136 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NEW PRODUCTIONS SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 21 de enero de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021, con el No. 02654583 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de NEW PRODUCTIONS SAS a A2 MARKETING NEW'S S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal a) realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita comercial o civil. b) realizar toda clase de importaciones y exportaciones de bienes y servicios, así como también comprar, vender, distribuir y comercializar toda clase de productos de procedencia nacional y extranjera c) representar en Colombia y en el exterior compañías, marcas, patentes de empresas que importen o exporten, distribuyan, elaboren, fabriquen, construyan. Vendan, compren o negocien bienes y servicios. d) asesoría, contratación, participación en ferias, exposiciones, publicidad y eventos tanto nacionales como extranjeras. e) presentaciones, conciertos públicos y privados, giras musicales, representación comercial de artistas del espectáculo: búsqueda de patrocinadores. f) promoción y comercialización de servicio de artistas mediante la consecución de oportunidades de circulación para artistas, incluyendo festivales, ferias, mercados culturales, encuentros, convocatorias, becas, premios, consecución de contratos de artistas musicales para participaciones en comerciales, cine,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19**

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizaciones audiovisuales, campañas publicitarias y sociales, g) diseño y ejecución de planes de promoción y estrategias comerciales para artistas, posicionamiento de los artistas a través de plataformas digitales, y de otros medios de comunicaciones digitales y tradicionales, y social media. h) producciones totales de eventos (diseño y ejecución total de tales como conciertos, presentaciones, festivales, eventos corporativos y afines) . i) organización y realización de eventos culturales y recreativos. j) realizar y/o prestar directamente o a través de terceros los siguientes servicios: servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento musical: servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales: organización de espectáculos de entretenimiento: organización de actividades de entretenimiento; producción de espectáculos de entretenimiento; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales: coordinar la realización en el territorio colombiano y en el extranjero de conciertos y eventos musicales; entretenimiento directo; entretenimiento en línea; alquiler de aparatos de grabación de sonido, de video y de música: alquiler de equipos musicales: alquiler de equipos de audio y video: producción musical; servicios de grabación musical; servicios de grabación de audio; servicios de grabación de audio y video; producción de grabaciones de sonido: grabaciones de audio originales, producción de grabaciones originales, sonoras, de audio y video; producción de cintas de video en materia de educación, cultura, entretenimiento o deportes; servicios de grabación de audio, cine, video y televisión: realización y desarrollo de material audiovisual: servicios de estudios de grabación musical y de grabación de sonido; servicios de edición de postproducción en los ámbitos musical, de videos y de películas; puesta a disposición de instalaciones para estudios de grabación: puesta a disposición de instalaciones para estudios de grabación y de ensayo de artistas y agrupaciones musicales: servicios de estudios de grabación y estudios de televisión; servicios de producción y grabación de contenidos de audio; servicios recreativos de grabaciones sonoras y video: grabación, producción, edición y distribución de películas, grabaciones de video, de audio y audiovisuales, programas de radio y televisión: servicios recreativos prestados por grupos vocales de música; edición musical; puesta a disposición de música digital descargable por internet; ofrecer productos musicales (dentro los que están obras de artistas) en un portal de internet: servicio de directorio en línea donde las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19**

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personas relacionadas con el sector de la industria musical se conecten directamente, sin intermediarios y gratuitamente, a través de una red de negocios que generará beneficios únicos, en donde además encontraremos contenidos musicales en diferentes formatos en desarrollo de este objeto social, la sociedad podrá: a) adquirir en propiedad o a cualquier título y enajenar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos e hipotecarios según el caso: b) distribuir y/o vender los productos, abrir y administrar directa o indirectamente los establecimientos de comercio que sean necesarios para ello, tanto en el país como en el exterior: c) enajenar, arrendar, gravar o administrar en general, los bienes que componen el patrimonio social: d) contratar prestamos, girar, endosar, aceptar o descontar toda clase de instrumentos negociables y celebrar en general toda clase de operaciones relacionadas con créditos civiles o comerciales, que demande el desarrollo de los negocios sociales: e) celebrar en ejercicio de las actividades sociales toda clase de operaciones con establecimientos y compañías aseguradoras; fi organizar, promover, reformar y financiar sociedades y/o empresas que tiendan a facilitar ensanchar o completar los negocios sociales, dentro o fuera del país y suscribir acciones o cuotas en ellas: g) participar en toda clase de licitaciones públicas y privadas, concursos, subastas, contrataciones directas, indirectas, de mayor o de menor cuantía, invitaciones a contratar y en general en cualquier clase de convocatoria, para la celebración de cualquier tipo de contrato a nivel nacional o internacional así como conformar consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas y participación en licitaciones nacionales o internacionales, sin restricciones de ninguna clase; k.) asociarse o fusionarse con otras empresas con un objeto social similar o complementario: l.) aportar sus bienes, en todo o en parte a otra u otras sociedades a las cuales sea conveniente vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; n) representar directa o indirectamente a personas naturales nacionales o extranjeras, a personas jurídicas nacionales o extranjeras: m.) transigir, desistir, conciliar, y/o someter a decisión arbitral o amigables componedores cualquier controversia con terceros o con los socios de la sociedad; n.) celebrar o ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, los actos, contratos, operaciones civiles o comerciales, que se relacionen directamente con el objeto social: o.) organizar, promover, reformar, financiar y participar en la contratación de estudios, proyecciones y planificaciones que le permitan realizar inversiones y financiar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19**

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presas o sociedades, favorables para la sociedad y en general celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos, que tengan relación directa con el objeto principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y el funcionamiento de la sociedad: en ningún caso la sociedad podrá servir de garante a personas extranjeras ni a sus mismos socios sin la aprobación previa y unánime de la asamblea general de socios. sin dicha aprobación carecerán de todo poder vinculatorio para la sociedad. p) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo. En general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad (alquiler de equipos de mobiliario, iluminación y plantas de energía eléctrica, instrumentos musicales (rack line), video, sonido, audio, video y televisión, equipamiento para escenarios y todos sus complementos, destinados al servicio y comodidad de los usuarios, artistas y demás personas, tales como baños móviles, camerinos, tarimas, vallas, cerramientos, publicidad, techo y estructuras motorizadas o no, proyectores y pantallas para proyección de video, tarima escenografías, sistemas para el manejo de iluminación. Rayos, sillas, tapetes para cubrimiento de superficies para espectáculos, etc. igualmente podrá tomar o dar en alquiler los medios de transporte camiones, camionetas, buses y otros necesarios para transportar los equipos y el personal al sitio de presentación del servicio. b) alquiler, elaboración y montaje de tarimas y escenografías, la importación y exportación, el diseño, la fabricación, comercialización, compra y venta, y en equipos y sistemas de sonido, audio e iluminación profesional, también podrá adquirir, enajenar, grabar, administrar por cuenta propia y de terceros toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, abrir, comprar, vender, arrendar y limitar establecimientos de comercio necesarios para la venta de sus productos y la presentación de sus servicios, adquirir, cualquier título, negociar, limitar y disponer de concesiones, licencias, marcas, patentes y demás bienes mercantiles, girar, aceptar, negociar. descontar toda clase de títulos valores, la inversión en bonos créditos, títulos negociables cualquiera sea su clase, valores bursátiles y demás documentos comerciales y civiles, tomar parte como socia en otras sociedades, celebrar acuerdos, convenios o alianzas con entidades en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extranjero que presten servicios similares, conexos o complementarios de los que la sociedad presta, para cuando se la del caso la realización de actividades en el exterior, porque los clientes así lo requieran otorgar garantías reales o personales para asegurar el cumplimiento y pago de las obligaciones sociales tales como hipotecas, prendas, finanzas y en general a celebrar todos los contratos civiles mercantiles que sean necesarios para el desarrollo del objeto social, pudiendo intervenir en licitaciones públicas o privadas, así mismos por su experiencia se manejan el desarrollo de capacitaciones, consultorías y asesorías sobre temas estatales, comerciales, estrategias de mercado, estrategias digitales y gerenciales. c)Escribir, imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, avisos, papelería, publicaciones editoriales, piezas gráficas y publicitarias en general. También explotar en todas sus formas acciones ATL, BTL, logística, free press, abogacía de medios monitoreo de medios capacitación y formación de voceros, planeación y ejecución de eventos, ferias, congresos, seminarios, conferencias, lanzamientos, foros, activaciones de marca, entre otros. Ejecución en todas sus ramas del desarrollo periodístico de prensa, agencia de prensa y central de medios. Investigación e implementación de estudios en mercadeo comercial y social, FOCUS GROUP, psicología del consumidor y de poblaciones. Diseño, desarrollo conceptual, creativo e intelectual, asesoría y consultoría en la realización de campañas de educación, mercadeo social, publicidad, institucional, capacitación promoción y prevención en responsabilidad social para cumplir con fines del estado a nivel local, distrital, municipal departamental, nacional e internacional que induzcan a una mejor calidad de vida con la generación de contenido educativos y culturales en la promoción del conocimiento y el saber.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$400.000.000,00
No. de acciones	:	250,00
Valor nominal	:	\$1.600.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 250,00
Valor nominal : \$1.600.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 250,00
Valor nominal : \$1.600.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 23 de noviembre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2021 con el No. 02652939 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Linda Lucia Rangel Naranjo	C.C. No. 1032459061

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02954847 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	JFHT CONTADORES SAS	N.I.T. No. 900360070 4

Por Certificación No. SINNUM del 31 de marzo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2023 con el No. 02954848 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nelly Adriana Morera Gutierrez	C.C. No. 52889172 T.P. No. 139638-T
Revisor Fiscal Suplente	Jose Fernando Hernandez Torres	C.C. No. 19398215 T.P. No. 22962-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19**

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 23 de noviembre de 2020 de la Accionista Único	02652990 del 19 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 3 del 21 de enero de 2021 de la Accionista Único	02654583 del 22 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 4 del 25 de febrero de 2021 de la Accionista Único	02667832 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX
Acta No. 14 del 16 de enero de 2024 de la Accionista Único	03054812 del 16 de enero de 2024 del Libro IX
Acta No. 19 del 17 de enero de 2025 de la Accionista Único	03198438 del 21 de enero de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2022 de Matriculado, inscrito el 21 de diciembre de 2022 bajo el número 02912196 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Linda Lucia Rangel Naranjo

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: 0010

Presupuesto: Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-23

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8230
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 7310, 5621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: A2 MARKETING NEW'S S.A.S
Matrícula No.: 03486564
Fecha de matrícula: 21 de febrero de 2022
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 82 25 G 84
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16.066.130.667

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:41:19

Recibo No. AA26977617

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A269776178561E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.032.459.061**

RANGEL NARANJO

APELLIDOS
LINDA LUCIA

NOMBRES
Linda I. Rangel N

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-SEP-1993**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

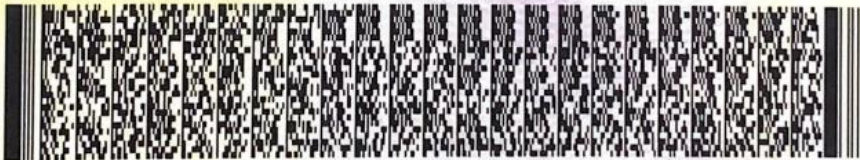
1.70 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-SEP-2011 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01023732-F-1032459061-20180718 0061964293A 2 1265032706

COLOMBIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

1032459061

¿Escriba las dos primeras letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LINDA LUCIA RANGEL NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1032459061.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, mayo 29, 2026 - Hora de consulta: 23:17:27

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, artículo 238 de la ley 1 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clíc aquí](#) para descargarlo gratis.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:24:59 horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1032459061**,
Apellidos y Nombres **RANGEL NARANJO LINDA LUCIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **A2 Marketing New’s S.A.S**, con NIT **900653412-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2026 11:23:15 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032459061** y Nombre: **LINDA LUCIA RANGEL NARANJO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141175695** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

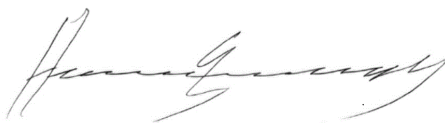
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 29 de mayo de 2026, a las 23:21:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032459061
Código de Verificación	1032459061260529232144

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

FORMATO No. 4**AUTORIZACIÓN USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Bogotá 09 de junio 2026

Señores

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA

BARRIOS DE PAZ

ASUNTO: Convocatoria Privada Operador Logístico

Yo Linda Lucia Rangel Naranjo, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.459.061, actuando en nombre de A2 Marketing New's S.A.S de dentro de la convocatoria que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS TERRITORIALES DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PRIVADA..", AUTORIZO a la FIDUCIARIA el uso de la información registrada, almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual, en virtud de la información que le sea solicitada en el desarrollo de sus funciones por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general, para documentar las actividades propias de la entidad.

Con la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

Los datos en ningún caso para fines comerciales o para el uso de terceros.

En constancia de lo anterior firmó este documento a los 09 días del mes de junio de 2026.

Firma *Linda L. Rangel N.*
Proponente: A2 Marketing New's S.A.S
NIT.: 900.653.412-8

Nombre de Representante Legal de la Persona Jurídica: Linda Lucia Rangel Naranjo

Documento de Identidad: 1.032.459.061 de Bogotá D.C

Dirección: Carrera 82 #25g 84

Teléfono: 601-3909849

Correo Electrónico: licitaciones@a2marketingp.com

FORMATO No. 5**FORMATO DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES**

Fecha

Señores

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

ASUNTO: Convocatoria Privada Operador Logístico

Yo Linda Lucia Rangel Naranjo de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Terminos de Referencia, presentamos propuesta para “Señalar Objeto del Proceso”, manifestamos bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, no hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

FIRMA

Linda L. Rangel N.

Nombre Linda Lucia Rangel Naranjo

C.C. N° 1.032.459.061 de Bogotá D.C

Razón Social A2 Marketing New's S.A.S

Nit 900.653.412-8 Régimen tributario al cual pertenece Régimen simple de tributacion

Dirección Carrera 82 #25g 84

FAX N/A

Ciudad Bogotá D.C

FORMATO No. 6**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES****PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS**

Yo, LINDA LUCIA RANGEL NARANJO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.459.061, en mi condición de Representante Legal de A2 MARKETING NEW'S S.A.S. identificada con Nit 900.653.412-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.889.172, y con Tarjeta Profesional No. 139638-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, designada por JFHT CONTADORES S.A.S identificada con Nit: 900.360.070 en mi condición de Revisora Fiscal de A2 MARKETING NEW'S S.A.S. identificada con Nit 900.653.412-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y del ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se

deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

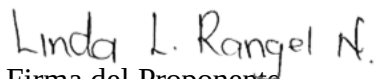
Nota 4: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

Nota 5: Se adjunta el presente documento:

- Copia del documento de identidad del revisor fiscal
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal.
- Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

Dado en Bogotá D.C, a los 09 días del mes de junio de 2026.

Atentamente,



Firma del Proponente

Nombre o Razón Social del Proponente: A2 Marketing New's S.A.S

NIT: 900.653.412-8

Nombre del Representante Legal Linda Lucia Rangel Naranjo

Cargo: Representante Legal

C.C. No. 1.032.459.061 de Bogotá D.C

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 82 #25g 84

Teléfonos: 601-3909849

Ciudad: Bogotá D.C



Firma del Revisor Fiscal

Nombre o Razón Social del Proponente: A2 Marketing New's S.A.S

NIT: 900.653.412-8

Nombre del Revisor Fiscal: Nelly Adriana Morera Gutierrez

Cargo: Revisor Fiscal

C.C. No. 52.889.172 de Bogotá D.C

Tarjeta profesional 139638-T

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 82 #25g 84

Teléfonos: 601-3909849

Ciudad: Bogotá D.C

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

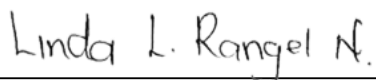
Yo, **LINDA LUCIA RANGEL NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.459.061**, en mi condición de Representante Legal de **A2 MARKETING NEW'S S.A.S.** identificada con **Nit 900.653.412-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **52.889.172**, y con Tarjeta Profesional No. **139638-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, designada por **JFHT CONTADORES S.A.S** identificada con **Nit: 900.360.070** en mi condición de Revisora Fiscal de **A2 MARKETING NEW'S S.A.S.** identificada con **Nit 900.653.412-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



LINDA LUCIA RANGEL NARANJO

Representante Legal

CC 1.032.459.061

A2 MARKETING NEW'S S.A.S



NELLY ADRIANA MORERAGUTIERREZ

Revisora Fiscal

Tarjeta profesional N°. 139638-T

Designada por JFHT CONTADORES S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

139638-T

NELLY ADRIANA
MORERA GUTIERREZ
C.C. 52889172
RES. INSCRIPCION 10 DEL 12/02/2009
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

264213 OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA DIRECTOR GENERAL 149787



Nelly A. Morera G.

Identificación Pública S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.889.172**

MORERA GUTIERREZ

APELLIDOS

NELLY ADRIANA

NOMBRES

Nelly Adriana Morera Gutierrez

FIRMA



Nelly A. Morera G.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-ABR-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1500150-00900477-F-0052889172-20170428 0055137303A 1 9999793063

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMATO No. 9
FACTORES DE DESEMPATE

Bogota 09 de junio de 2026

Señores

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

Ciudad

ASUNTO: Convocatoria Privada Operador Logístico

Proponente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS TERRITORIALES DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PRIVADA.

El presente formato debe ser diligenciado por cada integrante del Proponente Plural

Nota 1: Indique (SI / NO) los factores que desea acreditar, previamente verifique que cumple a cabalidad los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

Nota 2: Para que la FIDUCIARIA puede tener en cuenta los factores de desempate se requiere cumplir cada uno de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

No.	FACTOR DE DESEMPATE	ACREDITO REQUISITOS SI/NO
1	Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes	SI
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO

3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	SI	
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	NO	
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	NO	
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	NO	

7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	NO
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	NO
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	SI

11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	NO

Nota: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre de la convocatoria.

En constancia de lo anterior firmó este documento a los 09 días del mes de junio de 2026.

Linda L. Rangel N.

Firma del Proponente

Nombre Completo:Linda Lucia Rangel Naranjo

Documento de Identidad:1.032.459.061 de Bogotá D.C

Cargo:Representante Legal

Empresa:A2 Marketing New's S.A.S

Nit:900.653.412-8

Correo electrónico:licitaciones@a2marketingp.com

Teléfono de notificaciones:601-3909849



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02
Versión: 4.0
Fecha: Enero 31 de 2021
Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2026721100000016220
FECHA RADICADO:	14/04/2026
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	A2 MARKETING NEW'S S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	900.653.412-8

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	19
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997</i> <i>Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	5.26 %

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD01186

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

NOTA: “...En el presente certificado se tienen en cuenta las observaciones del decreto 0287 del 19 de marzo del 2026...”

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 13 de mayo de 2026

NELLY CARDOZO SANABRIA

CERTIFICACION MIPYMES

CERTIFICA:

Que A2 MARKETING NEW'S S.A.S. identificada con NIT 900.653.412-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. se encuentra enmarcada dentro del segmento de Mediana Empresa según clasificación reglamentada en la Ley 590 del 2000 y modificada en la Ley 905 del 2004 y Decreto MINCIT No. 957 del 05 de junio del 2019, dado que sus ingresos por servicios prestados declarados en el año gravable 2024 fueron mayores a \$ 6.571.027.849 y menores de \$ 24.054.610.166

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá D.C, a los (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

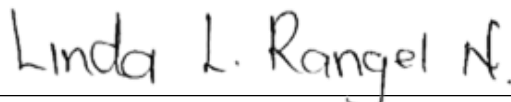


NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ

Revisor fiscal

Tarjeta profesional N°. 139638-T

Designada por JFHT CONTADORES S.A.S



LINDA LUCIA RANGEL NARANJO

Representante Legal

CC 1.032.459.061

A2 MARKETING NEW'S S.A.S

LA SUSCRITA CONTADORA DE A2 MARKETING NEW`S S.A.S
NIT: 900.653.412-8

CERTIFICA:

- Que el capital autorizado de la Sociedad es de Cuatrocientos Millones de pesos (\$400.000.000) Mcte. Dividido en Doscientos cincuenta (250) acciones con un valor nominal de Un Millón Seiscientos Mil pesos (\$1.600.000) Mcte. cada una.
- Que el capital suscrito y pagado de la Sociedad es de Cuatrocientos Millones de pesos (\$400.000.000) Mcte. Dividido en Doscientos cincuenta (250) acciones con un valor nominal de Un Millón Seiscientos Mil pesos (\$1.600.000) Mcte. cada una.
- Que la composición accionaria de la Sociedad a la fecha es la siguiente;

<u>Accionista</u>	<u>Identificación</u>	<u>Número acciones</u>	<u>Valor</u>	<u>% Participación</u>
Linda Lucia Rangel Naranjo	1.032.459.061	250	400.000.000	100%
Total		250	400.000.000	100%

Se expide la presente certificación a los (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ

C.C. 52.889.172 de Bogotá

Tarjeta profesional N°. 139638-T

Revisor Fiscal

Designada por JFHT CONTADORES S.A.S

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

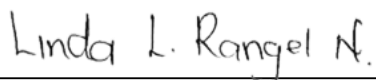
Yo, **LINDA LUCIA RANGEL NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.459.061**, en mi condición de Representante Legal de **A2 MARKETING NEW'S S.A.S.** identificada con **Nit 900.653.412-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **52.889.172**, y con Tarjeta Profesional No. **139638-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, designada por **JFHT CONTADORES S.A.S** identificada con **Nit: 900.360.070** en mi condición de Revisora Fiscal de **A2 MARKETING NEW'S S.A.S.** identificada con **Nit 900.653.412-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



LINDA LUCIA RANGEL NARANJO

Representante Legal

CC 1.032.459.061

A2 MARKETING NEW'S S.A.S



NELLY ADRIANA MORERAGUTIERREZ

Revisora Fiscal

Tarjeta profesional N°. 139638-T

Designada por JFHT CONTADORES S.A.S

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

139638-T

NELLY ADRIANA
MORERA GUTIERREZ
C.C. 52889172
RES. INSCRIPCION 10 DEL 12/02/2009
CORPORACION UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA

264213 OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA DIRECTOR GENERAL 149787



Nelly A. Morera G.

Identificación Pública S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.889.172**

MORERA GUTIERREZ

APELLIDOS

NELLY ADRIANA

NOMBRES

Nelly Adriana Morera Gutierrez

FIRMA



Nelly A. Morera G.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-FEB-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

02-ABR-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A-1500150-00900477-F-0052889172-20170428 0055137303A 1 9999793063

SECRETARÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMATO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá 09 de junio de 2026

Señores

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA
BARRIOS DE PAZ

ASUNTO: Convocatoria Privada Operador Logístico

El suscrito Linda Lucia Rangel Naranjo obrando en su calidad de Representante Legal , en nombre y representación de A2 Marketing New´s S.A.S con domicilio en Bogotá D.C, debidamente autorizado de conformidad con las condiciones que se estipulan en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, someto a consideración de la Fiduciaria, la siguiente propuesta cuyo objeto es:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS TERRITORIALES DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PRIVADA.”

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que conocemos la información general, los Términos de Referencia y todos los documentos anexos y aceptamos su contenido y los requisitos en ellos establecidos.
- b) Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 80 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que establecen causales de inhabilidad o incompatibilidad a, así como tampoco encontramos incurso en causal de disolución o liquidación. (En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).
- c) Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.
- d) Que, si se nos acepta la oferta, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
- e) Que entiendo que el valor del Contrato, será conforme con el valor presentado en la propuesta seleccionada e incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato.
- f) Que en caso de que me fuere adjudicado el presente proceso, me comprometo a ejecutar todas las obligaciones del contrato que celebre y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de

liquidación (si a ello hubiere lugar) dentro de los plazos contractuales previstos.

g) Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente convocatoria.

h) Que a solicitud de la Fiduciaria me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta verificación y evaluación de la propuesta.

i) Que manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.

j) Que en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente Invitación, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

k) Que manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la persona jurídica que representó, estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

l) Que en caso que me fuere adjudicado el proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la Invitación y a allegar la documentación requerida para la legalización del contrato y para dar inicio a su ejecución.

m) Que SI _____ NO ☒ hemos sido sancionados por ninguna Entidad Estatal por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta, ni se ha hecho efectiva sobre los mismos cualquiera de los amparos de la garantía única.

(NOTA: Si el (la) proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el (la) proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).

n) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N/A, según las siguientes normas: N/A.

o) Que con la suscripción de la presente AUTORIZO a la Fiduciaria, para que realice las consultas pertinentes en la página web de la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá y el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el PROPONENTE (persona jurídica) y el REPRESENTANTE LEGAL (persona natural) no se encuentran reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado de conformidad con la normatividad legal vigente.

p) Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la Invitación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

q) Que la clasificación de mi empresa es: Micro: _____ Pequeña: _____ Mediana: X Grande: _____

Respecto a las posibles prácticas contrarias a la libre competencia en calidad de proponente a continuación manifiesto acogerme a los siguientes compromisos:

- a) Que los precios de la propuesta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro proponente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una propuesta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.
- b) No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiduciaria.
- c) No revelar los términos de la propuesta, ni el interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- d) No invitar a otra empresa para hacer una propuesta, o dejar de hacer una propuesta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiduciaria
- e) Que en el evento de conocer que en relación con la convocatoria adelantado por la Fiduciaria en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Fiduciaria y demás autoridades competentes dichos hechos.
- f) Que la propuesta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario Nacional 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.
- g) Que ninguna otra persona o Entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
- h) No tener participación en varias propuestas presentadas para el presente convocatoria, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
- i) Que la propuesta que presentó en el presente convocatoria no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Atentamente:

Linda L. Rangel N.

Firma del Proponente

Proponente: A2 Marketing New's S.A.S

NIT.: 900.653.412-8

Nombre de Representante Legal : Linda Lucia Rangel Naranjo

Documento de Identidad: 1.032.459.061

Dirección: Carrera 82 #25g 84 oficina 304

Teléfono: 601-3909849

Correo Electrónico: licitaciones@a2marketingp.com, trade2@a2marketingp.com

FORMATO No. 2

PACTO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Nosotros los abajo firmantes proponentes de la convocatoria privada cuyo objeto consiste en:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS TERRITORIALES DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PRIVADA.”, y

CONSIDERANDO

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redundará en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de La adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso, se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los Términos de Referencia y sus anexos, así como las reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso y reconozco que los mismos son equitativos y no conlleva el favorecimiento de un proponente en particular.

Que para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la convocatoria.

Que apoyó la acción de la Fiduciaria para fortalecer la integridad, transparencia y la rendición de cuentas de la Administración pública.

Que no estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto de la presente convocatoria.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en la presente contratación, con integridad, transparencia, buena fé, equidad, evitando prácticas de corrupción y soborno, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de éste tipo de procedimientos.

Analizar y estudiar la Invitación, anexos y en general todos los documentos del proceso, con el fin de estructurar y presentar propuestas que cumplan con los requisitos de calidad para los bienes y servicios requeridos por la Fiduciaria.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de la Fiduciaria con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos

procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Determinar los precios de la oferta de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

No tener comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiduciaria.

No revelar los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

No invitar a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiduciaria.

Que en el evento de conocer que, en relación con la convocatoria adelantada por la Fiduciaria, en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Fiduciaria y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

Que la propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizar que no tengo participación en varias propuestas presentadas para la presente convocatoria ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anticorrupción, en las cuales se encuentra prohibido pagar, prometer o autorizar el pago directo o indirecto de dinero o cualquier otro elemento de valor a cualquier servidor público o funcionario de gobierno, partido político, candidato, o a cualquiera persona actuando a nombre de una entidad pública cuando dicho pago comporta la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocio a alguna persona para obtener ventaja ilícita (“normas anticorrupción del sector público”). Así mismo, las partes reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida (“normas anticorrupción del sector público”).

Cumplir con rigor las exigencias que haga la contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los Términos de Referencia para efectos de buscar la descalificación de mis competidores.

No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la respectivo convocatoria.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante los órganos de control, cualquier actuación

irregular ejecutada por la Fiduciaria y/o los proponentes.

Denunciar ante el Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) o las autoridades cualquier ofrecimiento de los otros proponentes y en general toda persona que pueden ser interpretadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Cumplir con la política, protocolos, controles, pactos y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno de la Fiduciaria.

Comunicar a mis empleados y asesores el contenido del presente Compromiso para explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 09 días del mes de Junio de 2026.

Firma *Linda L. Rangel N.*

Proponente: A2 Marketing New's S.A.S

NIT.: 900.653.412-8

Nombre de Representante Legal de la Persona Jurídica: Linda Lucia Rangel Naranjo

Documento de Identidad: 1.032.459.061 de Bogotá D.C

Dirección: Carrera 82 #25g 84

Teléfono: 601-3909849

Correo Electrónico: licitaciones@a2marketingp.com

FORMATO No. 3**DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL.**

Bogota 09 de Junio de 2026

Señores

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

ASUNTO: Convocatoria Privada Operador Logistico.

Yo Linda Lucia Rangel Naranjo, identificado con Cédula de Bogotá D.C ciudadanía No. 1.032.459.061 Representante Legal de A2 Marketing New's S.A.S declaro bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestada con la firma del presente documento, no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

Asimismo certifico que ni yo, ni los directivos de A2 Marketing New's S.A.S, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los bienes y servicios Contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 09 días del mes de Junio de 2026.

Firma *Linda L. Rangel N.*

Proponente: A2 Marketing New's S.A.S

NIT.: 900.653.412-8

Nombre de Representante Legal de la Persona Jurídica: Linda Lucia Rangel Naranjo

Documento de Identidad: 1.032.459.061 de Bogotá D.C

Dirección: Carrera 82 #25g 84

Teléfono: 601-3909849

Correo Electrónico: licitaciones@a2marketingp.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7039A11085277B7F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

A2 MARKETING NEWS SAS

Que el contador público **NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52889172 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 139638-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:30 PM horas del 29/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032459061**

Apellidos y Nombres: **RANGEL NARANJO LINDA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:						SUCURSAL:				COD. SUCURSAL:		NO. PÓLIZA:		ANEXO:	
BOGOTÁ, D.C.						BOGOTÁ				11		11-47-101048177		0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:			
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:					
01	06	2026	01	06	2026	00:00	15	09	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: A2 MARKETING NEW S.S.A.S										IDENTIFICACIÓN: NIT. :900.653.412-8				
DIRECCIÓN: CR 82 NRO. 25 G - 84 OFC 304										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL				
										TELÉFONO: 6017139200				

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ (NIT. 830.055.897-7) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA (NIT. 830.121.208-5).										IDENTIFICACIÓN: NIT. :830.121.208-5				
DIRECCIÓN: CR 13 NRO. 26 A - 47										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL				
ADICIONAL:										TELÉFONO: 7550340				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA INVITACION A COTIZAR NO. 0 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A TODO COSTO, CON EL SUMINISTRO, INSTALACION, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS LA INTERVENCION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS ASI COMO LA EJECUCION, MODIFICACION, AMPLIACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SIGUIENTE UNIDAD OPERATIVA NO.1 DIRECCION CALLE 20 18A-51 (CENTRO AMAR).

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:		VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:
SERIEDAD DE LA OFERTA		01/06/2026	15/09/2026
		SUMA ASEG/ACTUAL:	
		\$ 35,000,000.00	

ACLARACIONES:	

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 52,500.00	\$ 8,000.00	\$ 11,495.00	\$ 71,995.00	\$ 35,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
MV ASESORES DE SEGUROS LTDA	143784	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

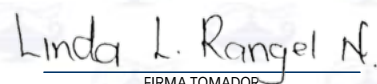
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.



11-47-101048177

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas





FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 900768323
601-2186977 601-6019330

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

11471010481770

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	A2 MARKETING NEW S S.A.S		NIT. NIT. :900,653,412-8		
LA SUMA DE:	SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 11-47-101048177				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR - 101048177 - 0 - 0		\$ 52,500.00	\$ 8,000.00	\$ 11,495.00	\$ 71,995.00
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: MV ASESORES DE SEGUROS LTDA - 143784				EFFECTIVO:	\$ 71,995.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 71,995.00
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

11471010481770

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	A2 MARKETING NEW S S.A.S		NIT. NIT. :900,653,412-8		
LA SUMA DE:	SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 11-47-101048177				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR - 101048177 - 0 - 0		\$ 52,500.00	\$ 8,000.00	\$ 11,495.00	\$ 71,995.00
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: MV ASESORES DE SEGUROS LTDA - 143784				EFFECTIVO:	\$ 71,995.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 71,995.00
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACION, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, ÚNICAMENTE AQUEL SOBRE COSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA, LA SANCION POR NO PAGO DE CESANTIAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990,

COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANScurso DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LÍMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.



Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

1 Jun 2026 14:46

NIT 900653412

Usuario: MARIA ALEJANDRA SANTAMARIA HERRERA

Comercio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Referencia 1
1748136824

Fecha
1 Jun 2026 14:46

Referencia 2
NIT

Número de factura
1748136824

Referencia 3
8600095786

Descripción del pago
Internet

Valor del Pago
\$71.995

Número de comprobante
TR2606011446410Us6oK

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Producto
****** 3513**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297070237



PIB
23:18:32
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINDA LUCIA RANGEL NARANJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032459061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1032459061 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2026 11:27 PM



Código Verificación: **F9DSEBQ5HM**

Válida hasta: **28/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

A2 MARKETING NEW'S S.A.S

NIT: 900653412-8

A2 MARKETING NEW'S S.A.S

Dirección Comercial:

Carrera 82 25 G 84 - BOGOTA, D.C., BOGOTA

Dirección para notificaciones:

CARRERA 82 #25G-84

Fecha de asignación número del RNT: 2 de marzo de 2022

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

**OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y
CONVENCIONES**

OPERADOR PROFESIONAL DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES

Fecha de Expedición: 06/04/2026

Fecha de Vencimiento: 31/03/2027



Constanza Peña



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

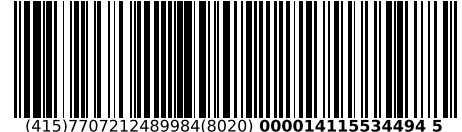


DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141155344945			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9006534128		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
14. Buzón electrónico 32					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 1		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición 28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres					
35. Razón social A2 MARKETING NEW'S S.A.S					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Bogotá D.C. 11		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 001	
41. Dirección principal CR 82 25 G 84 OF 304					
42. Correo electrónico gerenciageneral@a2marketingp.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3166916826		45. Teléfono 2 6013909849	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8230		47. Fecha inicio actividad 20191101		48. Código 9008	
49. Fecha inicio actividad 20220101		50. Código 1 7310		2 7730	
51. Código		52. Número establecimientos			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 1 5791442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de renta					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros		Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		57. Modo			
		58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-01-15 / 11:44:13PM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.			
Firma del solicitante:		Firma autorizada:			
		984. Nombre RANGEL NARANJO LINDA LUCIA			
		985. Cargo Representante legal Certificado			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141155344945



(415)7707212489984(8020) 000014115534494 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 5 3 4 1 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número		3	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 3 0 9 0 4	2 0 2 1 0 1 2 1	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 9 1 0	2 0 2 1 0 1 2 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 3 6 3 3 4 5	0 0 0 2 3 6 3 3 4 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 3 0 9 0 4		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

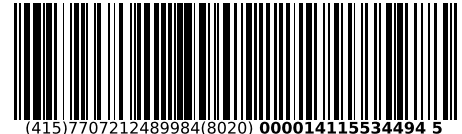
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141155344945



(415)7707212489984(8020) 000014115534494 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 5 3 4 1 2

8

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 3 2 4 5 9 0 6 1	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RANGEL	105. Segundo apellido NARANJO	106. Primer nombre LINDA
107. Otros nombres LUCIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

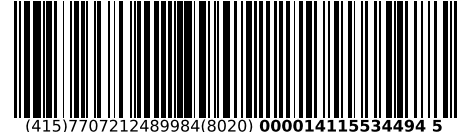
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141155344945



(415)7707212489984(8020) 000014115534494 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 5 3 4 1 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 5	127. Número de tarjeta profesional 2	128. DV 1	129. Número de tarjeta profesional 3	130. DV 9	131. Número de tarjeta profesional 6	132. DV 3	133. Número de tarjeta profesional 8	134. DV T		
	128. Primer apellido MORERA	129. Segundo apellido GUTIERREZ	130. Primer nombre NELLY	131. Otros nombres ADRIANA									
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 0 0 7 0	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada JFHT CONTADORES S.A.S.										
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 3 3 1												
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 9	140. DV 3	141. Número de tarjeta profesional 2	142. DV 1	143. Número de tarjeta profesional 5	144. DV 2	145. Número de tarjeta profesional 9	146. DV 6	147. Número de tarjeta profesional 2	148. DV T
	140. Primer apellido HERNANDEZ	141. Segundo apellido TORRES	142. Primer nombre JOSE	143. Otros nombres FERNANDO									
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 6 0 0 7 0	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada JFHT CONTADORES S.A.S.										
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 3 3 1												
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 2	152. DV 5	153. Número de tarjeta profesional 8	154. DV 4	155. Número de tarjeta profesional 4	156. DV 5	157. Número de tarjeta profesional 7	158. DV 3	159. Número de tarjeta profesional 9	160. DV T
	152. Primer apellido GARCIA	153. Segundo apellido GOMEZ	154. Primer nombre YOLIMA	155. Otros nombres									
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 4 4 0 8 8	157. DV 8	158. Sociedad o firma designada NDR ASESORIAS S.A.S										
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 2 0 1												

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **LINDA LUCIA RANGEL NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.459.061**, en mi condición de Representante Legal de **A2 MARKETING NEW'S S.A.S.** identificada con **Nit 900.653.412-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **52.889.172**, y con Tarjeta Profesional No. **139638-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, designada por **JFHT CONTADORES S.A.S** identificada con **Nit: 900.360.070** en mi condición de Revisora Fiscal de **A2 MARKETING NEW'S S.A.S.** identificada con **Nit 900.653.412-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

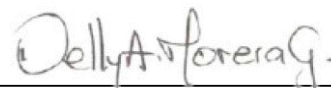


LINDA LUCIA RANGEL NARANJO

Representante Legal

CC 1.032.459.061

A2 MARKETING NEW'S S.A.S



NELLY ADRIANA MORERAGUTIERREZ

Revisora Fiscal

Tarjeta profesional N°. 139638-T

Designada por JFHT CONTADORES S.A.S

FONTUR-LFMP-053-2023

**LA SUSCRITA DIRECTORA CONTRACTUAL DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR**

CERTIFICA:

Que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior como vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR suscribió Contrato de Prestación de Servicios con **A2 MARKETING NEW'S S.A.S**, identificado con NIT N° 900.653.412-8.

- **Número:** FNTC-235-2023
- **Objeto:** “Prestación de los servicios como operador logístico especializado para el montaje y desmontaje en los espacios para la muestra gastronómica, artesanal y cultural, en el marco del “FESTIVAL DE VELEROS 2023”, en la ciudad de Cartagena.”
- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades:
 - a. Realizar cronograma del plan de trabajo que detalle las fechas y la descripción de cómo se desarrollará cada actividad, que será entregado en la reunión de inicio del contrato.
 - b. Realizar la planimetría del evento, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.
 - c. Prestar los servicios de producción técnica y ambientación del espacio para el desarrollo de la activación BTL de las cocinas tradicionales de Cartagena y muestras artesanales, compuesto por los siguientes servicios, los cuales deben cumplir con las características de las Especificaciones Técnicas 1, las cuales se encuentran en documento anexo que hace parte integral del presente contrato.
 - Carpas de diferentes medidas y carpa tipo hangar con cerramiento y paneles divisorios, cenefa tipo banner, tótems y arcos impresos en 4 tintas (Incluye diseño, instalación y desinstalación).
 - Puestos para hasta cuatro (4) cocinas. Cada puesto de restaurante incluye: Suelo, estructuras, iluminación, cerramiento, equipos de cocina, utensilios, menaje (biodegradable) y mobiliario y/o estantería necesaria.
 - Office de cocina: Incluye suelo estructura, mobiliario, iluminación y electrodomésticos y zona de refrigeración.
 - Zona de comedor: Incluye suelo, ambientación, estructura, polisombra, iluminación, ingreso, personal de aseo, hasta tres (3) puntos de acopio para residuos sólidos y mobiliario.
 - Adecuación espacio artesanías e institucionales: Carpa, laterales, mobiliario (mesa y dos sillas) e iluminación con las conexiones y cableado requeridos.
 - Se debe contemplar planta eléctrica, 3 ventiladores industriales, distro y cometida eléctrica para el funcionamiento de los elementos y un punto eléctrico por stand adicional
 - Hidratación y refrigerios para 8 personas de cocinas y 4 artesanos.

- d. Prestar los servicios de montaje y desmontaje de los espacios requeridos para la muestra gastronómica, artesanal y cultural, con enfoque en la región Caribe, conforme a las Especificaciones Técnicas 2. las cuales se encuentran en documento anexo que hace parte integral del presente contrato.
- e. Proveer el servicio de equipos técnicos, sonido, grabación e instalaciones eléctricas para el desarrollo de las actividades previstas dentro del evento según requerimiento del supervisor, conforme al plan de trabajo aprobado.
- f. Proveer el servicio de aseo, logística y seguridad durante el montaje, desarrollo y desmontaje del evento, conforme al plan de trabajo aprobado.
- g. Garantizar que el montaje cumpla con las condiciones básicas de la salubridad y buenas prácticas de manufactura conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud y/o la entidad regional competente, cumpliendo con la normatividad vigente en la materia.
- h. Garantizar la correcta disposición de residuos y separación en la fuente conforme a las normas ambientales vigentes.

- **Valor:** El valor del contrato fue por la suma de: **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.356.396.000) IVA INCLUIDO.**
- **Plazo:** El término de ejecución del contrato fue de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.
- **Suscripción:** 6 de julio de 2023
- **Inicio:** 06 de julio de 2023
- **Terminación anticipada:** 31 de julio de 2023
- **Liquidación:** 29 de agosto de 2023

Que, de conformidad con el acta de liquidación, el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato. Que en la Dirección no se ha notificado ninguna solicitud de procesos de incumplimiento.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

LUISA FERNANDA MONROY PÉREZ
Directora Contractual P.A. FONTUR

Proyectó: Milena Peñuela - Auxiliar Jurídico P.A. FONTUR

SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A**Nit. 860.006.543-5****CERTIFICA QUE**

La empresa **A2 MARKETING NEW'S S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.653.412-8, prestó sus servicios como operador logístico integral en el desarrollo de múltiples órdenes de servicio a nivel nacional, en el marco del siguiente contrato:

NÚMERO DE CONTRATO: 036 de 2024, con sus respectivas adiciones:

- **Adición No. 1:** 15 de noviembre de 2024
- **Adición No. 2:** 20 de febrero de 2025
- **Adición No. 3:** 21 de marzo de 2025
- **Adición No. 4:** 2 de mayo de 2025

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestación de servicios de soluciones integrales a nivel nacional para la realización de congresos, ferias, eventos, actividades deportivas, culturales, recreacionales y demás actividades relacionadas y conexas, en cumplimiento de los objetos misionales de las entidades con las cuales la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. adquiere compromisos contractuales.

PERIODO DE EJECUCIÓN: Desde el 9 de septiembre de 2024 hasta el 11 de junio de 2025

VALOR TOTAL EJECUTADO: (\$8.618.486.697,32) OCHO MIL SEICIENTOS DIESIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS - M/CTE

ALCANCE DEL SERVICIO:

En el marco del contrato, A2 MARKETING NEW'S S.A.S. ejecutó de manera integral la planeación estratégica, coordinación, producción y operación logística de eventos institucionales de gran formato, así como el diseño e implementación de estrategias de comunicación ATL, BTL y digital, incluyendo gestión de medios, desarrollo creativo, producción audiovisual, logística territorial, transporte, alojamiento, alimentación, montaje técnico, gestión de proveedores y administración operativa y financiera de los proyectos.

Nuestras líneas de negocio son:

RESULTADO

RESULTADO DEL SERVICIO:

El servicio fue ejecutado de manera satisfactoria, cumpliendo con los requerimientos técnicos, logísticos, administrativos y operativos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los eventos, la correcta implementación de infraestructura y tecnología, y la atención eficiente de los asistentes en escenarios de alta complejidad.

CONCEPTO SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:

Se destaca la excelente calidad técnica, el cumplimiento en tiempos de ejecución, la capacidad de coordinación logística a nivel nacional y la adecuada gestión administrativa y operativa de los recursos asignados.

En desarrollo del contrato y a solicitud del contratista, se destacan los siguientes eventos y componentes estratégicos ejecutados:

1. EVENTO INSTITUCIONAL – REFORMA AGRARIA (PACTO CHICORAL)

Evento institucional de alto impacto desarrollado en los municipios de Chicoral y Espinal – Tolima, orientado a la consolidación del Plan Decenal de Reforma Agraria, mediante espacios de diálogo social con participación de comunidades rurales y entidades del orden nacional.

ALCANCE Y MAGNITUD DEL EVENTO:

VALOR EJECUTADO: \$2.383.858.155

AFORO TOTAL: 3.000 participantes

COBERTURA TERRITORIAL: delegaciones de múltiples municipios del Tolima y otras regiones

POBLACIÓN IMPACTADA:

- Comunidades campesinas
- Mujeres rurales
- Juntas de Acción Comunal
- Organizaciones sociales y agrarias

PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL:

- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Agencia Nacional de Tierras (ANT)
- Unidad de Restitución de Tierras (URT)

Nuestras líneas de negocio son:

- Agrosavia y demás entidades adscritas
- Gremios y organizaciones del sector agropecuario

DESPLIEGUE LOGÍSTICO DIFERENCIAL:

- Transporte intermunicipal y departamental masivo
- Movilización desde municipios como Rioblanco, Ataco, Coyaima, Melgar, Icononzo, Mariquita
- Coordinación de rutas de largo alcance (Chaparral, Lérída, Líbano, Natagaima)
- Logística de traslado interno continuo
- Alojamiento institucional para cientos de asistentes
- Alimentación masiva (más de 3.000 personas):
- Desayunos, cenas y refrigerios
- Puntos de hidratación
- Estaciones de café y servicios VIP

ALCANCE TÉCNICO Y OPERATIVO:

- Planeación logística territorial
- Coordinación multidepartamental
- Articulación con comunidades y entidades públicas

INFRAESTRUCTURA Y MONTAJE:

- Carpas tipo hangar
- Zonas de alimentación y espacios de trabajo
- Mobiliario, señalización y puntos de registro
- Implementación de PMU

SEGURIDAD Y CONTINGENCIAS:

- Ambulancias medicalizadas y básicas
- Brigadistas y primeros auxilios
- Planes de emergencia y PMT
- Articulación con autoridades locales

OPERACIÓN DE CONTENIDOS:

- Mesas de diálogo y concertación
- Metodologías participativas

SOPORTE TECNOLÓGICO:

- Sistemas de registro
- Conectividad satelital (Starlink)
- Equipos de comunicación (radios)

Nuestras líneas de negocio son:

RESULTADO DEL SERVICIO:

El evento fue ejecutado a satisfacción, cumpliendo altos estándares técnicos, operativos y sociales, destacándose por su articulación territorial y gestión logística de gran escala.

2. COMPONENTE ATL – ESTRATEGIA Y EJECUCIÓN DE PLANES DE MEDIOS

Ejecución integral de un plan estratégico de medios ATL para posicionamiento de iniciativas institucionales, incluyendo campañas del Departamento Nacional de Planeación (OCAD PAZ) y el Concierto de la Esperanza.

VALOR TOTAL EJECUTADO: \$345.327.765

SERVICIOS EJECUTADOS:

1. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE MEDIOS:

- Análisis de públicos objetivo
- Definición de objetivos de comunicación
- Estructuración del mix de medios
- Segmentación de audiencias

2. PLAN DE MEDIOS:

- Diseño de parrilla (TV, radio, digital, medios públicos)
- Definición de franjas y horarios
- Priorización de canales
- Integración ATL y digital

3. COMPRA Y NEGOCIACIÓN:

- Negociación con medios nacionales y públicos (RTVC, Radio Nacional, Radiónica, Señal Colombia)
- Administración de pauta
- Optimización de inversión

4. IMPLEMENTACIÓN:

- Televisión nacional
- Radio nacional y regional
- Medios públicos en prime time
- Estrategia digital e influenciadores
- Amplificación de eventos

5. SEGUIMIENTO:

- Monitoreo en tiempo real
- Ajustes tácticos
- Validación del plan

6. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL:

- Coordinación con entidades públicas
- Alineación de mensajes
- Difusión de programas nacionales

ALCANCE:

- Cobertura nacional
- Impacto en audiencias masivas y territoriales
- Integración de medios ATL y digital

3. OPERACIÓN LOGÍSTICA NACIONAL – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA (ANM)

Ejecución continua de múltiples órdenes de servicio a nivel nacional para socialización de políticas públicas y fortalecimiento institucional en territorios mineros.

COBERTURA TERRITORIAL:

Más de 25 departamentos y 60 municipios en regiones Caribe, Pacífica, Andina, Orinoquía y Amazónica.

POBLACIÓN IMPACTADA:

- Comunidades mineras
- Mineros artesanales
- Actores del sector
- Autoridades territoriales

SERVICIOS EJECUTADOS:

- Operación logística territorial
- Socialización de políticas públicas
- Producción técnica y audiovisual (streaming, contenidos)
- Logística integral de eventos
- Coordinación operativa en territorio
- Servicios especializados (traducción, conectividad, apoyo técnico)

Nuestras líneas de negocio son:

ALCANCE:

- Cobertura nacional
- Intervención en zonas de alta complejidad
- Ejecución simultánea y descentralizada
- Relacionamiento comunitario

4. FERIA DE ECONOMÍAS PARA LA VIDA (PRE-COP)

Evento institucional desarrollado en Barranquilla enfocado en la transición energética.

VALOR EJECUTADO: \$2.956.884.804

ASISTENTES: 12.000 participantes

PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL: 400 invitados

EJECUCIÓN: 400 espacios académicos

SERVICIOS EJECUTADOS:

- Conceptualización y narrativa
- Identidad gráfica y diseño
- Producción audiovisual
- Plan de comunicaciones
- Relacionamiento con medios
- Plataforma de registro
- Coordinación académica
- Operación logística integral

5. OPERACIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL – PROGRAMA PALEM BRASIL

ORDEN: CTO-SLTQ000000008-2 – 12911163

LUGAR: Río de Janeiro y São Paulo – Brasil

PARTICIPANTES: 48 delegados

VALOR: \$49.047.040

ESTADO: Cumplido – Concepto Excelente

SERVICIOS EJECUTADOS:

- Planeación de agenda internacional
- Logística aeroportuaria e interurbana
- Alimentación institucional
- Coordinación local
- Supervisión y acompañamiento

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- Ministerio de Minas y Energía
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
- Agencia Nacional de Minería
- Departamento Nacional de Planeación
- Instituto Nacional de Vías
- Armada Nacional de Colombia
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

COBERTURA TERRITORIAL:

Bogotá D.C., Tolima, La Guajira, Santander, Valle del Cauca, Caquetá, Huila, Caldas, Cundinamarca, Boyacá, Nariño, Chocó, Bolívar y otros departamentos, así como operación logística internacional en Brasil.

COMPONENTES LOGÍSTICOS EJECUTADOS:

- Planeación estratégica
- Producción audiovisual profesional
- Transporte institucional
- Alimentación institucional
- Coordinación multidepartamental
- Gestión administrativa y financiera
- Branding institucional
- Eventos masivos
- Gestión de contingencias

6. OPERACIÓN LOGÍSTICA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En el marco de las órdenes de servicio ejecutadas para la **Secretaría de Educación**, A2 MARKETING NEW'S S.A.S. Realizó la planeación, producción, suministro y operación logística integral de espacios institucionales, eventos y soporte técnico, conforme a los formatos SED 391 y SED 382 (Centro de costo 10700233).

ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO:

- Diseño, producción e instalación de stand institucional
- Suministro de mobiliario y equipos tecnológicos
- Operación técnica (audio, video, conectividad)
- Producción gráfica e impresión digital

Nuestras líneas de negocio son:

- Logística de eventos y ferias institucionales
- Suministro de personal técnico y logístico
- Transporte de equipos, materiales y personal
- Apoyo en registro, documentación y operación en sitio

ALCANCE OPERATIVO

- Implementación de stand institucional completo
- Operación durante jornadas de feria (hasta 4 días)
- Integración de soluciones tecnológicas y audiovisuales
- Soporte en eventos institucionales y actividades pedagógicas
- Gestión logística integral bajo lineamientos de la Secretaría de Educación

CONCEPTO SOBRE EL SERVICIO

El desempeño de **A2 MARKETING NEW'S S.A.S.** fue calificado como **EXCELENTE**, destacándose por:

- Cumplimiento contractual y financiero
- Capacidad logística nacional e internacional
- Organización técnica y administrativa
- Transparencia en la gestión de recursos
- Eficiencia en la ejecución simultánea
- Alta calidad en producción audiovisual y operación logística

La presente certificación se expide a los 31 días del mes de marzo de 2026.



ANDREA PATRICIA SANDOVAL LUNA
Gerente UEN Unidad Soluciones Tequendama
CC. 1.090.456.945
SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.
NIT. 860006543-5

EXPERIENCIA HABILITANTE

PROCESO MC-338-2026

OPERACIÓN BTL Y ARQUITECTURA EFÍMERA A NIVEL NACIONAL

El proponente acredita experiencia específica en operación logística integral, actividades BTL, producción técnica, arquitectura efímera, montaje y desmontaje de espacios experienciales, congresos, ferias y eventos a nivel nacional, mediante la ejecución de los siguientes contratos:

Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO	OBJETO	AÑO	VALOR
1	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	036-2024	Prestación de servicios de soluciones integrales a nivel nacional para la realización de congresos, ferias, eventos, actividades deportivas, culturales, recreacionales y demás actividades relacionadas y conexas.	2025	\$8.618.486.697
2	FONTUR – FESTIVAL DE VELEROS	FNTC-235-2023	Prestación de los servicios como operador logístico especializado para el montaje y desmontaje en los espacios para la muestra gastronómica, artesanal y cultural, en el marco del Festival de Veleros 2023, en la ciudad de Cartagena.	2023	\$1.356.396.000
3	SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.	025-2024	Desarrollo de servicios logísticos integrales a nivel nacional de congresos, ferias, eventos, actividades deportivas, culturales, recreacionales y demás actividades relacionadas y conexas.	2024	\$1.200.000.000

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA

La experiencia anteriormente relacionada acredita capacidad técnica y operativa en:

- ❖ Operación logística integral de eventos.
- ❖ Producción técnica y coordinación nacional.
- ❖ Arquitectura efímera.
- ❖ Montaje y desmontaje de espacios experienciales.
- ❖ Producción de congresos, ferias y eventos.

- ❖ Activaciones y experiencias de marca.
- ❖ Ejecución simultánea de eventos multisede.
- ❖ Eventos gastronómicos, culturales e institucionales.
- ❖ Coordinación de personal operativo y técnico.
- ❖ Planeación y ejecución de actividades BTL.

VALOR TOTAL ACREDITADO

VALOR TOTAL EXPERIENCIA HABILITANTE:

\$11.174.882.697 COP

La experiencia acreditada supera ampliamente el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Linda L. Rangel N.

Linda Lucia Rangel Naranjo
1.032.459.061 de Bogotá D.C
A2 Marketing New's S.A.S
900.653.412-8

Por favor diligencie la información de sus beneficiarios finales (persona natural), en letra imprenta sin tachones ni enmendaduras.

Los datos solicitados en este formulario, corresponden al suministro de información para la identificación del beneficiario final, en cumplimiento del deber consagrado en el parágrafo 4 del artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.

1. Información de la Empresa

*Nombre de la Empresa o Razón Social

A2 Marketing New's S.A.S

*Tipo de Identificación

Nit ☒

ID Extranjero ☐

*Número de Identificación

900.653.412-8

2. Identificación de los Beneficiarios Finales

*Beneficiario Final por

Titularidad o Beneficio ☐

Por Control ☐

Representante Legal y/o Mayor Autoridad ☒

*Nombres y Apellidos

Linda Lucia Rangel Naranjo

*Tipo de Identificación

C.C. ☒

C.E. ☐

PAS ☐

T.I. ☐

R.C. ☐

ID Ext. ☐

*Número de Identificación

1.032.459.061

*País de Expedición

Colombia

*Fecha de Nacimiento

13 | 09 | 1993

*País de Nacimiento

Colombia

*Ciudad de Nacimiento

Bogota

*País Nacionalidad

Colombia

*PEP

Si ☐

No ☐

*% de Participación

100%

*Dirección Residencia

Carrera 82 #25g 84 oficina 304

*Ciudad de Residencia

Bogota

*Departamento / Estado de Residencia

Cundinamarca

*País de Residencia

Colombia

Código Postal

+57

Correo Electrónico

Gerencia@a2marketingp.com

*N° Identificación Tributaria

900.653.412-8

*País Exp. de N° Identificación Tributaria

Colombia

*Beneficiario Final por

Titularidad o Beneficio ☐

Por Control ☐

Representante Legal y/o Mayor Autoridad ☐

*Nombres y Apellidos

*Tipo de Identificación

C.C. ☐

C.E. ☐

PAS ☐

T.I. ☐

R.C. ☐

ID Ext. ☐

*Número de Identificación

*País de Expedición

*Fecha de Nacimiento

DD | MM | AAAA

*País de Nacimiento

*Ciudad de Nacimiento

*País Nacionalidad

*PEP

Si ☐

No ☐

*% de Participación

*Dirección Residencia

*Ciudad de Residencia

*Departamento / Estado de Residencia

*País de Residencia

Código Postal

Correo Electrónico

*N° Identificación Tributaria

*País Exp. de N° Identificación Tributaria

*Beneficiario Final por

Titularidad o Beneficio ☐

Por Control ☐

Representante Legal y/o Mayor Autoridad ☐

*Nombres y Apellidos

*Tipo de Identificación

C.C. ☐

C.E. ☐

PAS ☐

T.I. ☐

R.C. ☐

ID Ext. ☐

*Número de Identificación

*País de Expedición

*Fecha de Nacimiento	*País de Nacimiento	*Ciudad de Nacimiento	*País Nacionalidad
DD MM AAAA			
*PEP	*% de Participación	*Dirección Residencia	
Si ☐ No ☐			
*Ciudad de Residencia	*Departamento / Estado de Residencia	*País de Residencia	Código Postal
Correo Electrónico	*N° Identificación Tributaria		*País Exp. de N° Identificación Tributaria

*Beneficiario Final por		*Nombres y Apellidos	
Titularidad o Beneficio ☐ Por Control ☐ Representante Legal y/o Mayor Autoridad ☐			
*Tipo de Identificación		*Número de Identificación	*País de Expedición
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ ID Ext. ☐			
*Fecha de Nacimiento	*País de Nacimiento	*Ciudad de Nacimiento	*País Nacionalidad
DD MM AAAA			
*PEP	*% de Participación	*Dirección Residencia	
Si ☐ No ☐			
*Ciudad de Residencia	*Departamento / Estado de Residencia	*País de Residencia	Código Postal
Correo Electrónico	*N° Identificación Tributaria		*País Exp. de N° Identificación Tributaria

*Beneficiario Final por		*Nombres y Apellidos	
Titularidad o Beneficio ☐ Por Control ☐ Representante Legal y/o Mayor Autoridad ☐			
*Tipo de Identificación		*Número de Identificación	*País de Expedición
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ ID Ext. ☐			
*Fecha de Nacimiento	*País de Nacimiento	*Ciudad de Nacimiento	*País Nacionalidad
DD MM AAAA			
*PEP	*% de Participación	*Dirección Residencia	
Si ☐ No ☐			
*Ciudad de Residencia	*Departamento / Estado de Residencia	*País de Residencia	Código Postal
Correo Electrónico	*N° Identificación Tributaria		*País Exp. de N° Identificación Tributaria

Certifico que la información suministrada en el presente formato es veraz y completa y que no existen beneficiarios finales diferentes a los relacionados en este formato.

Nombre Representante Legal	Documento de Identidad	Fecha de Diligenciamiento
		DD MM AAAA
Firma del Representante Legal o Autorizado	Índice Derecho	

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

3. Espacio Reservado para ser Diligenciado por el Banco y/o Fiduciaria

Nombre y Apellido Legible del Funcionario que Realiza la Entrevista

Cargo

Lugar de la Entrevista

Fecha de la Entrevista

DD

MM

AAAA

La información aportada por el cliente es consistente con los resultados de la entrevista

Si ☐

No ☐

Firma del Funcionario que Realiza la Entrevista

FORMATO No. 10
CAPACIDAD FINANCIERA

Señores

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

Bogotá

REFERENCIA: Convocatoria Privada Operador Logistico

Proponente:A2 Marketing New´s S.A.S|

3.1. Estado de situación financiera (Balance General) y estado de resultados integral (Estado de Resultados)

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante N°1 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante N°2 (Valor en Pesos Colombianos)	Integrante N°3 (Valor en Pesos Colombianos)
Activo corriente	\$10.332.474.860			
Activo total	\$14.983.260.941			
Pasivo corriente	\$2.409.117.387			
Pasivo total	\$5.092.919.572			
Utilidad operacional	\$2.762.881.303			
Fecha de corte de los estados financieros	31 de diciembre de 2025			

3.2. Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez	4,29			
Nivel de Endeudamiento	33,99%			
Patrimonio	\$9.890.341.369			



Firma del Revisor Fiscal

Nombre o Razón Social del Proponente: A2 Marketing New's S.A.S

NIT: 900.653.412-8

Nombre del Revisor Fiscal: Nelly Adriana Morera Gutierrez

Cargo: Revisor Fiscal

C.C. No. 52.889.172 de Bogota D.C

Tarjeta profesional 139638-T

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 82 #25g 84

Teléfonos: 601-3909849

Ciudad: Bogotá D.C



Firma del Proponente

Nombre o Razón Social del Proponente: A2 Marketing New's S.A.S

NIT: 900.653.412-8

Nombre del Representante Legal Linda Lucia Rangel Naranjo

Cargo: Representante Legal

C.C. No. 1.032.459.061 de Bogotá D.C

Dirección Comercial del Proponente: Carrera 82 #25g 84

Teléfonos: 601-3909849

Ciudad: Bogotá D.C



ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL 31 DICIEMBRE DE 2024

A2 Marketing new's S.A.S.

Índice

Estados Financieros:	Página
Estado de Situación Financiera	3
Estado de Resultados.....	4
Estado de Cambios en el Patrimonio.....	5
Estado de Flujos de Efectivo	6
Notas a los Estados Financieros	7

A2 Marketing new's S.A.S.

Notas

Nota 1.- Información de la compañía	7
Nota 2.- Bases de preparación	7
Nota 3.- Resumen de las principales políticas contables.....	8
Nota 4.- Supuestos clave de incertidumbre en la estimación.....	14
Nota 5.- Administración del riesgo.....	14
Nota 6.- Efectivo y equivalentes del efectivo	17
Nota 7.- Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	17
Nota 8.- Contratos en ejecución	18
Nota 9.- Activos por impuestos corrientes	18
Nota 10.- Otros activos no financieros corrientes.....	18
Nota 11.- Planta y equipo	19
Nota 12.- Pasivos financieros	19
Nota 13.- Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	21
Nota 14.- Pasivos por impuestos corrientes	22
Nota 15.- Beneficios a empleados.....	27
Nota 16.- Otros pasivos no financieros corrientes	28
Nota 17.- Pasivos estimados	28
Nota 18.- Capital	29
Nota 19.- Ingresos de actividades ordinarias.....	29
Nota 20.- Costo en la prestación del servicio.....	29
Nota 21.- Gastos de administración.....	32
Nota 22.- Gastos de ventas.....	34
Nota 23.- Ingresos financieros	35
Nota 24.- Costos financieros.....	35
Nota 25.- Otros ingresos	35
Nota 26.- Otros gastos	36
Nota 27.- Indicadores financieros.....	36

Nota 28.- Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa	37
--	----



A2 MARKETING NEW'S S.A.S
NIT: 900.653.412-8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVOS	Notas	2025	2024	PASIVOS Y PATRIMONIO	Notas	2025	2024
Activos corrientes				Pasivos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	41.049.633	446.725.689	Pasivos financieros	12	305.834.499	480.209.198
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	7	7.605.011.156	2.872.933.815	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	13	992.036.231	1.506.869.850
Contratos en ejecución	8	248.528.377	476.713.914	Pasivo por impuestos corrientes	14.1	865.665.747	264.766.857
Activos por impuestos corrientes	9	-	4.959.436	Beneficios a empleados	15	121.430.120	94.345.605
Activos no financieros corrientes	10	25.095.754	13.353.107	Otros pasivos no financieros corrientes	16	420.375.789	94.048.449
Total activos corrientes		\$ 7.919.684.919	3.814.685.962	Pasivos estimados	17	1.425.000	-
Activos no corrientes				Total pasivos corrientes		\$ 2.706.767.386	2.440.239.958
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	7	2.686.414.071	1.267.128.708	Pasivos no corrientes			
Planta y equipo	11	1.329.799.124	1.658.399.624	Pasivos financieros	12	2.033.169.029	565.127.857
Total activos no corrientes		\$ 4.016.213.195	2.925.528.332	Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	13	2.261.998.867	480.040.948
				Total pasivos no corrientes		\$ 4.295.167.896	1.045.168.805
				Total pasivo		\$ 7.001.935.282	3.485.408.764
				Patrimonio			
				Capital suscrito y pagado	18	400.000.000	400.000.000
				Reservas		40.000.000	40.000.000
				Resultado del ejercicio		1.679.157.303	707.388.901
				Resultado de ejercicios anteriores		2.814.805.530	2.107.416.629
				Total patrimonio		\$ 4.933.962.832	3.254.805.530
Total activos		\$ 11.935.898.114	6.740.214.293	Total pasivos y patrimonio		\$ 11.935.898.114	6.740.214.293

Las Notas de la 1 a la 28 son parte integral de los Estados Financieros.

Linda L. Rangel N.
LINDA LUCIA RANGEL NARANJO
Representante legal

Yolima García Gómez
YOLIMA GARCÍA GÓMEZ
Contador
Tarjeta profesional N° 57593 - T
Designado por NDR Asesorías S.A.S TR-582

Nelly Adriana Morera Gutiérrez
NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ
Revisor fiscal
Tarjeta profesional No 139638-T
Designado por JFHT Contadores SAS
(Ver opinión Adjunta)



A2 MARKETING NEWS S.A.S

NIT: 900.653.412-8

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DICIEMBRE DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Concepto	Notas	2025	2024
Ingresos de actividades ordinarias	19	16.066.130.667	9.317.416.379
Costo en la prestación del servicio	20	11.454.345.322	7.009.719.286
Ganancia bruta		\$ 4.611.785.345	2.307.697.094
Gastos de administración	21	874.983.375	492.865.310
Gastos de ventas	22	432.047.259	323.518.753
Ganancia Operativa		3.304.754.711	1.491.313.031
Ingresos financieros	23	290.432	223.424
Costos financieros	24	421.636.970	262.208.771
Otros ingresos	25	-	64.067
Otros gastos	26	120.526.870	32.964.851
Resultado antes de impuesto a la renta		\$ 2.762.881.303	1.196.426.901
Gasto por impuesto de renta	14	1.083.724.000	489.038.000
Resultado del ejercicio		\$ 1.679.157.303	707.388.901

Las Notas de la 1 a la 28 son parte integral de los Estados Financieros.

Linda L. Rangel N.

LINDA LUCIA RANGEL NARANJO
Representante legal

Yolima García Gómez

YOLIMA GARCÍA GÓMEZ
Contador
Tarjeta Profesional No. 57593 - T
Designada por NDR Asesorías S.A.S. TR-582

Nelly Adriana Morera Gutierrez

NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ
Revisor fiscal
Tarjeta profesional No 139638-T
Designado por JFHT Contadores SAS
(Ver opinión Adjunta)



A2 MARKETING NEW'S S.A.S
NIT: 900.653.412-8
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2024
 (Cifras expresadas en pesos colombianos)

Concepto	Capital suscrito y pagado	Reserva legal	Resultado del ejercicio	Resultado de ejercicios anteriores	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	400.000.000	40.000.000	480.457.445	1.626.959.184	2.547.416.629
Aplicación del resultado			(480.457.445)	480.457.445	-
Dividendos pagados				-	-
Resultado de ejercicio			707.388.901	-	707.388.901
Saldo al 31 de diciembre de 2024	400.000.000	40.000.000	707.388.901	2.107.416.629	3.254.805.530
Aplicación del resultado			(707.388.901)	707.388.901	-
Resultado de ejercicio			1.679.157.303		1.679.157.303
Saldo al 31 de diciembre de 2025	400.000.000	40.000.000	1.679.157.303	2.814.805.530	4.933.962.832

Las Notas de la 1 a la 28 son parte integral de los Estados Financieros.

Linda L. Rangel N.
LINDA LUCIA RANGEL NARANJO
 Representante legal

Yolima García Gómez
YOLIMA GARCÍA GÓMEZ
 Contador
 Tarjeta profesional N° 57593 - T
 Designada por NDR Asesorías S.A.S TR-582

Nelly Adriana Morera Gutiérrez
NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ
 Revisor fiscal
 Tarjeta profesional No 139638-T
 Designado por JFHT Contadores SAS
 (Ver opinión Adjunta)

A2 MARKETING NEW'S S.A.S
NIT: 900.653.412-8
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS A 31 DICIEMBRE DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Flujos de efectivo por actividades de operación:	2025	2024
Ganancia del ejercicio:	1.679.157.303	707.388.901
Partidas que no requirieron uso de efectivo:		
Depreciación	511.805.110	519.123.649
Pérdida en venta y retiro de bienes	-	1.303.267
Diferencia en cambio realizada	2.255.277	758.507
Impuesto de renta	1.083.724.000	489.038.000
Amortizaciones	3.188.550	3.480.804
Deterioro de cartera	18.121.074	11.909.446
Total partidas que no requieren uso de efectivo	1.619.094.012	1.025.613.672
Cambios en activos y pasivos de operación:		
(Aumento) en deudores comerciales y otros	(6.171.739.055)	(1.502.850.550)
Disminución en contratos en ejecución	228.185.537	(474.889.307)
Disminución en activos por impuestos corrientes	4.959.436	(4.959.436)
(Aumento) en otros activos no financieros corriente	(14.931.197)	(16.833.911)
(Disminución) en pasivos financieros	1.425.000	-
(Disminución) en otras cuentas por pagar	(514.833.619)	382.694.987
(Disminución) en otras cuentas por pagar no corrientes	1.781.957.919	480.040.948
(Disminución) en pasivos por impuestos corrientes	(482.825.111)	(430.454.006)
(Disminución) en beneficios a empleados	27.084.515	33.775.279
(Disminución) otros pasivos no financieros	326.327.341	91.686.099
Efectivo neto generado por actividades de operación	(1.516.137.918)	291.212.675
Flujos de efectivo por actividades de inversión:		
Compra de activos fijos	(183.204.610)	(1.022.113.284)
Retiro en activos fijos	-	19.923.848
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(183.204.610)	(1.002.189.436)
Flujos de efectivo por actividades de financiación:		
Nuevos créditos	2.869.112.593	1.625.515.557
Abonos a créditos	(1.575.446.121)	(586.182.973)
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	1.293.666.472	1.039.332.584
Aumento neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	(405.676.056)	328.355.823
Efectivo y equivalentes al efectivo al comienzo del período	446.725.689	118.369.865
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del período	41.049.633	446.725.689

Las Notas de la 1 a la 28 son parte integral de los Estados Financieros.

Linda L. Rangel N.

LINDA LUCIA RANGEL NARANJO
Representante legal

Yolima Garcia Gomez

YOLIMA GARCIA GOMEZ
Contador

Tarjeta Profesional No. 57593 - T
Designada por NDR Asesorías S.A.S. TR-582

Nelly Adriana Morera Gutierrez

NELLY ADRIANA MORERA GUTIERREZ
Revisor fiscal
Tarjeta profesional No 139638-T
Designado por JFHT Contadores SAS
(Ver opinión Adjunta)

Políticas Contables y Notas Explicativas

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre 2024.

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1.- Información general de la Compañía

A2 Marketing New's S.A.S., es una sociedad por acciones simplificada, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

El objeto social de A2 Marketing New's S.A.S. es la prestación de servicios como asesoría, contratación, participación en ferias, exposiciones, publicidad y eventos tanto nacionales como extranjeras. Presentaciones, conciertos públicos y privados, giras musicales, representación comercial de artistas del espectáculo.

La compañía se constituyó el 04 de septiembre de 2013, se inscribió en la Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2013 bajo el número 01764136 del libro IX, y su matrícula mercantil es la número 02363345.

La vigencia de la compañía es indefinida.

2.- Bases de preparación

2.1.- Marco técnico normativo:

Los estados financieros de **A2 Marketing New's S.A.S.**, correspondientes al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 han sido preparados de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera para las pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia, establecidas en la Ley 1314 de 2009 que corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013 (compilado en el Decreto 2420 de 2015 que a su vez fue modificado por el Decreto 2496 en Diciembre 23 de 2015, por el Decreto Reglamentario 2131 el 22 de Diciembre de 2016 y el Decreto Reglamentario 2170 de Diciembre 22 de 2017) y actualizado por el Decreto Reglamentario 2483 de Diciembre 28 de 2018.

Estados financieros presentados:

Los presentes estados financieros de **A2 Marketing New's S.A.S** comprenden los estados de situación financiera y estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados y flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024.

Estos estados financieros contienen todas las revelaciones de información financiera requeridas en los estados financieros de propósito general.

2.2.- Hipótesis de negocio en marcha:

La Gerencia prepara los estados financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio, la Gerencia considera la posición financiera actual de la entidad, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos en el mercado financiero, y analiza el impacto de tales factores en sus operaciones futuras. A la fecha de este informe no tenemos conocimiento de ninguna situación que permita considerar que A2 Marketing New's S.A.S no tenga la habilidad para continuar desarrollando su negocio, como negocio en marcha.

Para propósitos de comparabilidad, la compañía ha efectuado reclasificaciones en algunas cifras del periodo anterior, con el fin de hacerlas consistentes con la presentación del periodo. Estas reclasificaciones no tienen efecto en el resultado del ejercicio, ni en el total de activos, pasivos o patrimonio

3.- Resumen de las principales políticas contables

3.1.- Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de los periodos presentados en los estados financieros.

3.2.- Moneda funcional y de presentación

La moneda funcional de la Compañía es el peso colombiano dado que es la moneda del entorno económico principal en el que genera y usa el efectivo, por lo tanto, la Compañía registra su contabilidad en dicha moneda, la cual, a su vez, es la usada para la presentación de los estados financieros.

3.3.- Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo y equivalente de efectivo todos los dineros que la Compañía tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal.

3.4.- Instrumentos Financieros.

3.4.1. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

3.4.1.1. Clientes

La actividad económica de A2 Marketing New's S.A.S. es la organización de convenciones y eventos comerciales. El ciclo normal de negociación es de 30 a 60 días.

El monto que se reconoce es el valor de la transacción de acuerdo con las tarifas previamente fijadas y/o los acuerdos contractuales con cada tercero.

3.4.1.2 Cuentas por cobrar deudores varios

Corresponden a cuentas por cobrar por diferentes conceptos a los ya enunciados tales como cuentas por cobrar a terceros, reclamaciones a entidades de seguridad social (EPS, ARL, Cajas de Compensación, entre otras) y cualquier otra que cumpla con la definición de un instrumento financiero y que no se encuentre en el alcance de las categorías descritas anteriormente.

3.4.2. Retiro de los activos financieros

Los activos financieros se retiran de los estados financieros cuando los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios han sido transferidos. Usualmente, ello ocurre cuando se recibe el dinero producto de la liquidación del instrumento o por el pago del saldo deudor.

Si la Compañía no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas

La diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el valor de la contraprestación recibida y por recibir se reconoce en los resultados.

3.4.3. Deterioro de valor de los activos financieros

Todos los activos financieros, excepto aquellos que se llevan a valor razonable con cambios en resultados, se revisan al menos al final de cada año para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Se aplican diferentes criterios para determinar el deterioro de cada categoría de activos financieros, según se describe a continuación.

Las cuentas por cobrar significativas individualmente se consideran para deterioro cuando están vencidas o cuando existe evidencia objetiva de que un tercero incumplirá como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo que tienen impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del saldo de la deuda.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son: i) dificultades financieras significativas del deudor, ii) incumplimiento en sus pagos, iii) concesiones especiales otorgadas para el pago al tercero, y, iv) es probable que el deudor entre en quiebra o en ley de intervención económica.

Si hay evidencia objetiva de que una pérdida por deterioro se ha incurrido, se estiman los flujos de efectivo futuros a recuperar mediante un análisis y proyección que considera la probabilidad de deterioro y la estimación del valor que no se recuperará basados en el análisis de todos los factores que afectan el activo financiero.

Con base en el resultado de los análisis antes indicados, se realiza la estimación de la pérdida bajo los siguientes criterios cuantificables considerando la diferencia entre el valor presente de los flujos de efectivo futuros con respecto al valor en libros del activo financiero. El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original del activo financiero.

Se crea una subcuenta de deterioro de deudores como menor valor de las cuentas por cobrar con cargo a los gastos del período. Si en un período posterior, el valor de la pérdida por deterioro disminuye como consecuencia de un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido, la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

3.5.- Planta y equipo

La planta y equipo se reconocen cuando la compañía recibe los riesgos y beneficios asociados al activo. Se reconocen como planta y equipo aquellos recursos tangibles, de uso de más de un año, que sea probable que generen beneficios económicos futuros o sirvan para fines administrativos.

La medición inicial se realiza al costo, el cual incluye el precio de compra, neto de descuentos y rebajas, más todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

En su medición posterior, la compañía utiliza el modelo del costo.

La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta. Para el cálculo de la depreciación se utilizan las siguientes vidas útiles:

- Equipo de Cómputo: 5 años
- Maquinaria y equipo: 10 años
- Equipo de oficina: 5 años

Anualmente se revisa la vida útil, y si existen cambios significativos, se revisa la depreciación de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

El valor en libros de un elemento de equipo de cómputo y comunicación se retira de los activos cuando se vende o cede a un tercero transfiriendo los riesgos y beneficios y/o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Las ganancias o pérdidas que se deriven del retiro se reconocen en resultados como parte de "otros ingresos u otros gastos", según corresponda.

3.6.- Deterioro del valor de los activos no financieros

Al cierre de cada año, la Compañía evalúa si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo (individual). Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado con su valor en libros. El valor recuperable es el mayor entre el valor razonable del activo menos los gastos de venta y su valor de uso. El valor de uso se determina como el valor presente de los flujos de caja futuros netos que generará el activo descontado a la tasa WACC (promedio ponderado del costo de capital) de la Compañía.

Si el valor recuperable estimado es inferior al costo neto en libros del activo, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor, la cual se contabiliza en los resultados como gastos.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el valor en libros se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable, sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

3.7.- Arrendamientos

Los arrendamientos se reconocen como arrendamientos operativos. Los costos correspondientes se cargan a gastos en el estado de resultados.

Los costos como el mantenimiento se reconocen cuando se incurren.

3.8. Pasivos financieros

Los pasivos financieros se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. En su medición posterior, se valoran al costo amortizado utilizando el método de interés generado por la entidad bancaria.

Los gastos por intereses se presentan en los resultados como costos financieros.

3.9.- Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar u otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales. Se reconocen cuando la Compañía ha adquirido una obligación generada al recibir los riesgos y beneficios de bienes comprados o al recibir los servicios acordados. Se miden por el valor acordado con el proveedor.

3.10.- Impuesto a la renta

El gasto del impuesto a las ganancias reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto a la renta corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta corriente se calcula con base en la renta líquida.

Los activos y/o pasivos por este impuesto comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actual o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de cierre anual. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación. La compañía, cuando corresponde, constituye provisiones sobre los valores que deberá pagar a las autoridades tributarias. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal, en la medida en que se espere que aumenten o reduzca la utilidad fiscal en el futuro.

Los activos y pasivo por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen en el periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por partes de las autoridades fiscales. El impuesto diferido se reconoce en los resultados del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en otro resultado integral, en cuyo caso el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en otro resultado integral, respectivamente.

El impuesto diferido activo solo de reconoce en la medida en que sea probable la existencia de beneficios tributarios futuros contra los que se puedan usar las diferencias temporarias que lo generan. Lo anterior se determina con base en las proyecciones de la compañía sobre los resultados de operación futuros, ajustados por partidas significativas que concilian para el resultado fiscal.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

3.11.- Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados de la compañía incluyen beneficios de corto plazo, beneficios post empleo y beneficios por terminación.

3.11.1. Beneficios de corto plazo

Los beneficios de corto plazo incluyen salarios, cesantías, vacaciones, prima legal, intereses a las cesantías y todos aquellos conceptos que remuneran el servicio que prestan los empleados a la Compañía y que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al cierre anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Estos beneficios son reconocidos en la medida en que el empleado presta sus servicios a la Compañía y se miden por el valor establecido en las normas laborales y/o en los acuerdos individuales establecidos entre el empleado y la Compañía.

3.11.2. Beneficios post-empleo

Corresponde a los beneficios que reciben los empleados una vez culmina su vida laboral.

3.11.2.1. Planes de aportes definidos

Por medio de este plan y en cumplimiento de las normas legales, la responsabilidad de la Compañía consiste en realizar un aporte a fondos privados o públicos de pensiones, quienes son los responsables de realizar el pago de las pensiones de jubilación. La responsabilidad de la Compañía se limita a realizar mensualmente dichos aportes, los cuales se reconocen como gastos o costos en el periodo en el que se reciben los servicios de los empleados.

3.11.3. Beneficios por terminación:

Corresponde a todas las obligaciones que adquiere la empresa cuando se da por terminada la relación laboral con sus trabajadores.

3.12.- Capital suscrito y pagado

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

3.13.- Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la compañía de los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

3.13.1. Prestación de Servicios

Corresponde a la prestación de servicios como asesoría, contratación, participación en ferias y eventos nacionales. Se reconocen como un ingreso ordinario los provenientes directamente de la actividad principal y por cualquier servicio prestado por parte de la empresa si y solo si:

- Es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la entidad.
- El importe del ingreso pueda ser medido de manera confiable.

A2 Marketing New's S.A.S. mide los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir y tendrá en cuenta el valor de cualquier descuento comercial si se presentara.

Si la cobrabilidad de un importe ya reconocido como un ingreso de actividades ordinarias de un contrato deja de ser probable, la entidad reconocerá el importe incobrable como un gasto y no como un ajuste del importe de ingresos de actividades ordinarias del contrato.

3.13.2. Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo.

3.14.- Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (devengo), independiente del momento de su pago.

3.15.- Clasificación en activos y pasivos corrientes y no corrientes

La Compañía clasifica como activos corrientes aquellas partidas que: i) espera realizar, vender o consumir en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses, ii) mantiene principalmente con fines de negociación, iii) espera realizar dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa, o iv) son efectivo o equivalente al efectivo. Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

La Compañía clasifica como pasivos corrientes aquellas partidas que: i) espera liquidar en su ciclo normal de operación, que es de 12 meses, ii) mantiene principalmente con fines de negociación, iii) deben liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa, o iv) no tienen un derecho incondicional de aplazar su pago al menos en los doce meses siguiente a la fecha de cierre. Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

4.- Supuestos clave de incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Estos juicios y estimaciones son evaluados periódicamente basado en la experiencia y otros factores. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones realizadas y podrían requerir de ajustes significativos en el valor en libros de los activos y pasivos afectados.

Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1.- Impuesto a la renta

La compañía aplica su juicio para determinar el pasivo por impuesto a la renta corriente. Existen muchas transacciones y cálculos para los que la determinación tributaria final es incierta durante el curso normal de los negocios. La compañía reconoce pasivos sobre la base de estimados que indiquen el pago de impuestos adicionales.

5.- Administración del riesgo

La compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de liquidez
- Riesgo de crédito

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la compañía a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la compañía para medir y administrar el riesgo y la administración del capital por parte de la misma.

5.1.- Marco de administración de riesgo

La Gerencia de la compañía es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo y sus correspondientes políticas corporativas.

Las políticas de administración de riesgo de la compañía son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la compañía, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de compañía. La compañía, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

5.2.- Riesgo financiero o de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la compañía tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la compañía.

La compañía también monitorea el nivel de entradas de efectivo esperadas por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar junto con las salidas de efectivo esperadas por acreedores comerciales y otras cuentas por pagar. Al 31 de diciembre de 2025, los flujos de efectivo esperados por cuentas comerciales por cobrar con vencimientos dentro de los 12 meses siguientes ascendían a \$ 7.274.228.068.

La exposición máxima al riesgo de liquidez y crédito para efectivo, préstamos y partidas por cobrar a la fecha del balance fue:

	2025	2024
Efectivo y equivalentes de efectivo	41.049.633	446.725.689
Cuentas comerciales por cobrar	7.605.011.156	2.872.933.815
Contratos en ejecución	248.528.377	476.713.914
Total	\$ 7.894.589.165	\$ 3.796.373.418

Los siguientes son los saldos de los pasivos al término del período sobre el que se informa:

Pasivo financiero corto plazo	305.834.499	480.209.198
Cuentas comerciales por pagar	992.036.231	1.506.869.850
Pasivo por impuestos corrientes	873.969.747	264.766.857
Beneficios a empleados	121.430.120	94.345.605
Otros pasivos no financieros corrientes	420.375.789	94.048.449
Total	\$ 2.713.646.386	2.440.239.958

5.3.- Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la compañía si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar a clientes de la compañía.

5.4.- Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

La exposición de la compañía al riesgo de crédito se ve afectada, principalmente, por las características individuales de cada cliente.

La Gerencia ha establecido una política de riesgo bajo la cual se analiza a cada cliente nuevo individualmente en lo que respecta a su solvencia antes de ofrecer las condiciones estándar de pago y la prestación de servicio. La revisión de la compañía incluye calificaciones externas, cuando están disponibles, análisis de estados financieros y en algunos casos referencias bancarias y comerciales.

Al monitorear el riesgo de crédito de los clientes, estos se agrupan según su sector, industria, perfil de antigüedad, vencimiento y existencia de dificultades financieras previas. Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se relacionan, únicamente, con clientes corporativos de la compañía. Los clientes que se clasifican como “de alto riesgo” se monitorean por la Gerencia Financiera.

Por otro lado, la compañía realizó el análisis de deterioro de valor de las cuentas por cobrar al cierre de cada ejercicio, mediante la evaluación de los indicios que se establecieron en la política contable tanto para el deterioro colectivo como individual. La administración luego de este análisis determinó un deterioro de \$14.965.809.

5.5.- Efectivo y equivalente

La compañía mantenía efectivo por \$41.049.633 al 31 de diciembre de 2025 (2024: por \$446.725.689) que representan su máxima exposición al riesgo de liquidez por estos activos.

El efectivo es mantenido en caja, bancos e instituciones financieras.

6.- Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Caja menor	500.000	500.000
Depósito en cuentas corrientes Bancolombia	482	20.600.136
Depósito en cuentas corrientes Caja social	188	270
Depósito en cuentas corrientes Banco de Bogota	2	-
Depósitos en cuentas de ahorro Bancolombia	40.547.927	425.619.221
Depósitos en cuentas de ahorro Caja social	1.034	6.010
Depósitos en cuentas de ahorro Davivienda	0	52
Total	\$ 41.049.633	446.725.689

7.- Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El siguiente es el detalle de las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar a 31 de diciembre:

	2025	2024
Clientes nacionales	7.289.193.877	2.712.100.532
Depositos	2.000.000	2.000.000
Anticipos proveedores	94.837.629	147.066.818
Anticipos trabajadores	3.555.414	8.613.000
Otros deducidos	230.390.044	3.153.465
(-) Deterioro de cartera	(14.965.809)	-
Total cuentas por cobrar a corto plazo	\$ 7.605.011.156	2.872.933.815
Cuentas por cobrar a accionistas	2.686.414.071	1.267.128.708
Total cuentas por cobrar a largo plazo	\$ 2.686.414.071	1.267.128.708
Total	\$ 10.291.425.227	4.140.062.523

8.- Contratos en ejecución

El siguiente es el saldo de los proyectos en ejecución a 31 de diciembre así:

	2025	2024
Contratos en ejecución	248.528.377	476.713.914
Total	\$ 248.528.377	476.713.914

A la fecha de los estados financieros, la compañía tiene contratos en ejecución relacionados con la prestación de servicios correspondientes a costos durante el año gravable 2025 de proyectos que serán facturados durante el año gravable 2026.

9.- Activos por impuestos corrientes

El saldo de los activos por impuestos corrientes al 31 de diciembre comprende:

	2025	2024
Impuestos Retenidos - Impuesto de Industria y Comercio	-	4.959.436
Total	\$ -	4.959.436

10.- Otros activos no financieros corrientes.

El saldo de los activos no financieros corrientes al 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Licencia Plataformas	627.258	9.710.707
Polizas de seguro	24.468.496	3.642.401
Total	\$ 25.095.754	13.353.107

11.- Planta y equipo

El movimiento de la planta y equipo al 31 de diciembre es el siguiente:

	Mejoras en propiedades ajenas	Maquinaria y equipo	Equipo de oficina	Equipo de computacion y comunicación	Total
Saldo al 31/12/2023	\$ 37.750.415	2.454.831.009	66.454.355	121.746.687	2.680.782.466
Compras	-	952.066.361	9.157.900	60.889.023	1.022.113.284
Retiros	-	(11.819.400)	(8.754.710)	(1.349.638)	(21.923.748)
Saldo al 31/12/2024	\$ 37.750.415	3.395.077.970	66.857.545	181.286.072	3.680.972.002
Compras	-	143.498.497	2.451.437	37.254.676	183.204.610
Saldo al 31/12/2025	\$ 37.750.415	3.538.576.467	69.308.982	218.540.748	3.864.176.612
Depreciación acumulada:					
Saldo al 31/12/2023	\$ 17.244.103	1.437.217.053	22.124.213	27.559.992	1.504.145.362
Depreciación del año	20.506.308	460.975.177	8.115.882	29.526.282	519.123.649
Depreciación retiro	-	-	-	(696.633)	(696.633)
Saldo al 31/12/2024	\$ 37.750.411	1.898.192.230	30.240.095	56.389.641	2.022.572.378
Depreciación compras	4	460.420.998	11.096.962	40.287.147	511.805.110
Saldo al 31/12/2025	\$ 37.750.415	2.358.613.228	41.337.057	96.676.787	2.534.377.488
Propiedad, planta y equipo neto 2024:	4	1.496.885.740	36.617.450	124.896.431	1.658.399.624
Propiedad, planta y equipo neto 2025:	-	1.179.963.239	27.971.925	121.863.961	1.329.799.124

12.- Pasivos financieros

El saldo de los pasivos al 31 de diciembre comprende:

12.1- Pasivos financieros corto plazo

El saldo de los pasivos financieros a corto plazo al 31 de diciembre comprende:

	2025	2024
Credito Bancolombia (1)	100.312.578	299.166.665
Credito Davivienda (2)	121.233.190	149.999.981
Tarjeta de credito Bancolombia	47.852.023	30.616.372
Tarjeta de credito Davivienda	15.415.825	426.180
Tarjeta de credito Banco de Bogota	21.020.883	-
Total pasivo financiero a corto plazo	\$ 305.834.499	480.209.198

12.2- Pasivos financieros largo plazo

El saldo de los pasivos financieros a largo plazo al 31 de diciembre comprende:

	2025	2024
Credito Bancolombia (1)	748.989.328	287.350.060
Credito Davivienda (2)	209.710.737	277.777.797
Credito Banco de Bogota (3)	453.333.332	-
Creditos con particulares	621.135.632	-
Total pasivo financiero a largo plazo	\$ 2.033.169.029	565.127.857
Total	\$ 2.339.003.528	1.045.337.055

(1) Bancolombia:

- Crédito otorgado el 24 de mayo de 2024 por Bancolombia terminado en N° 0599 pactado en una tasa efectiva anual de 13,01% a 36 cuotas.
- Crédito otorgado el 13 de junio de 2024 por Bancolombia terminado en N° 0632 pactado en una tasa efectiva anual de 13,29% a 36 cuotas.
- Crédito otorgado el 28 de abril de 2025 por Bancolombia terminado en N° 1391 pactado en una tasa efectiva anual de 17,91% a 36 cuotas.
- Crédito otorgado el 2 de octubre de 2025 por Bancolombia terminado en N° 7791 pactado en una tasa efectiva anual de 16,20% a 36 cuotas.
- Crédito otorgado el 8 de agosto de 2025 por Bancolombia terminado en N° 1652 pactado en una tasa efectiva anual de 13,22% a 36 cuotas.

(2) Davivienda:

- Crédito otorgado el 25 de septiembre de 2024 por Davivienda terminado en N° 1409 pactado en una tasa efectiva anual de 22,57% a 36 cuotas.
- Crédito otorgado el 12 de septiembre de 2024 por Davivienda terminado en N° 6732 pactado en una tasa efectiva anual de 25,85% a 36 cuotas.

- Crédito otorgado el 12 de septiembre de 2024 por Davivienda terminado en N° 6732 pactado en una tasa efectiva anual de 25,85% a 36 cuotas.
- Crédiexpress otorgado el 04 de octubre de 2024 por Davivienda terminado en N° 4747 pactado en una tasa efectiva anual variable a 36 cuotas.

(3) Banco de Bogota:

- Crédito otorgado el 30 de septiembre de 2025 por Banco de Bogota terminado en N° 439 pactado en una tasa efectiva anual de 14,64% a 36 cuotas.
- Crédito otorgado el 2 de octubre de 2025 por Banco de Bogota terminado en N° 9251 pactado en una tasa efectiva anual de 13,70% a 36 cuotas.

13.- Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

El saldo de las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Proveedores	360.375.945	1.263.141.276
Otras cuentas por pagar	467.459.041	164.343.411
Retención en la fuente	132.892.324	66.836.271
Retencion de IVA	31.308.921	12.548.892
Total cuentas por pagar a corto plazo	\$ 992.036.231	1.506.869.850
Otras cuentas por pagar (1)	2.261.998.867	480.040.948
Total cuentas por pagar a largo plazo	\$ 2.261.998.867	480.040.948
Total	\$ 3.254.035.098	1.986.910.798

- (1) Las cuentas comerciales por pagar a largo plazo corresponden a pasivo adquiridos con proveedores de los cuales nos generaron un financiamiento superior a un año.

14.- Pasivos por impuestos corrientes

14.1- Pasivos por impuestos corrientes

El saldo de los pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre es siguiente:

	2025	2024
Retención impuesto industria y comercio	25.960.747	9.900.857
Ica por pagar	26.475.000	371.000
Iva por pagar	534.214.000	240.977.000
Impuesto de renta y complementarios	278.838.000	13.384.000
Fontur	178.000	134.000
Total	\$ 865.665.747	264.766.857

14.2- Impuesto de renta:

Según lo establecido por la Ley 2155 de 2021 y ratificado por la Ley 2277 de diciembre 13 de 2022, la tarifa del impuesto sobre la renta es del 35% y a este cálculo le han sido aplicadas las retenciones en la fuente a favor, así como la autorretención especial que ha sido liquidada sobre los ingresos generados y pagada mensualmente en la declaración de retención en la fuente.

El activo y pasivo por impuesto sobre la renta para el periodo vigente está medido como el importe que se espera recuperar o que se tendría que pagar de o a las autoridades fiscales.

Firmeza de las declaraciones de impuesto sobre la renta y complementarios:

El término de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento, o a partir de su presentación, cuando hayan sido presentadas de forma extemporánea. Para las compañías sujetas al cumplimiento de la normatividad de Precios de Transferencia, el término de firmeza es de cinco (5) años, para las declaraciones presentadas a partir de enero 1 de 2020.

Declaraciones presentadas con pérdidas fiscales quedan en firme dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de su presentación y las declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, tiene un tiempo de firmeza de tres (3) años contados desde la fecha de presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Beneficio de auditoría:

La ley 2294 de 2023 determinó la prórroga del beneficio de auditoría establecido en la Ley 2155 de 2021, para los años gravables 2024, 2025 y 2026. Este beneficio aplica para quienes incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un treinta y cinco por ciento (35%) en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior. Su declaración quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha

de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir, requerimiento especial, emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno Nacional. Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%), la declaración quedará en firme dentro de los doce (12) meses siguientes la fecha de su presentación, con las mismas consideraciones anteriores.

Este beneficio no aplica cuando los contribuyentes gocen de beneficios tributarios en razón a la zona de su ubicación geográfica, cuando se demuestre que las retenciones en la fuente declaradas son inexistentes, o cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2025: \$3.535.729).

Impuesto sobre la renta:

Todas las sociedades nacionales y sus asimiladas, establecimientos permanentes de entidades del exterior y personas jurídicas con o sin residencia en el país obligadas a presentar declaración de impuesto sobre la renta, liquidan la provisión del impuesto sobre la renta por el método de causación, a una tasa del 35%, tarifa impositiva vigente a la fecha del informe.

Empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta con participación estatal de más del 90% que ejerzan monopolios de suerte y azar de licores y alcoholes, la tarifa es del 9%.

Decreto Emergencia Económica:

Mediante el Decreto Legislativo 1390 de diciembre 22 de 2025 el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica y social en todo el territorio nacional y consecuentemente el Decreto Legislativo 1474 de diciembre 29 de 2025, que contenía medidas tributarias adoptadas para atender gastos del presupuesto general de la nación en el marco de la emergencia decretada, tales como:

- Incremento del IVA a licores, vinos y similares al 19%
 - Grava juegos de suerte y azar operados por internet a una tarifa del 19%
 - Trafico postal, envíos urgentes quedan gravados con Iva cuando superen US\$50
 - Modifica la base del impuesto al patrimonio para personas naturales bajando de \$3.770 a \$2.095 millones de pesos e incrementando las tarifas desde 0 a 5%.
 - Sobretasa al sector financiero pasando del 5 al 15%
 - Se gravan con Impuesto Nacional al Consumo (INC) motocicletas y vehículos de lujo, licores, cigarrillos y tabaco elaborado.
 - Se crea un impuesto especial para la estabilidad fiscal gravando la extracción de hidrocarburos y carbón en la primera venta o exportación a una tarifa del 1%.
-
- Reitera que el pago de regalías por explotación de recursos naturales no renovables no será tratado como costo o deducción.
 - Propone reducciones en sanciones e intereses sobre declaraciones tributarias, aduaneras, cambiarias y obligaciones formales.
 - Permite la aplicación de Normalización Tributaria para activos omitidos o pasivos inexistentes a enero 1 de 2026, a una tarifa del 19%.

La Corte Constitucional el 29 de enero de 2026, suspendió provisionalmente el Decreto 1390 mediante el cual se declaró la emergencia económica y mediante Auto 084 de 2026 la Corte dispuso que el Decreto 1474 no produciría efectos a partir de esa fecha, hasta tanto la Corte emita una decisión definitiva sobre su constitucionalidad.

Se mantienen vigentes las decisiones tomadas mediante la Ley 2277 de diciembre 13 de 2022 que empezó a regir a partir del 1° de enero de 2023, incorporó cambios importantes a la tributación en Colombia, entre los que se encuentran:

Impuesto a los dividendos:

Los dividendos pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre sociedades con residencia fiscal en Colombia conservan la calidad de no gravados, pero están sometidos a una retención en la fuente del 10%, que será trasladable a la persona natural residente.

La tarifa del impuesto por dividendos distribuidos en favor de personas naturales residentes fiscales en Colombia depende de los rangos de su renta líquida gravable y podrán fluctuar entre el 0 y el 39% para dividendos no gravados y para dividendos gravados, la tarifa es del 35% y sobre la diferencia, aplican las tarifas entre 0 y 39%. Este impuesto tiene el beneficio de un descuento tributario del 19% siempre que los dividendos sean superiores a 1.090 UVT (\$54.280.910).

La tarifa aplicable para retención en la fuente sobre dividendos no gravados superiores a 1.090 UVT (\$54.280.910) es del 15%. Para dividendos gravados, se aplica inicialmente el 35% y sobre el exceso el 15%.

La tarifa de dividendos recibidos por sociedades y entidades extranjeras y por personas naturales sin residencia en Colombia es del 20%.

Impuestos medioambientales:

Se creó el impuesto al carbono que se genera en ocasión a la venta, importación y retiro de carbón; impuesto a los productos plásticos de un solo uso, utilizados para envasar, embalar o empacar bienes y a las bebidas azucaradas ultra procesadas y a los productos ultra procesados con alto contenido de azúcar añadida, sodio o grasas saturadas.

Tributación internacional:

Se amplían las reglas para la Sede Efectiva de Administración, considerando las actividades cotidianas en Colombia en modificación al lugar en donde se toman las decisiones clave.

Se establece una nueva forma de presencia fiscal para no residentes asociado a su presencia económica significativa en Colombia (PES)

Impuesto al patrimonio:

Se establece este impuesto de manera permanente para personas naturales y sociedades no residentes que no sean contribuyentes del impuesto sobre la renta, considerando la posesión a enero 1 de cada año de un patrimonio igual o superior a 72.000 UVT (\$3.585.528.000).

El impuesto al patrimonio se determina conforme a tarifas marginales establecidas que van desde el 0,5 al 1.5%. Esta tarifa del 1.5% aplicará hasta el año 2026, a partir del año 2027, será del 1%.

Límite a beneficios y estímulos tributarios:

El valor de algunos ingresos no constitutivos de renta, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no puede exceder del 3% de la renta líquida ordinaria antes de detraer deducciones especiales.

Ganancia ocasional:

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para personas jurídicas residentes y no residentes fiscales en Colombia, pasó del 10 al 15%. Las ganancias ocasionales por concepto de loterías, rifas, apuestas y similares se mantienen a una tarifa del 20%.

Para los años gravable 2025 y 2024 se determinó el impuesto de renta por el sistema de renta ordinaria así:

	2025	2024
Resultado antes de impuestos	2.762.881.303	1.196.426.901
Más: Partidas que aumentan la ganancia fiscal:		
(+) 50% Gravámen movimientos financieros	30.907.770	24.521.062
(+) Impuestos asumidos	13.139.792	2.891.386
(+) Gastos no deducibles	94.170.925	4.923.724
(+) Costos y gastos de ejercicios anteriores	13.188.889	16.589.712
(+) Cartera castigada	-	(116.744)
(+) Intereses presuntos	162.709.000	87.303.000
(+) Ajuste al peso	27.264	2.181
(+) Sanciones, multas o litigios	-	6.818.000
(+) Intereses de mora	43.056.428	64.021.235
Total Partidas que aumentan la ganancia fiscal:	<u>357.200.069</u>	<u>206.953.556</u>
Menos: Partidas que disminuyen la ganancia fiscal:		
(-) Sobrededucción de empleados en condición de discapacidad (25%)	<u>23.727.005</u>	<u>6.129.912</u>
Total partidas que disminuyen la ganancia fiscal:	<u>23.727.005</u>	<u>6.129.912</u>
Renta líquida gravable estimada	<u>3.096.354.366</u>	<u>1.397.250.545</u>
Tarifa de impuesto (35%)	<u>35%</u>	<u>35%</u>
Gasto por impuesto de renta	<u><u>1.083.724.000</u></u>	<u><u>489.038.000</u></u>

Determinación del saldo a pagar en renta

Gasto por impuesto de renta	1.083.724.000	489.038.000
(-) Retención en la fuente a favor	629.864.076	373.016.000
(-) Autorretención en renta	175.022.000	102.638.000
Saldo a pagar impuesto de renta	278.838.000	13.384.000

14.2.1- Determinación del TTD

Tasa mínima de tributación: (Art. 240 P. 6)

Establece el impuesto mínimo que deben pagar los contribuyentes del impuesto sobre la renta, salvo las personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país.

Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada (TTD) y no podrá ser inferior al 15% de la utilidad financiera depurada y será el resultado de dividir el Impuesto Depurado (ID) sobre la Utilidad Depurada (UD), así:

Tasa de Tributación Depurada (TTD) = Impuesto Depurado (ID) / Utilidad Depurada (UD)

$$TTD = \frac{\text{Impuesto Depurado ID} = \text{INR} + \text{DTC} - \text{IRP}}{\text{Utilidad Depurada UD} = \text{UC} + \text{DPARL} - \text{INCRNGO} - \text{VIMPP} - \text{VNGO} - \text{RE} - \text{C}}$$

ID: Impuesto Depurado

INR: Impuesto neto de renta

DTC: Descuentos tributarios o créditos tributarios por aplicación de CDI y Art. 254

IRP: Impuesto por rentas pasivas provenientes de Empresas Controladas del Exterior - ECE

UD: Utilidad Depurada

UC: Utilidad contable

DPARL: Diferencias permanentes que aumentan la renta líquida

INCRNGO: Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional

VIMPP: Valor ingreso por Método de Participación Patrimonial del año gravable

VNGO: Valor neto de ingresos por ganancia ocasional

RE: Rentas exentas por aplicación de tratados de doble imposición - CAN, las percibidas por Compañías Holding Colombianas CHC y las rentas exentas del artículo 235-2 numeral 4 literales a) y b)

C: Compensación de pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva tomados en el año gravable que no afectaron la utilidad contable del periodo.

Determinación del impuesto depurado:

	2025	2024
Impuesto neto de renta (INR)	1.083.724.000	489.038.000
Descuentos tributarios (DTC)	-	-
Impuesto Depurado (ID)	1.083.724.000	489.038.000

Determinación de la Utilidad Depurada (UD):

Utilidad contable antes de impuestos (UC):	2.762.881.303	1.196.426.901
(+) Diferencias permanentes que aumentan la renta líquida (DPARL)	333.473.063	200.823.644
(-) Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (INCRNGO)	-	-
(-) Valor método de participación patrimonial (VIMPP)	-	-
(-) Valor neto ingresos por ganancia ocasional (VNGO)	-	-
(-) Rentas exentas (RE)	-	-
(-) Compensación de pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva (C)	-	-
Utilidad Depurada (UD)	3.096.354.366	1.397.250.545

Determinación de la Tasa de Tributación Depurada:

TTD:

ID / UD	ID / UD
1.083.724.000 / 3.096.354.366	489.038.000 / 1.397.250.545
35,00%	35,00%

15.- Beneficios a empleados

15.1.- Beneficios de corto plazo

Los beneficios a empleados de corto plazo al 31 de diciembre están conformados así:

	2025	2024
Salarios por pagar	6.722.928	9.361.303
Cesantías	31.862.528	29.738.498
Intereses sobre las cesantías	3.398.644	3.322.762
Vacaciones	55.911.020	33.658.542
Retenciones y aportes de nomina	12.720.400	9.032.200
Total	\$ 110.615.520	\$ 85.113.305

15.2.- Beneficios post-empleo

Aportes a pensión	10.814.600	9.232.300
Total	\$ 10.814.600	\$ 9.232.300
Total beneficios a empleados	\$ 121.430.120	\$ 94.345.605

16.- Otros pasivos no financieros corrientes

Los otros pasivos no financieros corrientes al 31 de diciembre están conformados así:

	2025	2024
Anticipos de clientes	280.375.789	94.048.449
Anticipo ingresos	140.000.000	-
Total	\$ 420.375.789	\$ 94.048.449

Son anticipos a clientes generados los cuales serán cruzados contra facturación en el año gravable 2026.

17.- Pasivos estimados

Los pasivos estimados al 31 de diciembre están conformados así:

	2025	2024
Intereses de mora	1.425.000	-
Total	\$ 1.425.000	\$ -

18. - Capital

El capital de la compañía al 31 de diciembre está conformado así:

	2025	2024
Capital autorizado (250 acciones Vr. nominal \$1.600.000)	400.000.000	400.000.000
Capital por suscribir (0 acciones Vr. nominal \$1.600.0000)	-	-
Capital suscrito y pagado (250 acciones Vr. nominal \$1.600.000)	400.000.000	400.000.000
Total	\$ 400.000.000	400.000.000

19. – Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias a 31 de diciembre son los siguientes:

	2025	2024
Organización de convenciones y eventos comerciales	16.673.620.322	10.396.136.350
(-) Devoluciones y descuentos	(607.489.655)	(1.078.719.971)
Total	\$ 16.066.130.667	9.317.416.379

20. – Costo en la prestación del servicio

El detalle del costo en la prestación del servicio a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Costo en la prestación del servicio (1)	10.270.648.684	5.865.690.557
Depreciaciones	460.420.997	481.481.485
Personal (2)	723.275.641	662.547.244
Total	\$ 11.454.345.322	7.009.719.286

(1) El detalle del costo en la prestación del servicio a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Alquiler espacios para eventos	88.582.278	19.366.815
Alojamiento	401.094.016	64.969.803
Alquiler maquinaria y equipo	806.423.985	899.936.102
Pasajes aereos y terrestres	133.739.299	98.807.141
Impresos (Pendones de publicidad para eventos)	233.935.942	507.858.239
Servicio - Logistica	5.263.685.115	2.434.136.734
Elementos ferreteria y/o accesorias eventos	173.106.112	221.435.840
Elementos aseo y cafeteria	2.565.973	1.681.230
Casino y restaurante - Eventos	1.459.060.961	599.903.456
Taxis y buses- Eventos	21.064.939	13.606.063
Transportes, fletes y acarreos	717.180.148	64.038.693
Combustible- Eventos	50.066.272	28.063.718
Aseo y Vigilancia	4.749.691	1.260.132
Peajes	11.189.400	7.147.500
Parqueadero	858.274	1.156.980
Utiles y papeleria	17.472.281	8.099.431
Material publicitario - Merchandising	349.014.380	326.686.553
Alquiler equipos tecnológicos e informáticos	129.855.600	435.935.266
Arrendamientos	35.468.370	25.376.720
Mantenimiento de quipos	2.271.600	8.588.413
Presentaciones - Show	31.853.000	9.460.000
Consultoria redes sociales	1.110.000	720.000
Publicidad -fotografia y Video	166.390.279	13.985.880
Suscripciones y licencias	35.932.363	35.214.664
Dotacion para eventos	1.662.926	5.140.043
Maquina y equipos	20.517.469	-
Gastos medicos - farmaceuticos	-	78.594
Seguros	37.604.571	10.481.233
Impuesto al consumo	61.743.874	22.412.914
Demas costos relacionados	12.449.567	142.400
Total costos de personal	10.270.648.684	5.865.690.557

(2) El detalle del personal a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Salario integral	420.000.000	-
Sueldo	119.606.667	499.895.000
Incapacidades	530.000	160.000
Auxilio de transporte	13.213.335	7.873.200
Licencia de maternidad	-	840.000
Cesantias	11.766.498	7.669.020
Intereses sobre cesantias	1.298.074	760.571
Prima de servicios	11.541.151	7.562.502
Vacaciones	24.100.575	21.390.079
Medicina prepagada	3.390.682	2.439.638
Bonificaciones no salariales	-	4.125.000
Dotacion y suministro a trabajadores	-	398.908
Aportes a riesgos profesionales	10.104.957	9.128.622
Aportes a fondos de salud	26.554.200	24.990.000
Aportes a fondos de pensión	50.269.400	45.355.817
Aportes de caja de compensación	16.754.102	15.135.887
ICBF	9.246.000	8.820.000
Sena	4.900.000	5.880.000
Gastos medicos	-	123.000
Total costos de personal	723.275.641	662.547.244

21. – Gastos de Administración

La discriminación de los gastos de administración a 31 de diciembre es la siguiente:

	2025	2024
Gasto de personal (1)	274.251.708	210.248.711
Honorarios	96.592.906	73.531.800
Impuestos	53.601.930	-
Arrendamientos	66.000.000	28.120.896
Contribuciones y afiliaciones	425.000	302.000
Seguros	6.224.352	4.010.528
Servicios (2)	98.743.919	50.617.642
Legales	7.248.600	5.123.000
Mantenimiento (3)	149.496.676	38.939.924
Depreciación	51.384.109	37.642.164
Amortización	3.188.550	-
Diversos	67.825.624	44.328.645
Total	\$ 874.983.375	492.865.310

(1) El detalle del gasto de personal a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Sueldo	164.054.834	129.043.334
Incapacidades	671.666	1.807.788
Auxilio de transporte	19.626.667	13.645.800
Cesantías	15.792.137	12.637.397
Intereses sobre cesantías	1.815.255	1.531.410
Prima de servicios	15.725.818	12.627.325
Vacaciones	8.104.248	6.109.216
Gastos deportivos y de recreación	-	260.829
Medicina prepagada	5.021.070	3.921.840

Bonificaciones no salariales	6.100.000	3.225.000
Dotacion y suministro a trabajadores	-	200.000
Aportes a riesgos profesionales	4.022.284	3.128.140
Aportes a fondos de salud	1.432.414	-
Aportes a fondos de pensión	20.328.565	16.438.099
Aportes de caja de compensación	6.698.200	5.323.799
ICBF	505.600	-
Gastos medicos	4.352.950	348.733
Total gastos de personal	274.251.708	210.248.711

(2) El detalle de servicios a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Aseo y vigilancia	4.410.325	5.494.950
Servicios - Procesamiento electrónico de datos	-	200.000
Acueducto y alcantarillado	892.360	1.273.440
Energia electrica	14.400.900	11.027.223
Telefonia, celular e internet	20.095.747	16.821.333
Transporte, fletes y acarreos	26.890.000	-
Correo portes y telegramas	-	1.742.677
Certificados digitales	8.724.208	3.996.104
Cuotas de administracion	23.330.379	10.061.915
Total servicios	98.743.919	50.617.642

(3) El detalle de mantenimiento a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Mantenimiento construcciones	7.344.795	12.607.857
Mantenimiento Equipo Mobiliario	13.749.781	1.700.000
Mantenimiento vehiculos	85.482.600	18.610.267
Mantenimiento equipos de computacion	42.919.500	6.021.799
Total mantenimiento	149.496.676	38.939.924

22. – Gastos de ventas

El detalle de los gastos de ventas a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Gasto de personal (1)	213.928.122	186.849.304
Impuesto industria y comercio	155.206.000	90.009.000
Sobre taa Bomberil	1.214.000	585.000
Servicios	19.921.975	34.166.003
Gastos de viaje	8.741.840	-
Diversos	14.914.248	-
Deterioro de Cartera	18.121.074	11.909.446
Total	\$ 432.047.259	323.518.753

(1) El detalle del gasto de personal a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025	2024
Sueldo	120.221.602	114.898.333
Apoyo sostenimiento aprendices	8.161.400	-
Incapacidades	721.950	595.000
Licencia de maternidad	1.760.000	-
Auxilio de transporte	14.280.001	10.497.600
Horas extras y recargos	-	1.691.170
Cesantias	11.824.332	11.053.273
Intereses sobre cesantias	705.913	1.225.675
Prima de servicios	11.557.665	11.003.425
Vacaciones	5.714.585	5.198.824
Bonos canasta	-	-
Medicina prepagada	1.653.056	3.211.644
Bonificaciones no salariales	2.000.000	5.200.000
Indemnizaciones laborales	8.101.945	-
Capacitación personal	1.026.375	-
Aportes a riesgos profesionales	3.183.359	2.852.238
Aportes a fondos de Salud	2.253.056	-
Aportes a fondos de pensión	14.964.229	14.530.809
Aportes de caja de compensación	4.888.854	4.838.314
ICBF	909.800	-
Gastos medicos	-	53.000
Total gastos de personal	213.928.122	186.849.304

23. – Ingresos financieros

El detalle de los otros ingresos financieros a diciembre 31 es el siguiente:

	2025	2024
Intereses	290.432	223.424
Total	\$ 290.432	223.424

24. – Costos financieros

El detalle de los costos financieros a diciembre 31 es el siguiente:

	2025	2024
Gastos bancarios	5.385.837	15.917.163
Comisiones	90.110.405	39.944.612
Diferencia en cambio realizada	2.255.277	758.507
Gravamen a los movimientos financieros	61.815.541	49.042.124
Intereses corrientes bancarios	219.013.483	81.525.130
Intereses de mora	43.056.428	64.021.235
Intereses de prestamos	-	11.000.000
Total	\$ 421.636.970	262.208.771

25. – Otros ingresos

El detalle de los otros ingresos a diciembre 31 es el siguiente:

	2025	2024
Reintegro de otros costos y gastos	-	64.067
Total	\$ -	64.067

26. – Otros gastos

El detalle de los otros gastos a diciembre 31 es el siguiente:

	2025	2024
Gastos no deducibles	94.170.925	4.923.724
Otros gastos	-	553.325
Costos y gastos del ejercicio anteriores	13.188.889	16.589.712
Impuestos asumidos	13.139.792	2.891.386
Cartera castigada	-	(116.744)
Multas sanciones y litigios	-	6.818.000
Ajuste al peso	27.264	2.181
Perdida y retiro de bienes	-	1.303.267
Total	\$ 120.526.870	32.964.851

27.- Indicadores financieros

En cumplimiento de la disposición legal consagrada en el Artículo 291 del Código de Comercio, los indicadores financieros de la compañía a 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

	2025	2024
Indice de liquidez	2,93	1,56
Indice de solvencia	1,70	1,93
Indice de rentabilidad	10,45%	7,59%
Indice de endeudamiento	58,66%	51,71%
Valor nominal de la acción	\$ 1.600.000	1.600.000
Número de acciones en circulación	250	250
Valor intrínseco	19.735.851	13.019.222

28.- Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

No se conocieron hechos subsecuentes al cierre del ejercicio que tengan impacto sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

La compañía no tuvo efectos tributarios con ocasión a la expedición del Decreto 1474 de diciembre de 2025. Este decreto fue suspendido provisionalmente el 29 de enero de 2026, mientras la Corte Constitucional define de forma definitiva la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la Emergencia Económica, de la cual se deriva.

FORMATO 12
OFERTA ECONÓMICA

Señores

AVAL FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

Bogotá

REFERENCIA: Convocatoria Privada. **INVITACIÓN - TDR - OPERADOR LOGÍSTICO - PROGRAMA BARRIOS DE PAZ.** en adelante la Convocatoria

Proponente: A2 Marketing New's S.A.S

[El proponente deberá diligenciar en su totalidad el presente formato de oferta económica. La no inclusión de información o la omisión de valores en los campos obligatorios podrá ser causal de rechazo de la propuesta]

[Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos (COP), incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a cargo del proponente]

1. Oferta global de la oferta económica

Ítem	Descripción	Valor total (COP)
1	Evento Bogotá D.C.	\$ 59.075.000
2	Evento Cali	\$41.717.857
3	Evento Medellín	\$ 41.617.857
4	Evento Cartagena	\$ 41.717.857
5	Evento Bucaramanga	\$ 33.375.00
6	Evento Pereira	\$ 33.325.000
	VALOR TOTAL OFERTA (suma ítems 1 a 6)	\$ 293.651.071

[El valor total de la oferta debe corresponder a la suma de los valores ofertados para cada ciudad y será el utilizado para la evaluación económica y la selección de contratista]

2. Detalle por ciudad y por rubro

[El proponente deberá diligenciar la siguiente tabla para cada ciudad][Los valores deberán incluir todos los impuestos, tasas y demás valores a que haya lugar]

2.1 Ciudad: (Bogotá / Cali / Medellín / Cartagena / Bucaramanga / Pereira)

BOGOTA

Ítem / componente	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Alquiler de salón / hotel con capacidad para 500 asistentes, zona de registro, circulación, alimentos, accesibilidad y señalización básica	1	\$6.250.000	\$6.250.000
Punto de registro digitalizado para asistentes	5	\$450.000	\$2.250.000
Tarima principal	1	\$1.850.000	\$1.850.000
Mesa principal para panelistas	1	\$128.571	\$128.571
Atril acrílico con branding de la entidad	1	\$321.429	\$321.429
Pantalla principal / sistema de proyección	1	\$4.000.000	\$4.000.000
Sistema de sonido profesional	1	\$3.200.000	\$3.200.000
Micrófonos inalámbricos y/o de solapa	2	\$428.571	\$857.143
Iluminación técnica del evento	1	\$214.286	\$857.143
Operación técnica / master técnico	1	\$1.371.429	\$1.371.429
Ingeniero de video y audio	2	420.000	840.000
Estación permanente de café, agua y aromática	500	17.143	8.571.500
Almuerzo. Opciones de menú aprobadas por la supervisión	500	\$49.286	24.643.000
Equipo de Personal de montaje y desmontaje	1	\$420.000	\$420.000
Personal de atención y entrega de alimentos	5	250.000	750.000
Coordinación general / apoyo logístico	1	1.920.000	1.920.000
Transporte de equipos técnicos	1	1.265.000	1.265.000
Transmisión por streaming del evento	1	\$0	\$0
Subtotal			59.075.000

CALI

Ítem / componente	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Alquiler de salón / hotel con capacidad para 300 asistentes, zona de registro, circulación, alimentos, accesibilidad y señalización básica	1	4.500.000	4.500.000
Punto de registro digitalizado para asistentes	3	450.000	1.350.000
Tarima principal	1	1.500.000	1.500.000
Mesa principal para panelistas	1	128.571	128.571

Atril acrilico con branding de la entidad	1	321.429	321.429
Ítem / componente	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Pantalla principal / sistema de proyección	1	3.200.000	3.200.000
Sistema de sonido profesional	1	3000.000	3.000.000
Micrófonos inalámbricos y/o de solapa	2	428.571	857.143
Iluminación técnica del evento	1	217.286	857.143
Operación técnica / master técnico	1	1.300.000	1.300.000
Ingeniero de video y audio	2	420.000	840.000
Estación permanente de café, agua y aromática	300	17.143	5.142.857
Almuerzo. Opciones de menú aprobadas por la supervisión	300	49.286	14.785.714
Equipo de Personal de montaje y desmontaje	1	320.000	320.000
Personal de atención y entrega de alimentos	3	250.000	750.000
Coordinación general / apoyo logístico	1	1.920.000	1.920.000
Transporte de equipos técnicos	1	1.265.000	1.265.000
Transmisión por streaming del evento	1	\$0	\$0
Subtotal			41.717.587

MEDELLIN

Ítem / componente	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Alquiler de salón / hotel con capacidad para 300 asistentes, zona de registro, circulación, alimentos, accesibilidad y señalización básica	1	4.500.000	4.500.000
Punto de registro digitalizado para asistentes	3	450.000	450.000
Tarima principal	1	1.500.000	1.500.000
Mesa principal para panelistas	1	128.571	128.571
Atril acrilico con branding de la entidad	1	321.429	321.429
Pantalla principal / sistema de proyección	1	3.100.000	3.100.000
Sistema de sonido profesional	1	3000.000	3000.000
Micrófonos inalámbricos y/o de solapa	2	428.571	857.143
Iluminación técnica del evento	1	214.286	857.143
Operación técnica / master técnico	1	1.300.000	1.300.000
Ingeniero de video y audio	2	420.000	840.000

Estación permanente de café, agua y aromática	300	17.143	5.142.587
Ítem / componente	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Almuerzo. Opciones de menú aprobadas por la supervisión	300	49.286	14.785.714
Equipo de Personal de montaje y desmontaje	1	320.000	320.000
Personal de atención y entrega de alimentos	2	250.000	500.000
Coordinación general / apoyo logístico	1	1.920.000	1.920.000
Transporte de equipos técnicos	1	1.265.000	1.265.000
Transmisión por streaming del evento	1	\$0	\$0
Subtotal			41.617.857

CARTAGENA

Ítem / componente	Cantidad	Observaciones	Valor total
Alquiler de salón / hotel con capacidad para 300 asistentes, zona de registro, circulación, alimentos, accesibilidad y señalización básica	1	\$4.500.000	\$4.500.000
Punto de registro digitalizado para asistentes	3	\$450.000	\$450.000
Tarima principal	1	\$1.500.000	\$1.500.000
Mesa principal para panelistas	1	\$128.571	\$128.571
Atril acrílico con branding de la entidad	1	\$321.429	\$321.429
Pantalla principal / sistema de proyección	1	\$3.200.000	\$3.200.000
Sistema de sonido profesional	1	\$3.000.000	\$3.000.000
Micrófonos inalámbricos y/o de solapa	2	\$428.571	\$428.571
Iluminación técnica del evento	1	\$214.286	\$214.286
Operación técnica / master técnico	1	\$1.300.000	\$1.300.000
Ingeniero de video y audio	2	\$420.000	\$420.000
Estación permanente de café, agua y aromática	300	\$17.143	\$17.143
Almuerzo. Opciones de menú aprobadas por la supervisión	300	\$49.286	\$49.286
Equipo de Personal de montaje y desmontaje	1	\$640.000	\$640.000
Personal de atención y entrega de alimentos	3	\$250.000	\$250.000
Coordinación general / apoyo logístico	1	1.920.000	1.920.000
Transporte de equipos técnicos	1	\$850.000	\$850.000
Transmisión por streaming del evento	1	\$0	\$0
Subtotal			\$41.717.857

PEREIRA

Ítem / componente	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Alquiler de salón / hotel con capacidad para 200 asistentes, zona de registro, circulación, alimentos, accesibilidad y señalización básica	1	\$3.800.000	\$3.800.000
Punto de registro digitalizado para asistentes	2	\$450.000	\$450.000
Tarima principal	1	\$1.500.000	\$1.500.000
Mesa principal para panelistas	1	\$128.571	\$128.571
Atril acrílico con branding de la entidad	1	\$321.429	\$321.429
Pantalla principal / sistema de proyección	1	\$3.000.000	\$3.000.000
Sistema de sonido profesional	1	\$3.000.000	\$3.000.000
Micrófonos inalámbricos y/o de solapa	2	\$428.571	\$428.571
Iluminación técnica del evento	1	\$214.286	\$214.286
Operación técnica / master técnico	1	\$1.150.000	\$1.150.000
Ingeniero de video y audio	2	\$420.000	\$420.000
Estación permanente de café, agua y aromática	200	\$17.143	\$17.143
Almuerzo. Opciones de menú aprobadas por la supervisión	200	\$49.286	\$49.286
Equipo de Personal de montaje y desmontaje	1	\$640.000	\$640.000
Personal de atención y entrega de alimentos	2	\$250.000	\$250.000
Coordinación general / apoyo logístico	1	1.920.000	1.920.000
Transporte de equipos técnicos	1	\$850.000	\$850.000
Transmisión por streaming del evento	1	\$0	\$0
Subtotal			\$33.325.000

BUCARAMANGA

Ítem / componente	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Alquiler de salón / hotel con capacidad para 200 asistentes, zona de registro, circulación, alimentos, accesibilidad y señalización básica	1	\$3.800.000	\$3.800.000
Punto de registro digitalizado para asistentes	2	\$450.000	\$450.000
Tarima principal	1	\$1.500.000	\$1.500.000
Mesa principal para panelistas	1	\$128.571	\$128.571
Atril acrílico con branding de la entidad	1	\$321.429	\$321.429

Ítem / componente	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Pantalla principal / sistema de proyección	1	\$3.000.000	\$3.000.000
Sistema de sonido profesional	1	\$3.000.000	\$3.000.000
Micrófonos inalámbricos y/o de solapa	2	\$428.571	\$428.571
Iluminación técnica del evento	1	\$214.286	\$214.286
Operación técnica / master técnico	1	\$1.200.000	\$1.200.000
Ingeniero de video y audio	2	\$420.000	\$420.000
Estación permanente de café, agua y aromática	200	\$17.143	\$17.143
Almuerzo. Opciones de menú aprobadas por la supervisión	200	\$49.286	\$49.286
Equipo de Personal de montaje y desmontaje	1	\$640.000	\$640.000
Personal de atención y entrega de alimentos	2	\$250.000	\$250.000
Coordinación general / apoyo logístico	1	1.920.000	1.920.000
Transporte de equipos técnicos	1	\$850.000	\$850.000
Transmisión por streaming del evento	1	\$0	\$0
Subtotal			\$33.375.000

2.2 Material de Comunicaciones e impresos

Ítem / componente	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Backing en impresión banner 13 onz respaldo negro de 3m ancho x 2m alto tensado sobre estructura metálica para branding de los talleres a nivel nacional (Diseños suministrado por el cliente)	2	\$1.125.000	\$2.250.000
Pendones en impresión banner 13 onz respaldo negro de 1m ancho x 2m alto en estructura rollup para branding de los talleres a nivel nacional (Diseños suministrado por el cliente)	4	\$315.000	\$1.260.000
Folletos Guía PAVIS: Impreso en propalcote de 150gr. 4x4 tintas. Plegado a 3 cuerpos para 6 caras. Plastificado mate (Diseños suministrado por el cliente)	2500	\$3.800	\$9.500.000

Ítem / componente	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Cartillas programa autogestión: Cartilla de 40 paginas. Impresa en propalcote 115gr. Paginas internas y portada en propalcote 260gr con plastificado mate. 4x4 tintas. Terminado plegado al caballete (Diseños suministrado por el cliente)	1500	\$12.375	\$18.562.500
Alcancias en cartón armables: En maule cal 16. Plastificada mate o brillante, troquelada para que el cliente las pegue y arme (Diseños suministrado por el cliente)	2500	\$4.500	\$11.250.000
Total			\$42.822.500

4. Declaraciones del proponente

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. Los valores aquí ofertados incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. La oferta económica es firme, seria y vinculante, y tendrá una vigencia mínima de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.
3. La oferta se ajusta a las condiciones técnicas mínimas y a las especificaciones establecidas en la invitación y sus anexos.

Atentamente,

Nombre del Proponente A2 Marketing New's S.A.S Nombre del
Representante Legal Linda Lucia Rangel Naranjo
C. C. 1.032.459.061 de Bogotá D.C
Lugar y fecha: Bogota 09/06/2026

Linda L. Rangel N.

Linda Lucia Rangel Naranjo

Aclaración propuesta económica – Error de digitación

Señores

AVAL FIDUCIARIA S.A.

Como vocera y administradora del FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ

Referencia: Convocatoria Privada – Operador Logístico

Respetados señores:

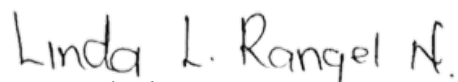
Por medio de la presente nos permitimos aclarar que, en el Formato No. 12 – Oferta Económica, específicamente en el ítem “Estación permanente de café, agua y aromática en la ciudad de bogotá”, se presentó un error involuntario de digitación al momento de registrar el valor total.

Siendo el valor correcto correspondiente a dicho ítem es \$8.571.500, y no el consignado inicialmente en la propuesta.

Es importante precisar que esta corrección corresponde únicamente a un error material o aritmético de transcripción y no modifica, altera ni afecta el valor total de la oferta económica presentada inicialmente, el cual permanece invariable y corresponde al valor total ofertado por A2 Marketing New's S.A.S.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta la presente aclaración para efectos de la evaluación de la propuesta.

Cordialmente,



A2 Marketing New's S.A.S.

Linda Lucía Rangel Naranjo

Representante Legal

NIT 900.653.412-8

Por favor diligencie la información de sus beneficiarios finales (persona natural), en letra imprenta sin tachones ni enmendaduras.

Los datos solicitados en este formulario, corresponden al suministro de información para la identificación del beneficiario final, en cumplimiento del deber consagrado en el parágrafo 4 del artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.

1. Información de la Empresa

*Nombre de la Empresa o Razón Social

A2 Marketing New's S.A.S

*Tipo de Identificación

Nit ☒

ID Extranjero ☐

*Número de Identificación

900.653.412-8

2. Identificación de los Beneficiarios Finales

*Beneficiario Final por

Titularidad o Beneficio ☐

Por Control ☐

Representante Legal y/o Mayor Autoridad ☒

*Nombres y Apellidos

Linda Lucia Rangel Naranjo

*Tipo de Identificación

C.C. ☒

C.E. ☐

PAS ☐

T.I. ☐

R.C. ☐

ID Ext. ☐

*Número de Identificación

1.032.459.061

*País de Expedición

Colombia

*Fecha de Nacimiento

13 | 09 | 1993

*País de Nacimiento

Colombia

*Ciudad de Nacimiento

Bogota

*País Nacionalidad

Colombia

*PEP

Si ☐

No ☒

*% de Participación

100%

*Dirección Residencia

Carrera 82 #25g 84 oficina 304

*Ciudad de Residencia

Bogota

*Departamento / Estado de Residencia

Cundinamarca

*País de Residencia

Colombia

Código Postal

+57

Correo Electrónico

Gerencia@a2marketingp.com

*Nº Identificación Tributaria

900.653.412-8

*País Exp. de N° Identificación Tributaria

Colombia

*Beneficiario Final por

Titularidad o Beneficio ☐

Por Control ☐

Representante Legal y/o Mayor Autoridad ☐

*Nombres y Apellidos

*Tipo de Identificación

C.C. ☐

C.E. ☐

PAS ☐

T.I. ☐

R.C. ☐

ID Ext. ☐

*Número de Identificación

*País de Expedición

*Fecha de Nacimiento

DD | MM | AAAA

*País de Nacimiento

*Ciudad de Nacimiento

*País Nacionalidad

*PEP

Si ☐

No ☐

*% de Participación

*Dirección Residencia

*Ciudad de Residencia

*Departamento / Estado de Residencia

*País de Residencia

Código Postal

Correo Electrónico

*Nº Identificación Tributaria

*País Exp. de N° Identificación Tributaria

*Beneficiario Final por

Titularidad o Beneficio ☐

Por Control ☐

Representante Legal y/o Mayor Autoridad ☐

*Nombres y Apellidos

*Tipo de Identificación

C.C. ☐

C.E. ☐

PAS ☐

T.I. ☐

R.C. ☐

ID Ext. ☐

*Número de Identificación

*País de Expedición

*Fecha de Nacimiento	*País de Nacimiento	*Ciudad de Nacimiento	*País Nacionalidad
DD MM AAAA			
*PEP	*% de Participación	*Dirección Residencia	
Si ☐ No ☐			
*Ciudad de Residencia	*Departamento / Estado de Residencia	*País de Residencia	Código Postal
Correo Electrónico	*N° Identificación Tributaria		*País Exp. de N° Identificación Tributaria

*Beneficiario Final por		*Nombres y Apellidos	
Titularidad o Beneficio ☐	Por Control ☐ Representante Legal y/o Mayor Autoridad ☐		
*Tipo de Identificación		*Número de Identificación	*País de Expedición
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ ID Ext. ☐			
*Fecha de Nacimiento	*País de Nacimiento	*Ciudad de Nacimiento	*País Nacionalidad
DD MM AAAA			
*PEP	*% de Participación	*Dirección Residencia	
Si ☐ No ☐			
*Ciudad de Residencia	*Departamento / Estado de Residencia	*País de Residencia	Código Postal
Correo Electrónico	*N° Identificación Tributaria		*País Exp. de N° Identificación Tributaria

*Beneficiario Final por		*Nombres y Apellidos	
Titularidad o Beneficio ☐	Por Control ☐ Representante Legal y/o Mayor Autoridad ☐		
*Tipo de Identificación		*Número de Identificación	*País de Expedición
C.C. ☐ C.E. ☐ PAS ☐ T.I. ☐ R.C. ☐ ID Ext. ☐			
*Fecha de Nacimiento	*País de Nacimiento	*Ciudad de Nacimiento	*País Nacionalidad
DD MM AAAA			
*PEP	*% de Participación	*Dirección Residencia	
Si ☐ No ☐			
*Ciudad de Residencia	*Departamento / Estado de Residencia	*País de Residencia	Código Postal
Correo Electrónico	*N° Identificación Tributaria		*País Exp. de N° Identificación Tributaria

Certifico que la información suministrada en el presente formato es veraz y completa y que no existen beneficiarios finales diferentes a los relacionados en este formato.

Nombre Representante Legal	Documento de Identidad	Fecha de Diligenciamiento
Linda Lucia Rangel Naranjo	1.032.459.061	09 05 2026
Firma del Representante Legal o Autorizado	Índice Derecho	

Las obligaciones de la fiduciaria son de medio y no de resultado.

3. Espacio Reservado para ser Diligenciado por el Banco y/o Fiduciaria

Nombre y Apellido Legible del Funcionario que Realiza la Entrevista

Cargo

Lugar de la Entrevista

Fecha de la Entrevista

DD

MM

AAAA

La información aportada por el cliente es consistente con los resultados de la entrevista

Si ☐

No ☐

Firma del Funcionario que Realiza la Entrevista

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

Entre los suscritos, a saber:

De una parte, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO – FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, suscrito el 29 de agosto de 2025 entre el **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA** y **AVAL FIDUCIARIA S.A.** (antes FIDUCIARIA POPULAR S.A.), patrimonio autónomo identificado con NIT **830.055.897-7**, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, en adelante la **FIDUCIARIA**, sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública No. 2803 del 04 de septiembre de 1991 de la notaría 1 del círculo notarial de Cali, Valle del Cauca, identificada con NIT 800.140.887-8, sociedad que a su vez es beneficiaria de la escisión parcial de Fiduciaria Popular S.A. conforme Resolución No. 1777 del 23 de septiembre de 2025 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Escritura Pública No. 2647 del 19 de diciembre de 2025 de la notaría 37 del círculo notarial de Bogotá D.C., lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta (Anexo No. 1), y en cuyo nombre y representación actúa, en calidad de Representante Legal de AVAL FIDUCIARIA S.A., el señor **OMAR ANDRES TORRES DAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.539.786 y quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará la **CONTRATANTE** o el **FIDEICOMISO**.

Y de otra parte, **LINDA LUCIA RANGEL NARANJO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.459.061 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Representante Legal de la sociedad **A2 MARKETING NEW'S S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada identificada con NIT **900.653.412-8**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante documento privado del accionista único del 4 de septiembre de 2013, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 10 de septiembre de 2013 bajo el No. 01764136 del Libro IX, de duración indefinida, lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta (Anexo No. 2) quien para efectos del presente contrato se denominará en adelante el **CONTRATISTA**.

La **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, individual o conjuntamente considerados, podrán denominarse la "**PARTE**" o las "**PARTES**", quienes, previas las siguientes consideraciones, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Operador Logístico (en adelante el "**CONTRATO**"):

CONSIDERACIONES:

1. Que el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, asignó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (en adelante "MVCT") la función de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
2. Que el artículo 298 de la Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'", estableció el marco de ejecución del programa "Barrios de Paz", reglamentado mediante el Decreto 1470 del 10 de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

diciembre de 2024, el cual adicionó el Capítulo 4 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015.

3. Que, en desarrollo de lo anterior, el 29 de agosto de 2025 el **FONVIVIENDA** y **AVAL FIDUCIARIA S.A.** (antes FIDUCIARIA POPULAR S.A.) suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil No. 022 de 2025, mediante el cual se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ"**, identificado con NIT 830.055.897-7, para la administración de los recursos destinados a la ejecución de las intervenciones del referido programa.
4. Que el Decreto 0585 de 2025 creó el programa "Autogestión de Vivienda de Interés Social Nueva Urbana y Rural", y que mediante la Circular 001 del 1 de abril de 2026 el MVCT presentó la Primera Invitación Nacional de dicho programa, habilitándose para tal efecto la Plataforma de Autogestión de Vivienda de Interés Social – PAVIS entre el 27 de marzo y el 15 de mayo de 2026.
5. Que, en virtud de lo anterior, se evidenció la necesidad de realizar talleres territoriales del Programa de Autogestión en las ciudades de Bogotá D.C., Cali, Medellín, Cartagena, Pereira y Bucaramanga, orientados a divulgar los lineamientos técnicos, financieros y sociales del programa y el uso del aplicativo PAVIS, para lo cual se requiere contar con un operador logístico con la experiencia y la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesarias, sin que las necesidades de dichos eventos pudieran ser atendidas con cargo al contrato logístico vigente o en trámite de inicio del MVCT.
6. Que conforme al numeral 4.4.2 de la Sección 4.4 del Manual Operativo del **FIDEICOMISO BARRIOS DE PAZ, AVAL FIDUCIARIA S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, adelantó el proceso de selección mediante la modalidad de Convocatoria Privada, de conformidad con los Términos de Referencia de la Convocatoria Privada 2026-OL-002, versión aplicable al proceso, junto con sus anexos, cuyo objeto consiste en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE LOS EVENTOS TERRITORIALES DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PRIVADA"*.
7. Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso, el **CONTRATISTA** presentó oferta, acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica exigidos en los Términos de Referencia, dentro de los cuales allegó, entre otros documentos exigidos en los Términos de Referencia y verificados en el informe de evaluación, el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Registro Único Tributario (RUT), la cédula de ciudadanía de su representante legal y el Formato 5 – Declaración de Actividades Legales, debidamente suscrito y con huella.
8. Que, conforme al informe definitivo de evaluación y al acto de adjudicación de la Convocatoria Privada de fecha 12 de junio de 2026, el **CONTRATISTA** resultó seleccionado al haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y haber

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

presentado el precio total más bajo dentro del Presupuesto Oficial estimado de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000).

9. Que mediante sesión del Comité Fiduciario No. 8 del **FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, celebrada el 12 de junio de 2026, dicho órgano aprobó el orden de elegibilidad y adjudicó la Convocatoria Privada a favor de A2 Marketing New's S.A.S., impartiendo igualmente instrucción a **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, para adelantar la suscripción, legalización y demás trámites necesarios para la ejecución del **CONTRATO** derivado del proceso de selección, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité, los Términos de Referencia, el Manual Operativo del Programa y el cronograma aplicable.
10. Que, en consecuencia, las **PARTES** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se registrará por las cláusulas que se relacionan a continuación y, en lo no previsto en ellas, por los Términos de Referencia de la Convocatoria Privada, sus anexos y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, documentos que para todos los efectos forman parte integral del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga, en favor de la **CONTRATANTE**, a prestar el servicio de operador logístico que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de los eventos territoriales del Programa de Autogestión de Vivienda de Interés Social, mediante la modalidad de Convocatoria Privada, en los términos previstos en los Términos de Referencia de la Convocatoria Privada 2026-OL-002, versión aplicable al proceso, junto con sus anexos, documentos que constituyen parte integral del presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El **CONTRATISTA** prestará el servicio integral descrito en la Cláusula Primera de acuerdo con las condiciones técnicas, operativas y logísticas establecidas en el Anexo 1 – Anexo Técnico de los Términos de Referencia, el cual forma parte integral del presente **CONTRATO**, para la realización de seis (6) eventos territoriales a desarrollarse en las ciudades de Bogotá D.C. (hasta 500 asistentes), Cali, Medellín y Cartagena (hasta 300 asistentes cada una) y Pereira y Bucaramanga (hasta 200 asistentes cada una), para una participación estimada de mil ochocientos (1.800) asistentes en total, sin perjuicio de los medios alternativos de conexión virtual que deberá disponer el **CONTRATISTA** conforme a lo previsto en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente **CONTRATO** corresponde al presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo aprobado en el acto de adjudicación de la Convocatoria Privada, por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000)**. El valor del **CONTRATO** incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo, sin limitarse a, el alquiler de espacios,

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

mobiliario, ayudas audiovisuales, servicios de alimentación, transporte, material de comunicaciones, personal operativo y las labores de montaje y desmontaje. El presente **CONTRATO** se celebra bajo la modalidad de bolsa de productos y servicios logísticos a monto agotable, por lo que la **CONTRATANTE** no estará obligada a agotar la totalidad del valor estimado de que trata esta Cláusula si las necesidades del servicio no lo requieren.

PARÁGRAFO: Los precios unitarios que regirán la ejecución del presente **CONTRATO** serán los consignados por el **CONTRATISTA** en el Formato 12 – Propuesta Económica, los cuales en ningún caso podrán exceder los precios topes establecidos en el Anexo 2 – Tarifario de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El presente **CONTRATO** se celebra bajo la modalidad de bolsa de productos y servicios logísticos a monto agotable. La **CONTRATANTE** pagará a el **CONTRATISTA** el valor de los servicios efectivamente prestados, sin que esté obligada a agotar la totalidad del valor del **CONTRATO** si las necesidades del servicio no lo requieren. Los pagos se realizarán por actividades ejecutadas, contra la entrega de los siguientes documentos: (i) cuenta de cobro; (ii) factura electrónica, cuando aplique; (iii) certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del **CONTRATISTA**, en la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que la modifique, adicione o complemente; y (iv) recibo a satisfacción suscrito por el **SUPERVISOR**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **FIDEICOMISO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, por lo que el **CONTRATISTA** no podrá aducir tal demora como justificación para el incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio del término de pago establecido en el Parágrafo Tercero de la presente Cláusula y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** asumirá por su cuenta y riesgo todos los costos adicionales en que deba incurrir para garantizar la correcta ejecución del **CONTRATO**, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte de la **CONTRATANTE**, salvo en los casos expresamente previstos.

PARÁGRAFO TERCERO: La **CONTRATANTE** efectuará el pago de las facturas debidamente radicadas por el **CONTRATISTA** dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación completa de la factura electrónica y de la totalidad de los documentos soporte exigidos en la presente Cláusula. En caso de existir observaciones a la factura o a sus soportes, estas deberán ser informadas por escrito al **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación, indicando de manera precisa y completa las razones de la objeción. Subsanas las observaciones, el término de pago comenzará a contarse nuevamente desde la fecha de la nueva radicación completa. Si transcurrido dicho término de cinco (5) días hábiles la **CONTRATANTE** no formula observaciones, la factura y sus soportes se entenderán aceptados para efectos del pago. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el **CONTRATISTA** registre para tal efecto.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente **CONTRATO** será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del **CONTRATO**. Dicho plazo comprende las etapas de planeación, coordinación, organización, ejecución y cierre logístico de los seis (6) eventos objeto del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución de los eventos se realizará conforme al cronograma que para tal efecto establezca la **CONTRATANTE**, el cual podrá ser ajustado por razones logísticas, operativas o de conveniencia institucional, sin que ello implique modificación del plazo total del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de presentarse situaciones que afecten la realización de alguno de los eventos, las **PARTES** podrán reprogramar su ejecución dentro del plazo contractual, sin que ello genere costos adicionales para la **CONTRATANTE**, salvo lo previsto en los **PARÁGRAFOS TERCERO Y CUARTO** de la presente Cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando la reprogramación o cancelación de uno o varios eventos sea decidida o instruida por el **SUPERVISOR**, en ejercicio de las facultades de verificación, aprobación e instrucción previstas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, este deberá informar dicha decisión por escrito al **CONTRATISTA** (incluyendo medios electrónicos como el correo electrónico) con una antelación mínima de tres (3) días hábiles respecto de la fecha prevista para su realización. Cuando dicha comunicación se efectúe con una antelación inferior a la indicada, o cuando a la fecha de la comunicación ya existan costos efectivamente causados, contratados, comprometidos o no recuperables frente a proveedores previamente aprobados por el **SUPERVISOR**, este verificará y certificará dicha circunstancia y los costos correspondientes, previa presentación de los soportes por parte del **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la cancelación o reprogramación, para que la **CONTRATANTE** proceda a su reconocimiento y pago con cargo a los recursos del **FIDEICOMISO**.

PARÁGRAFO CUARTO: Si a la fecha de comunicación de la cancelación o reprogramación ya se hubiere iniciado la producción de material publicitario, piezas gráficas, impresos, señalética, escarapelas, pendones, backing, material POP, elementos de identificación, comunicaciones u otros insumos requeridos para el evento respectivo, el **SUPERVISOR** verificará y certificará el valor correspondiente a lo efectivamente producido, contratado, adquirido o comprometido hasta dicha fecha, para que la **CONTRATANTE** reconozca dicho valor al **CONTRATISTA** con cargo a los recursos del **FIDEICOMISO**. En ningún caso el reconocimiento de que tratan los **PARÁGRAFOS TERCERO Y CUARTO** de la presente Cláusula podrá exceder el valor aprobado para el respectivo evento, orden de servicio o requerimiento específico, ni el valor total del **CONTRATO** de que trata la **CLÁUSULA TERCERA**.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades objeto del presente **CONTRATO** se desarrollarán en los municipios de Bogotá D.C., Cali, Medellín, Cartagena, Pereira y Bucaramanga.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

CLÁUSULA SÉPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos derivados del presente **CONTRATO**, las **PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** será ejercida por el subdirector de Promoción y Apoyo Técnico del **MVCT**, o quien haga sus veces (en adelante el "**SUPERVISOR**"), quien ejercerá las facultades de verificación, aprobación e instrucción que se establecen en el presente **CONTRATO** y en los Términos de Referencia.

En desarrollo de la supervisión, y sin perjuicio de las facultades de verificación, aprobación e instrucción de que trata el inciso anterior, el **SUPERVISOR** tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y la calidad y oportunidad de los servicios logísticos prestados en cada evento, conforme al presente **CONTRATO**, los Términos de Referencia y el Anexo Técnico.
2. Aprobar o rechazar, de manera oportuna y motivada, las opciones de infraestructura física, alimentación y demás alternativas que el **CONTRATISTA** presente para la ejecución de cada evento, conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA**.
3. Suscribir el recibo a satisfacción de que trata la **CLÁUSULA CUARTA**, como requisito previo al pago de las facturas radicadas por el **CONTRATISTA**, e informar oportunamente las observaciones a que haya lugar dentro del término previsto en dicha Cláusula.
4. Decidir o instruir, cuando resulte necesario, la reprogramación o cancelación de uno o varios eventos, e informarlo al **CONTRATISTA** conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA QUINTA**.
5. Verificar y certificar los costos efectivamente causados, contratados, comprometidos o no recuperables, así como el valor de los materiales de producción efectivamente ejecutados, en los casos de cancelación o reprogramación de eventos, para efectos de su reconocimiento por la **CONTRATANTE** conforme a la **CLÁUSULA QUINTA**.
6. Atender y resolver oportunamente los imprevistos que le informe el **CONTRATISTA** durante la ejecución de las actividades.
7. Pronunciarse sobre la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución de los eventos, conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**.
8. Informar oportunamente a la **CONTRATANTE** sobre cualquier incumplimiento del **CONTRATISTA** que pueda dar lugar a la aplicación de las cláusulas de apremio, penal o de terminación previstas en el presente **CONTRATO**.
9. Conservar el registro de las actuaciones, aprobaciones y certificaciones que expida en ejercicio de la supervisión, y remitirlas a la **CONTRATANTE** cuando esta lo solicite.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

10. Comparecer y suscribir, junto con las **PARTES**, el acta de liquidación del **CONTRATO** de que trata la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA**, e impartir su aprobación sobre el balance de ejecución física, presupuestal y de cumplimiento de obligaciones que en ella se consigne.
11. Las demás funciones que se establezcan en los Términos de Referencia y en el Anexo Técnico.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente **CONTRATO** y de las contenidas en los Términos de Referencia y la propuesta presentada, el **CONTRATISTA** se obliga a:

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del **CONTRATO**.
2. Cumplir con el objeto del **CONTRATO**, las especificaciones descritas en los documentos previos, los Términos de Referencia y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del **CONTRATO**.
3. Adoptar durante la ejecución del **CONTRATO** todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
4. Disponer de forma adecuada los residuos peligrosos que se generen en el desarrollo de sus funciones, de acuerdo con la normatividad vigente, así como los residuos convencionales generados.
5. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del **CONTRATO**, juntamente con el **SUPERVISOR**, cuando corresponda.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del **CONTRATO**, así como respetar la titularidad de los derechos de autor en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en ejecución del **CONTRATO**.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del **CONTRATO**, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones y demás situaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y demás servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, así como las multas, sanciones, arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios y demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del **CONTRATO** le imparta la **CONTRATANTE** a través del **SUPERVISOR**, para la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a el **SUPERVISOR** los informes que se le soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del **CONTRATO**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

11. Entregar para cada pago la certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o complemente.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con la ejecución del **CONTRATO**.
13. Utilizar la imagen, el nombre, el emblema o el sello oficial de la **CONTRATANTE**, del **FIDEICOMISO** o del **MVCT** exclusivamente conforme a los lineamientos y a la línea gráfica que estos establezcan, sin emplearlos para fines publicitarios o de cualquier otra índole sin autorización previa y escrita.
14. Participar, a través de su representante legal o de la persona que este designe, en los comités de seguimiento o reuniones de coordinación a los que sea convocado por el **SUPERVISOR**, a los cuales podrá asistir el **MVCT**.
15. Colaborar con la **CONTRATANTE** y con el **SUPERVISOR** en el suministro oportuno de información ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado colombiano relacionado con la ejecución del **CONTRATO**.
16. Entregar a la **CONTRATANTE**, a la finalización del plazo de ejecución, toda la información y los documentos recopilados o producidos en desarrollo del **CONTRATO**.
17. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades y gestiones realizadas en desarrollo del **CONTRATO**.
18. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que vincule y a terceros con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (INDEMNIDAD)**.
19. Las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se obliga, de manera específica, a:

1. Garantizar, a partir del primer día de ejecución, la prestación de los servicios logísticos objeto del presente **CONTRATO** respecto de las actividades que la **CONTRATANTE** le informe, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
2. Disponer del equipo de trabajo logístico, técnico, administrativo, contable y financiero necesario para la realización de las actividades solicitadas durante toda la ejecución del **CONTRATO** y su respectiva legalización, así como del personal que sirva de enlace y canal de comunicación con el **SUPERVISOR** y su equipo de apoyo.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

3. Operar y garantizar toda la logística necesaria, incluyendo la infraestructura física (alquiler de salones y/o hoteles), tecnológica, el mobiliario y la alimentación de los asistentes a las actividades solicitadas, entre otros, cuando la **CONTRATANTE** así lo autorice, cumpliendo con lo señalado en el Anexo Técnico, las normas aplicables a cada actividad de operación logística, eventos, reuniones y transporte, y las demás que para tal fin establezca el **SUPERVISOR**.
4. Presentar ante el **SUPERVISOR** o su delegado, de manera previa a la realización de cada evento, las opciones de infraestructura física —tales como alquiler de salones, hoteles u otros espacios idóneos— así como las alternativas de alimentación necesarias para el desarrollo del evento, conforme a los requerimientos técnicos, logísticos, presupuestales y operativos definidos por el área técnica. El **SUPERVISOR** evaluará las opciones presentadas y señalará la alternativa correspondiente. En caso de que las opciones propuestas no cumplan con los requerimientos, el **CONTRATISTA** deberá presentar nuevas alternativas dentro del término que determine el **SUPERVISOR** cuando las opciones propuestas no cumplan con los requerimientos.
5. Entregar los materiales impresos, piezas gráficas y demás productos de comunicaciones establecidos en el Anexo Técnico, de acuerdo con la línea gráfica suministrada por el **MVCT** y las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
6. Realizar la contratación y/o adquisición de cualquier bien o servicio logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Efectuar, por su cuenta y bajo su responsabilidad, los pagos a los proveedores, contratistas o terceros que vincule para la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos en el **PARÁGRAFO PRIMERO** de la presente Cláusula.
8. Pagar a los proveedores de bienes y servicios contratados para la realización de las actividades programadas, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice, sin que las condiciones comerciales pactadas con dichos proveedores puedan trasladarse a la **CONTRATANTE**, ni condicionar o supeditar su responsabilidad de pago a proveedores al momento en que la **CONTRATANTE** le efectúe el pago a el **CONTRATISTA**.
9. Tratar los residuos y basuras que se generen en la realización de las actividades programadas de acuerdo con la normatividad ambiental aplicable.
10. Obtener oportunamente los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para la seguridad, integridad física y salud de todos los asistentes, personal y participantes durante el desarrollo de los eventos, incluyendo las fases de montaje y desmontaje.
12. Informar a el **SUPERVISOR**, y a su equipo de apoyo, los imprevistos que se presenten durante el desarrollo de las actividades, para su conocimiento y aprobación correspondiente, entendiéndose que lo ejecutado sin dicha autorización no será reconocido ni pagado.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

13. Mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro Nacional de Turismo, en el cual se encuentre inscrito como "Operador Profesional de Congresos, Ferias y Convenciones".
14. Las demás obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, el Anexo Técnico No. 1, y todas aquellas que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del **CONTRATO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios propios de la operación logística, tales como transporte, alimentación, hospedaje, producción, montaje, personal operativo, equipos, materiales, piezas publicitarias y demás servicios logísticos inherentes al objeto contractual, hacen parte de la gestión ordinaria del **CONTRATISTA** conforme al valor del **CONTRATO** previsto en la **CLÁUSULA TERCERA**, y no se entenderán como pagos delegados ni como pagos directos a terceros. Los pagos que deban efectuarse a los proveedores, contratistas o terceros que el **CONTRATISTA** vincule para la ejecución del objeto contractual serán realizados por este, por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, en virtud de la relación contractual que dichos terceros tienen con el **CONTRATISTA** y no con el **FIDEICOMISO**. En consecuencia, dichos pagos no podrán ser delegados al **CONTRATISTA** por instrucción de la **CONTRATANTE**, ni esta podrá instruir, autorizar o disponer pagos con cargo a los recursos del **FIDEICOMISO** a favor de terceros que no tengan vínculo contractual con el patrimonio autónomo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

La **CONTRATANTE** se obliga a:

1. Verificar, a través de EL **SUPERVISOR**, la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Pagar a el **CONTRATISTA** el valor del **contrato** en las condiciones pactadas, previa aprobación de EL **SUPERVISOR**.
3. Suministrar a el **CONTRATISTA**, a través del **SUPERVISOR**, la información y documentos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Informar, a través del **SUPERVISOR**, con una anterioridad mínima de cinco (5) días calendario a cada evento, el aforo aproximado de asistentes.
5. Verificar, a través del **SUPERVISOR**, que el **CONTRATISTA** realice el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar, en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás obligaciones que se requieran en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento de las actividades y servicios objeto del presente **CONTRATO**, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con las especificaciones señaladas en este **CONTRATO** y en los Términos de Referencia. En particular, la responsabilidad por la calidad de los servicios, productos y actividades logísticas ejecutadas corresponde única y exclusivamente a EL **CONTRATISTA**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

Si el **SUPERVISOR** advierte que la totalidad o parte de los servicios no se ajustan a las especificaciones técnicas definidas en el **CONTRATO** y los Términos de Referencia, el **CONTRATISTA** deberá corregirlos o rehacerlos, a su costa, dentro del término que la **CONTRATANTE** le indique, sin que ello implique modificación del plazo del **CONTRATO**, salvo que así se pacte entre LAS **PARTES**. Si el **CONTRATISTA** se rehúsa a efectuar las correcciones solicitadas, la **CONTRATANTE** podrá hacerlas ejecutar por un tercero y cobrar su costo a el **CONTRATISTA**, descontándolo de los valores pendientes de pago, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de cumplimiento y de calidad, y la Cláusula Penal. Lo anterior no exime a el **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El **CONTRATISTA** es una entidad independiente de LA **CONTRATANTE**, de **AVAL FIDUCIARIA S.A.** y del **MVCT**, y en consecuencia no es su representante, agente ni mandatario, ni tiene facultad para hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de estos, ni para tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente **CONTRATO** con plena autonomía técnica y administrativa, por lo que queda entendido que no existirá vínculo laboral alguno entre la **CONTRATANTE**, **AVAL FIDUCIARIA S.A.** o el **MVCT**, de una parte, y el **CONTRATISTA** o el personal que este destine para la ejecución del **CONTRATO**, de la otra. En consecuencia, el **CONTRATISTA** es responsable del pago de honorarios, salarios y prestaciones sociales, así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente **CONTRATO**, sin que exista solidaridad alguna a cargo de la **CONTRATANTE**.

En el evento en que la **CONTRATANTE** se vea obligada a efectuar pagos por cualquiera de los conceptos anteriores, en forma judicial o extrajudicial, podrá repetir contra el **CONTRATISTA**, quien reembolsará dichos pagos junto con los intereses, gastos y honorarios a que haya lugar, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la reclamación escrita que le formule la **CONTRATANTE**, autorización que el **CONTRATISTA** otorga desde la suscripción del presente **CONTRATO**.

La **CONTRATANTE** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del **CONTRATISTA** frente a su personal, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá suministrar la información que le sea solicitada dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** deberá constituir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente **CONTRATO**, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, en formato de Entidades Particulares, a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, identificado con NIT 830.055.897-7, que cubra los siguientes amparos:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

- a) **Cumplimiento del contrato:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del **CONTRATO**, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del **CONTRATO**.
- b) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del **CONTRATO**, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del **CONTRATO**.
- c) **Calidad del servicio:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del **CONTRATO**, con vigencia de un (1) año contado a partir de la finalización del plazo de ejecución.
- d) **Responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), con vigencia igual al plazo de ejecución del **CONTRATO**, contada a partir de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá contener, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, como mínimo los siguientes amparos: cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista cuente con su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual con los mismos amparos aquí exigidos; y cobertura expresa de amparo patronal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá corresponder a la existente en el mercado a favor de Entidades Particulares. El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórroga o modificación de las garantías será asumido en su totalidad por **EL CONTRATISTA**, quien deberá allegar el recibo de pago correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El **CONTRATISTA** se constituirá como tomador y afianzado de las garantías, designando a la **CONTRATANTE** como asegurado y beneficiario, salvo en el amparo de responsabilidad civil extracontractual, en el cual el **CONTRATISTA** actuará como tomador y asegurado, y la **CONTRATANTE** y los terceros afectados, como beneficiarios.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación de las garantías por parte de la **CONTRATANTE** es requisito previo para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**, por lo que el **CONTRATISTA** no podrá iniciar sus actividades sin contar con dicha aprobación. Las garantías deberán presentarse acompañadas de sus anexos y del soporte de pago de la prima correspondiente; no será admisible la certificación de no expiración por falta de pago.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del **CONTRATO**, se adicione su valor o se efectúe cualquier modificación que afecte las garantías, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el ajuste correspondiente dentro de los términos que para tal efecto señale la **CONTRATANTE**, una vez se suscriba la respectiva modificación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

PARÁGRAFO SEXTO: Las pólizas que se expidan en virtud de la presente cláusula no podrán contener estipulaciones de indemnización proporcional atadas al porcentaje de ejecución de la obligación asegurada, de manera que la aseguradora deberá indemnizar según el valor asegurado en la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **CONTRATANTE**, a **AVAL FIDUCIARIA S.A.** en su propio nombre y como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ**, a **FONVIVIENDA** y al **MVCT**, así como a sus directivos, empleados, representantes y apoderados, frente a cualquier reclamación, demanda, queja, sanción, condena o perjuicio fundamentado en actos u omisiones del **CONTRATISTA** derivados de la ejecución del presente **CONTRATO**.

Para tal efecto, el **CONTRATISTA** se obliga a desplegar las acciones necesarias para evitar que sus empleados, contratistas, subcontratistas, proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra las entidades mencionadas en el inciso anterior, y a asumir la totalidad de los gastos que implique la defensa de los intereses de dichas entidades frente a tales reclamaciones.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del **CONTRATO** o con posterioridad a su terminación se presentaren reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra las entidades mencionadas en esta cláusula, estas podrán requerir o vincular a el **CONTRATISTA** bajo la figura procesal que resulte aplicable, o acordar con él la estrategia de defensa que resulte más favorable a sus intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. RIESGOS PREVISIBLES: Corresponde a el **CONTRATISTA** la asunción de los riesgos previsibles propios de esta contratación, así como su costo, salvo que los mismos se encuentren expresamente a cargo de la **CONTRATANTE** conforme a la matriz de riesgos que hace parte de los Anexo 3 – Matriz de Riesgos de los Términos de Referencia. Es responsabilidad del **CONTRATISTA**, en virtud de su conocimiento especializado del objeto contractual, haber formulado oportunamente, durante la etapa del proceso de selección, las observaciones que estimara pertinentes respecto de la distribución de los riesgos previsibles.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información, documentos y materiales que reciba el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente **CONTRATO** son propiedad de **EL FIDEICOMISO** y/o del **MVCT**, según corresponda, y al ser de carácter confidencial, no podrán ser usados ni divulgados sin previa aprobación escrita.

El **CONTRATISTA** declara que los materiales de comunicaciones, piezas gráficas y demás productos que elabore en desarrollo del objeto contractual no afectarán derechos de propiedad intelectual de terceros. En caso de que un tercero adelante o pretenda adelantar alguna acción contra la **CONTRATANTE** o el **MVCT** por presunta violación de normas en materia de propiedad intelectual derivada de la ejecución del **CONTRATO**, se aplicará lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA (INDEMNIDAD)**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

con ocasión del presente **CONTRATO**, así como a respetar la titularidad de los derechos de autor en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en su ejecución. Para tal efecto, se obliga a:

1. No revelar, divulgar, exhibir ni comunicar la información confidencial, por ningún medio, a personas distintas de quienes razonablemente deban tener acceso a ella, sin el consentimiento previo de la **CONTRATANTE**.
2. No utilizar la información confidencial para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente **CONTRATO**.
3. Comunicar a la **CONTRATANTE**, de manera previa, cualquier solicitud que una autoridad competente le formule respecto de información confidencial o reservada relacionada con el **CONTRATO**, para lo pertinente.
4. Devolver a la **CONTRATANTE**, a la finalización del **CONTRATO**, toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia escrita.

El incumplimiento de esta cláusula hará responsable a el **CONTRATISTA** por los perjuicios que se ocasionen a la **CONTRATANTE** o a terceros, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El **CONTRATISTA** declara que cuenta con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, conforme a lo manifestado en el Formato 4 – Política de Tratamiento de Datos Personales suscrito con su propuesta, el cual podrá ser consultado por la **CONTRATANTE** en cualquier momento durante la ejecución del **CONTRATO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LÍCITAS, SARLAFT Y BENEFICIARIOS FINALES: EL **CONTRATISTA**, a través de su representante legal, suscribió y allegó con su propuesta el Formato 5 – Declaración de Actividades Legales, mediante el cual manifestó bajo la gravedad de juramento no tener ni haber tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales con empresas captadoras ilegales de dinero, ni con actividades relacionadas con el narcotráfico, la guerrilla, el paramilitarismo o cualquier otra actividad ilícita. El **CONTRATISTA**, su representante legal y su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, so pena de que, si dicha situación se identifica con anterioridad a la suscripción del presente **CONTRATO**, la **CONTRATANTE** proceda con su retracto, sin reconocimiento de pagos, sumas de dinero o emolumento alguno a favor del **CONTRATISTA**; y de que, si dicha situación se evidencia durante la ejecución del **CONTRATO**, dé lugar a su terminación anticipada, sin reconocimiento de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar. Con la suscripción del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** reitera la autorización otorgada para que la **CONTRATANTE** realice esta verificación durante toda la vigencia del **CONTRATO**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS:

El **CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad de juramento, que ni él ni su representante legal se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar o ejecutar el presente **CONTRATO**, conforme a la declaración suscrita en el Formato 3 de los Términos de Referencia. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés durante la ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá informarlo de manera inmediata a la **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PACTO DE INTEGRIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El **CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento al Pacto de Integridad, Transparencia, Anticorrupción y Antisoborno suscrito mediante el Formato 2 de los Términos de Referencia, manifestando su apoyo irrestricto a el **FIDEICOMISO** y a las entidades del Estado colombiano en la lucha contra la corrupción. El incumplimiento comprobado del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier persona que actúe en su nombre en el marco del presente **CONTRATO**, constituirá causal para la terminación anticipada del mismo, sin perjuicio de las demás consecuencias legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

Si llegare a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera afectar la realización de alguno de los eventos objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá informarlo por escrito a EL **SUPERVISOR** y a la **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso, por el medio más expedito. Si, estudiado el caso, el **SUPERVISOR** concluye que la afectación obedeció a un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad por dicha causa, sin perjuicio de la reprogramación del evento afectado dentro del plazo contractual conforme a la **CLÁUSULA QUINTA**.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como la pérdida de materiales, equipos o elementos de propiedad del **CONTRATISTA**, serán asumidos por este, quien deberá adoptar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del **CONTRATO**. Si se concluyere que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, las reparaciones, reposiciones o indemnizaciones a que haya lugar serán asumidas por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NATURALEZA Y RÉGIMEN APLICABLE:

El presente **CONTRATO** se rige por el derecho privado colombiano, por el Manual Operativo del Fideicomiso Programa Barrios de Paz, por los Términos de Referencia de la Convocatoria Privada y sus anexos, y por las normas civiles y comerciales aplicables, sin perjuicio de las disposiciones especiales en materia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previstas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, en cuanto resulten aplicables conforme a lo señalado en los Términos de Referencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente **CONTRATO**, ni los derechos y obligaciones que de él se derivan, sin la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

autorización previa, expresa y escrita de la **CONTRATANTE**. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de las actividades a su cargo sin contar con dicha autorización previa, expresa y escrita.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el **CONTRATO** ni subcontratar actividades a su cargo con personas naturales o jurídicas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con estas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** faculta a la **CONTRATANTE** para exigirle, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a su cargo. La aplicación de la presente cláusula penal no excluye la posibilidad de que la **CONTRATANTE** reclame los perjuicios adicionales que se acrediten y que superen el valor de la pena aquí pactada, conforme a las reglas civiles aplicables. La cláusula penal se causará por el solo hecho del incumplimiento, sin que se requiera requerimiento o reconvención judicial previa, sin perjuicio del procedimiento establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso y del derecho de defensa y contradicción del **CONTRATISTA**, la aplicación de la cláusula penal se sujetará al siguiente procedimiento:

1. El **SUPERVISOR** presentará a la **CONTRATANTE** un informe que contenga los hechos que puedan constituir un incumplimiento de las obligaciones de EL **CONTRATISTA**, junto con las evidencias que lo soporten y la tasación correspondiente.
2. LA **CONTRATANTE** remitirá dicho informe a EL **CONTRATISTA** y, cuando corresponda, a la compañía de seguros, requiriéndole las explicaciones pertinentes.
3. EL **CONTRATISTA** contará con cinco (5) días hábiles, contados desde el recibo de la comunicación, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. Vencido dicho término, la **CONTRATANTE**, con el apoyo del **SUPERVISOR**, decidirá sobre la procedencia de la medida y comunicará su decisión a el **CONTRATISTA** y, cuando corresponda, a la aseguradora.
5. EL **CONTRATISTA** podrá presentar reclamación frente a la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación, la cual será resuelta por la **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO: Mediante la suscripción del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** autoriza a la **CONTRATANTE** para compensar el valor de las medidas que le sean impuestas por concepto de cláusula penal con las sumas que le adeude con ocasión de la ejecución del **CONTRATO**, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. De no existir sumas que puedan compensarse, dichas medidas podrán ser cobradas por la vía ejecutiva, por tratarse de obligaciones claras, expresas y exigibles.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente **CONTRATO** terminará por: (i) el vencimiento del plazo de ejecución pactado en la **CLÁUSULA QUINTA** o el cumplimiento de su objeto; (ii) el agotamiento de los recursos asignados al **CONTRATO**; (iii) mutuo acuerdo entre las **PARTES**; (iv) el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, en especial de aquellas relacionadas con el Pacto de Integridad y la Declaración de Actividades Legales; (v) la comprobación de que el **CONTRATISTA** o su representante legal se encuentran reportados en el SARLAFT con posterioridad a la aceptación de la oferta; y (vi) las demás causales previstas en la ley y en los Términos de Referencia. Terminado el **CONTRATO** por cualquiera de las causales anteriores, se procederá a su liquidación conforme a la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: En garantía del debido proceso, la terminación anticipada del **CONTRATO** por incumplimiento del **CONTRATISTA** se sujetará al siguiente procedimiento:

1. El **SUPERVISOR** presentará a la **CONTRATANTE** un informe que contenga los hechos que puedan constituir una causal de terminación anticipada, junto con las evidencias que lo soporten.
2. La **CONTRATANTE** remitirá dicho informe a el **CONTRATISTA** y, cuando corresponda, a la aseguradora, requiriéndoles que se pronuncien al respecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.
3. Vencido dicho término, la **CONTRATANTE**, con el apoyo del **SUPERVISOR**, decidirá sobre la ocurrencia de la causal y comunicará su decisión a el **CONTRATISTA** y a la aseguradora.
4. EL **CONTRATISTA** podrá presentar reclamación frente a la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su comunicación, la cual será resuelta por la **CONTRATANTE**.

La terminación anticipada del **CONTRATO** por incumplimiento, una vez en firme, producirá los siguientes efectos: (i) no habrá lugar a indemnización en favor del **CONTRATISTA**; (ii) quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a su favor; (iii) se harán efectivas la **CLÁUSULA PENAL** y las garantías a que haya lugar; y (iv) se suspenderán los pagos pendientes hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y de ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente **CONTRATO** podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan durante su ejecución, previo acuerdo mutuo y escrito entre las **PARTES**. La solicitud de modificación deberá presentarse por escrito, debidamente justificada y soportada, y será revisada por el **SUPERVISOR**, quien presentará su recomendación a la **CONTRATANTE** para lo de su competencia.

PARÁGRAFO: Toda adición, prórroga o modificación del presente **CONTRATO** deberá contar con la justificación técnica de la supervisión y con la disponibilidad de los recursos requeridos, y, cuando resulte aplicable, con la aprobación o instrucción del órgano competente del **FIDEICOMISO**. En

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

ningún caso la modificación podrá alterar el objeto del **CONTRATO** ni las condiciones esenciales de la Convocatoria Privada.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Las **PARTES** podrán suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO** mediante acta suscrita de mutuo acuerdo, en la cual conste el motivo y, de ser posible, la fecha prevista de reinicio. La suspensión interrumpirá el cómputo del plazo de ejecución pactado en la **CLÁUSULA QUINTA**. Una vez finalice la suspensión, el plazo continuará por el término que faltare para su vencimiento. Si la suspensión implica la modificación de la fecha final de ejecución, ello se hará constar en el acta de reinicio o en el otrosí correspondiente, y el **CONTRATISTA** deberá ajustar la vigencia de las garantías conforme a lo previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**.

PARÁGRAFO: Con ocasión de la suspensión, el **CONTRATISTA** deberá ajustar la vigencia de las garantías constituidas, cuando a ello haya lugar. Durante el periodo de suspensión, el **CONTRATISTA** asumirá los riesgos relacionados con su personal y equipos, sin que la suspensión dé lugar a reclamaciones económicas en su favor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las **PARTES** procurarán resolver de manera directa y amigable cualquier diferencia que surja con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente **CONTRATO**, para lo cual podrán acudir a cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Arreglo directo:** el acuerdo al que lleguen las **PARTES** se hará constar en acta suscrita entre ellas, cuyos efectos se limitarán a los hechos y circunstancias allí descritos.
- Transacción:** Las **PARTES** podrán celebrar un **CONTRATO** de transacción para resolver una controversia surgida, prevenir una controversia futura, o precisar aspectos del **CONTRATO** que generen dudas o incertidumbre.
- Conciliación:** cualquiera de las **PARTES** podrá solicitar la conciliación extrajudicial en derecho ante un centro de conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá D.C.

La **PARTE** interesada en acudir a alguno de estos mecanismos lo informará por escrito a la otra, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Vencido este término sin que las **PARTES** lleguen a un acuerdo, la parte interesada podrá acudir a la jurisdicción ordinaria competente en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Para efectos de las comunicaciones y notificaciones relacionadas con el presente **CONTRATO**, las **PARTES** señalan como suyas las siguientes direcciones:

- LA CONTRATANTE: AVAL FIDUCIARIA S.A.,** como vocera y administradora del Fideicomiso – Programa Barrios de Paz, **Teléfono: (601) 755 0340 | 01 8000 189 799 Ciudad: Bogotá** **Correo Electrónico: barriosdepaz@avalfiduciaria.com**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

- **EL CONTRATISTA:** A2 MARKETING NEW'S S.A.S, Carrera 82 No. 25G-84, Oficina 304, Bogotá D.C., correo electrónico gerenciageneral@a2marketingp.com teléfonos 316 691 6826 y 601 390 9849.

Cualquier cambio en la información de contacto aquí señalada deberá ser notificado por escrito a la otra parte dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del **CONTRATO**, las **PARTES** elaborarán y suscribirán el acta de liquidación correspondiente, en la cual constará el cierre contractual y el balance financiero, jurídico y de ejecución del **CONTRATO**, dejando constancia, entre otros aspectos, de la ejecución física y presupuestal del **CONTRATO**, el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de las **PARTES**, los pagos efectuados, los saldos a que haya lugar, la funcionalidad de los servicios prestados y los demás aspectos relevantes para el cierre contractual. Para tal efecto, se realizará el respectivo cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de cada una de las **PARTES**, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto, así como los ajustes, revisiones y salvedades que el **CONTRATISTA** considere pertinente incluir.

En el evento en que el **CONTRATISTA**, previamente convocado, no se presente a la liquidación, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, **AVAL FIDUCIARIA S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, emitirá y suscribirá juntamente con el **SUPERVISOR** un Acta de Cierre, balance financiero y de ejecución del **CONTRATO**, la cual constituirá el cierre contractual, sin perjuicio de la adopción de las medidas a que haya lugar frente a incumplimientos del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Forman parte integral del presente **CONTRATO** los siguientes documentos:

1. Los Términos de Referencia de la Convocatoria Privada 2026-OL-002, versión aplicable al proceso, junto con sus anexos (Anexo 1 – Anexo Técnico; Anexo 2 – Tarifario; Anexo 3 – Matriz de Riesgos; y el estudio de mercado correspondiente).
2. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, incluyendo, entre otros documentos, la Carta de Presentación de la Propuesta, el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cédula de ciudadanía de la representante legal, el Registro Único Tributario (RUT), el Formato 5 – Declaración de Actividades Legales y el Formato 12 – Propuesta Económica, así como los demás formatos exigidos en los Términos de Referencia y presentados por el **CONTRATISTA** dentro del proceso de selección.
3. Las garantías constituidas por el **CONTRATISTA** conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**, junto con el recibo de pago correspondiente.
4. El acta de inicio del **CONTRATO**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO No. 2026-OL-002 DE 2026
CELEBRADO ENTRE AVAL FIDUCIARIA S.A., EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL FIDEICOMISO – PROGRAMA BARRIOS DE PAZ, Y A2 MARKETING NEW'S S.A.S**

5. Las modificaciones, adiciones, otrosíes o prórrogas que llegaren a suscribirse durante la ejecución del **CONTRATO**.

Los documentos previos a la firma del presente **CONTRATO** que no hayan sido incorporados a este solo obligarán a la **CONTRATANTE** si esta los ha aceptado expresamente y por escrito con posterioridad a su suscripción.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **CONTRATO** se entiende perfeccionado con la firma de las **PARTES**. Para el inicio de su ejecución se requerirá que el **CONTRATISTA** presente las garantías dentro del término previsto en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**, que la **CONTRATANTE** las apruebe, y que las **PARTES** suscriban la respectiva acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente **CONTRATO** en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno para cada una de las **PARTES**.

POR LA CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

AVAL FIDUCIARIA S.A.

Vocera y Administradora del Fideicomiso –
Programa Barrios de Paz
OMAR ANDRES TORRES DAZA.
C.C. No. 79.539.786
Representante Legal

A2 MARKETING NEW'S S.A.S

Linda L. Rangel N.
LINDA LUCIA RANGEL NARANJO
C.C. No. 1.032.459.061
Representante Legal



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-45-101189925		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
22 06 2026			16 06 2026			00:00	31 08 2029			23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL A2 MARKETING NEW S S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.653.412-8
DIRECCIÓN: CR 82 NRO. 25 G - 84 OFC 304	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3166916826

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.055.897-7
DIRECCIÓN: CR 13 NRO. 26 A - 47	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 7550340

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 2026-OL-002 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA, EN FAVOR DE LA CONTRATANTE, A PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGISTICO QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA NECESARIA PARA LA PLANEACION, ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION INTEGRAL DE LOS EVENTOS TERRITORIALES DEL PROGRAMA DE AUTOGESTION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PRIVADA, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PRIVADA 2026-OL-002, VERSION APLICABLE AL PROCESO, JUNTO CON SUS ANEXOS, DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	16/06/2026	28/02/2027	\$105,000,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	16/06/2026	31/08/2029	\$52,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	31/08/2026	31/08/2027	\$105,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,221,452.00	\$ *****20,000.00	\$ *****235,875.00	\$ *****1,477,327.00	\$ *****262,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MV ASESORES DE SEGUROS LTDA	143784	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101189925

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Linda L. Rangel N.

FIRMA TOMADOR

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:						SUCURSAL:				COD. SUCURSAL:		NO. PÓLIZA:		ANEXO:	
BOGOTÁ, D.C.						BOGOTÁ				11		11-47-101048177		0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:			
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:					
01	06	2026	01	06	2026	00:00	15	09	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: A2 MARKETING NEW S.S.A.S										IDENTIFICACIÓN: NIT. :900.653.412-8				
DIRECCIÓN: CR 82 NRO. 25 G - 84 OFC 304										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL				
										TELÉFONO: 6017139200				

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/ BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PROGRAMA BARRIOS DE PAZ (NIT. 830.055.897-7) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA (NIT. 830.121.208-5).										IDENTIFICACIÓN: NIT. :830.121.208-5				
DIRECCIÓN: CR 13 NRO. 26 A - 47										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL				
ADICIONAL:										TELÉFONO: 7550340				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA INVITACION A COTIZAR NO. 0 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR A TODO COSTO, CON EL SUMINISTRO, INSTALACION, MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS LA INTERVENCION Y/O ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS ASI COMO LA EJECUCION, MODIFICACION, AMPLIACION Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA SIGUIENTE UNIDAD OPERATIVA NO.1 DIRECCION CALLE 20 18A-51 (CENTRO AMAR).

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS:		VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:
SERIEDAD DE LA OFERTA		01/06/2026	15/09/2026
		SUMA ASEG/ACTUAL:	
		\$ 35,000,000.00	

ACLARACIONES:	

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL:	PLAN DE PAGO:
\$ 52,500.00	\$ 8,000.00	\$ 11,495.00	\$ 71,995.00	\$ 35,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART	VALOR ASEGURADO:
MV ASESORES DE SEGUROS LTDA	143784	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

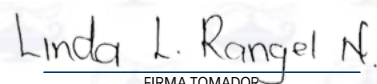
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTÁ, D.C.



11-47-101048177

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas





FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 900768323
601-2186977 601-6019330

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGÚN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

11471010481770

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	A2 MARKETING NEW S S.A.S		NIT. NIT. :900,653,412-8		
LA SUMA DE:	SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 11-47-101048177				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR - 101048177 - 0 - 0		\$ 52,500.00	\$ 8,000.00	\$ 11,495.00	\$ 71,995.00
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: MV ASESORES DE SEGUROS LTDA - 143784				EFFECTIVO:	\$ 71,995.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 71,995.00
				CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

11471010481770

FECHA					
CONTADO					
RECIBIMOS DE:	A2 MARKETING NEW S S.A.S		NIT. NIT. :900,653,412-8		
LA SUMA DE:	SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE				
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 11-47-101048177				
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
BOGOTA - CU. PARTICULAR - 101048177 - 0 - 0		\$ 52,500.00	\$ 8,000.00	\$ 11,495.00	\$ 71,995.00
FORMA DE PAGO					
INTERMEDIARIO: MV ASESORES DE SEGUROS LTDA - 143784				EFFECTIVO:	\$ 71,995.00
				CHEQUE:	\$ 0.00
				TARJETA:	\$ 0.00
				BD:	\$ 0.00
				OTROS:	\$ 0.00
				TOTAL:	\$ 71,995.00
				CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

1. AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA SEGURESTADO, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

PARAGRAFO: ESTE AMPARO SOLO CUBRE ANTICIPOS CUYA ENTREGA SE HAYA EFECTUADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES DIRECTOS MATERIALIZADOS AL MOMENTO DE LA RECLAMACION, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SE ENTIENDE COMO PERJUICIO DIRECTO, ÚNICAMENTE AQUEL SOBRE COSTO GENERADO FRENTE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.
ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LA INDEMNIZACIÓN MORATORIA, LA SANCIÓN POR NO PAGO DE CESANTÍAS REGULADA EN LA LEY 50 DE 1990,

COMO TAMPOCO EL PAGO A PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. DECRETO 734 DE 2012 EL ANTERIOR AMPARO OPERA UNA VEZ SEA RECIBIDO A POR EL ASEGURADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO Y LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANScurso DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LÍMITE DE VALOR ASEGURADO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARATULA DE ESTA POLIZA PARA CADA AMPARO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

MODIFICACIONES O ANEXOS

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.



Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

1 Jun 2026 14:46

NIT 900653412

Usuario: MARIA ALEJANDRA SANTAMARIA HERRERA

Comercio
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Referencia 1
1748136824

Fecha
1 Jun 2026 14:46

Referencia 2
NIT

Número de factura
1748136824

Referencia 3
8600095786

Descripción del pago
Internet

Valor del Pago
\$71.995

Número de comprobante
TR2606011446410Us6oK

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Producto
****** 3513**

RE: MJ - FPU-16314 CONTRATO OPERADOR LOGISTICO

Desde barriosdepaz <barriosdepaz@avalfiduciaria.com>

Fecha Mar 30/06/2026 16:14

Para Licitaciones A2 Marketing New's S.A.S <licitaciones@a2marketingp.com>

CC Sierra Rondón, Yenny Paola <ysierrar@avalfiduciaria.com>; Mariana Catalina Baez Hincapie <MBaez@minvivienda.gov.co>

1 archivo adjunto (799 KB)

POLIZAS.zip;

Cordial Saludo

Se informa que una vez revisadas las pólizas constituidas por A2 Marketing New's S.A.S. para amparar el Contrato de Prestación de Servicios de Operador Logístico No. 2026-OL-002 de 2026, se otorga visto bueno jurídico para su aprobación, al evidenciar que las cuantías y vigencias generales se ajustan a lo previsto en la Cláusula Décima Cuarta del contrato.

Las pólizas revisadas corresponden a:

- Póliza de Cumplimiento Particular No. 11-45-101189925, expedida por Seguros del Estado S.A., con anexo 0, constituida a favor del Patrimonio Autónomo denominado Programa Barrios de Paz.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento No. 11-40-101093541, expedida por Seguros del Estado S.A., con anexo 0, constituida a favor del Patrimonio Autónomo denominado Programa Barrios de Paz.

En consecuencia, pueden continuar con el trámite correspondiente.

Cordialmente

FIDEICOMISO BARRIOS DE PAZ
Dirección de Gestión Inmobiliaria
Vicepresidencia de Servicios

3187558113
#432 (601) 348 5400 | 01 8000 189 799
Calle 67 # 7-37 Bogotá D.C. | Bogotá – Colombia
barriosdepaz@avalfiduciaria.com



De: Licitaciones A2 Marketing New's S.A.S <licitaciones@a2marketingp.com>

Enviado el: viernes, 26 de junio de 2026 11:16 a. m.

Para: barriosdepaz <barriosdepaz@avalfiduciaria.com>

Asunto: Re: MJ - FPU-16314 CONTRATO OPERADOR LOGISTICO

buenos días

Hago envío del soporte según su solicitud